Publicado por la Secretaría del
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Roma

Ref. N° ALINORM 78/41, junio 1978

INFORME DEL 12º PERIODO DE SESIONES

DE LA

COMISION MIXTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS

Roma, 17-28 de abril de 1978

INDICE

	Párrafo
PARTE I	
Introducción	1-2
Discurso del Director General Adjunto de la FAO	3-5
Contestación del Presidente de la Comisión	6
Homenaje al Dr. M.F. Markel (EE.UU.) y Sr. H.U. Pfister (Suiza)	7
Aprobación del programa y calendario	8
Elección de la Mesa de la Comisión	9
PARTE II	
Comité Ejecutivo - Informe de los 23 y 24° períodos de sesiones	10-17
Proyecto de Código de ética para el comercio internacional de alimentos	10-14
Código de conducta provisional del GATT para evitar las barreras técnicas al comercio	15
Programa provisional y calendario para el 12° período de sesiones de la Comisión	16
Gastos de viaje del Comité Ejecutivo	17
PARTE III	
Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius	18
Informe sobre el estado de las aceptaciones de las normas recomendadas del Codex y de los límites máximos recomendados del Codex para residuos de plaguicidas, y sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros en relación con su aplicación	19-39
Informe sobre la situación financiera del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para 1976/77 y 1978/79	40-43
PARTE IV	
Informe sobre las actividades de la FAO y la OMS que complementan la labor de la Comisión del Codex Alimentarius	44-70
Información sobre las actividades de otras organizaciones internacionales que se ocupan de la normalización de los alimentos y de cuestiones conexas	71-76
PARTE V	
Examen de las secciones del Informe del 71° período de sesiones del Consejo de la FAO relacionadas con las normas alimentarias, y de las opiniones del Comité Ejecutivo	77-100
Examen de la dirección del trabajo de la Comisión	108-133
PARTE VI	
Comité Coordinador para Africa	134-150
- Nombramiento del Coordinador para Africa	148-150
Comité Coordinador para Asia	151-164
- Examen de la elaboración de una norma para la harina de trigo	160-161
- Nombramiento del Coordinador para Asia	162-164
Comité Coordinador para América Latina	165-166
- Nombramiento del Coordinador para América Latina	166
Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para América Latina	167
Comité Coordinador para Europa	168-183
- Examen del proyecto de norma regional europea para las aguas minerales naturales en el Trámite 8	169-176
- Asuntos dimanantes del Informe del Comité Coordinador para Europa	177-182
- Nombramiento del Coordinador para Europa	183

Párrafo

PARTE VII

Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos 184-192

- Directrices para el marcado de la fecha de alimentos preenvasados para uso de los Comités del Codex sobre Productos 185-188
- Directrices generales sobre declaraciones de propiedades 189
- Etiquetado nutricional 191
- Revisión de la Norma general para el etiquetado de alimentos preenvasados 191

Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios 193-207

- Cuestiones dimanantes del Informe de la 11ª reunión del Comité 195-202
- Examen del proyecto de norma general propuesto para los alimentos irradiados en el trámite 5 203-204
- Examen en el trámite 5 del Proyecto de Código de prácticas para el funcionamiento de instalaciones de irradiación utilizadas para el tratamiento de alimentos 203-204
- Examen en el trámite 5 del proyecto de norma general propuesto para el etiquetado de aditivos alimentarios que se venden como tales ... 205
- Examen de las especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios en el trámite 5 del Procedimiento para la elaboración de especificaciones del Codex 206

Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas 208-235

- Examen de proyectos de límites máximos en el trámite 8 209-223
- Examen de proyectos de límites máximos propuestos en el trámite 5 .. 224-225
- Examen de las enmiendas propuestas a límites máximos recomendados para residuos 226-227
- Cuestiones dimanantes del Informe de la novena reunión del Comité .. 228

Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos 236-266

- Examen del proyecto de Código de prácticas de higiene propuesto para los moluscos en el trámite 5 1/ 237-239
- Examen del proyecto de propuesta de especificaciones microbiológicas para productos de huevo pasterizados en el trámite 5 1/..... 240-243
- Examen del Código de prácticas revisado - Principios generales de higiene de los alimentos en el trámite 5 1/ 244-246
- Examen del proyecto de Código de prácticas de higiene propuesto para el maní en el trámite 5 1/..... 247-251
- Examen del proyecto de Código de prácticas de higiene para los alimentos envasados de bajo punto de acidez en el trámite 5 252-254
- Examen del proyecto de Código de prácticas de higiene propuesto para alimentos para lactantes y niños en el trámite 5 255-256
- Principios generales para el establecimiento de especificaciones microbiológicas para alimentos 257-262
- Propuesta de establecimiento de un Comité de Expertos FAO/OMS sobre Microbiología de los Alimentos 263-264
- Acuerdo CEPE sobre equipo especial para el transporte de alimentos perecederos 265

1/ Recomendación del Comité en favor de la omisión de los trámites 6 y 7 y de la adopción del Código en el trámite 8.

Párrafo

Comité del Codex sobre Higiene de la Carne 267-276

- Examen de las opiniones de los gobiernos sobre la posible preparación de un Código de prácticas sobre el dictamen post-mortem de la carne 267-274
- Proyecto de Código de prácticas de higiene propuesto para la inspección de la carne de caza 275

Comité del Codex sobre Métodos de análisis y toma de muestras 277-290

- Programa de trabajo y revisión del mandato 277-285
- Planes de toma de muestras 286-288

Comité del Codex sobre Principios generales 291

PARTE VIII

Grupo mixto CEPE/Codex Alimentarius de expertos en la Normalización de Alimentos congelados rápidamente 292-308

- Examen del proyecto de normapara arándanos americanos congelados rápidamente en el trámite 8 293-294
- Examen del proyecto de norma para puerros congelados rápidamente en el trámite 8 295-296
- Examen del proyecto de norma propuesto para coles de Bruselas congeladas rápidamente en el trámite 5 297-298
- Examen del proyecto de norma propuesto para fríjoles verdes y frijolillos congelados rápidamente en el trámite 5 299
- Examen del proyecto de norma propuesto para maíz en la mazorca congelado rápidamente en el trámite 5 299
- Examen del proyecto de norma para patatas fritas congeladas rápidamente en el trámite 5 300-302
- Examen del proyecto de método para comprobar la temperatura del producto de alimentos congelados rápidamente en el trámite 8 303
- Cuestiones dimanantes del Informe de la 12ª reunión del Grupo de Expertos 304-307
- Trabajos futuros del Grupo de Expertos 308

Grupo mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la normalización de Zumos de fruta 309-321

- Examen del proyecto de norma para el néctar no pulposo de grosella negra en el trámite 8 312-319
- Examen del proyecto de norma propuesto para zumo de grosella negra en el trámite 5 320
- Examen del proyecto de norma propuesto para zumo concentrado de grosella negra en el trámite 5 320
- Examen del proyecto de norma propuesto para zumo concentrado de grosella negra en el trámite 5 320
- Examen del proyecto de norma propuesto para néctares pulposos de algunas frutas pequeñas en el trámite 5 320
- Enmiendas a normas recomendadas en el trámite 9 321

Comité del Codex sobre Frutas y hortalizas elaboradas 322-333

- Examen del proyecto de norma para ensalada de frutas tropicales en conserva en el trámite 8 323-324
- Examen del proyecto de norma para pepinos encurtidos en el trámite 5 325-326
- Examen del proyecto de norma para zanahorias en conserva en el trámite 5 325-326

Párrafo

- Examen del proyecto de norma para albaricoques secos en el trámite 5 325-326
- Examen de enmiendas propuestas a la Norma internacional recomendada para los melocotones (duraznos) en conserva 327
- Cuestiones dimanantes del informe de la 13ª reunión del Comité 328-329
- Trabajos futuros del Comité 330-332

Comité del Codex sobre Productos cárnicos elaborados de reses y aves 334-362

- Examen del proyecto de norma para jamones curados cocidos en el trámite 8 335-342
- Examen del proyecto de norma para la espaldilla de cerdo curada cocida en el trámite 8 343-347
- Examen del proyecto de norma para la carne picada envasada en el trámite 8 348-349
- Examen del Anexo B del Código de prácticas de higiene para productos cárnicos elaborados en el trámite 5 1/..... 350-351
- Cuestiones dimanantes del informe de la novena reunión del Comité .. 352-361
- Proteínas que no son de la carne en productos cárnicos 352
- Modificación del mandato del Comité 353-356
- Carne deshuesada 357
- Carne deshuesada mecánicamente 358-359
- Código de prácticas de higiene para la caza 360-361

Comité del Codex sobre Pescado y productos pesqueros 363-386

- Examen del proyecto de norma para sardinas en conserva y productos análogos en el trámite 8 364-370
- Examen del proyecto de norma para filetes de merluza congelados rápidamente en el trámite 8 371-372
- Examen del proyecto de norma para langosta, bogavante y escilaro congelados rápidamente en el trámite 8 373-375
- Examen del proyecto de norma propuesto para la caballa y el jurel en conserva en el trámite 5 376
- Examen del proyecto de código de prácticas para el pescado congelado en el trámite 8 377-379
- Examen del proyecto de código propuesto para los camarones en el trámite 5 1/..... 380
- Examen del proyecto de código propuesto para el pescado ahumado en el trámite 5 1/..... 381-382
- Examen del proyecto de código propuesto para langostas en el trámite 5 383
- Examen del proyecto de código propuesto para el pescado salado en el trámite 5 383
- Examen de la revisión de la Norma internacional recomendada para el salmón del Pacífico en conserva 384
- Examen de la dirección de los trabajos del Comité 385

Comité del Codex sobre Grasas y Aceites 387-403

- Examen del texto revisado de la Norma general para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales en el trámite 5 388-392
- Examen del proyecto de norma propuesto para aceite de coco en el trámite 5 393-395
- Examen del proyecto de norma propuesto para aceites de palma en el trámite 5 393-395

1/ Recomendación del Comité en favor de la omisión de los trámites 6 y 7 y de la adopción de la norma en el trámite 8.

- Examen del proyecto de norma propuesto para aceite de almendra de palma en el trámite 5 393-395
- Examen del proyecto de norma propuesto para aceite de pepitas de uva en el trámite 5 393-395
- Examen del proyecto de norma propuesto para aceite de babassú en el trámite 5 393-395
- Enmiendas a normas en el trámite 9 396
- Examen del ámbito de aplicación del proyecto de norma para /"margarina de contenido de grasa rebajado"/ 397-402

Comité del Codex sobre Hielos comestibles 404-417
- Examen del proyecto de norma para helados comestibles y mezclas de helados en el trámite 8 405-416
- Suspensión sine die 417

Comité del Codex sobre Azúcares 418-425
- Examen del proyecto de norma para la fructosa en los trámites 7 y 8 419-424
- Suspensión sine die 425

Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate 426-440
- Examen del proyecto de norma para el cacao en polvo (cacao) y mezclas secas de cacao y azúcar en el trámite 8 428-433
- Examen de la enmienda relativa al chocolate aromatizado propuesta por el Comité para la norma para el chocolate en el trámite 9 434-439

Comité del Codex sobre Alimentos para regímenes especiales 441-449
- Otros trabajos sobre las normas para alimentos para niños de pecho y niños de corta edad 442
- Enmiendas a las disposiciones sobre aditivos alimentarios en las normas para alimentos para niños de pecho y niños de corta edad ... 443-444
- Aplicación del principio de transferencia 445-446
- Proyecto de norma propuesto para alimentos de destete 447
- Trabajos futuros del Comité 448

Comité del codex sobre Sopas y Caldos 450-464
- Examen del proyecto de norma propuesto para los "bouillons" y consomés en el trámite 5 1/..... 451-458
- Examen de la necesidad de normas para sopas 459
- Proteínas hidrolizadas 460-463
- Suspensión sine die 464

Comité mixto FAO/OMS de expertos gubernamentales sobre el código de principios referentes a la Leche y productos lácteos 465-473
- Terminación de los trabajos actuales 465-473
- Cuestión de la suspensión sine die 472

Comité del Codex sobre Aguas minerales naturales 474-475
- Suspensión sine die 475

Comité del Codex sobre la Carne 476
- Suspensión sine die 476

1/ Recomendación del Comité en favor de la omisión de los trámites 6 y 7 y de la adopción de la norma en el trámite 8.

Párrafo

PARTE IX

Examen de la cuestión del establecimiento de un Comité del Codex sobre café y productos del café 477-484

Examen de la necesidad de preparar normas internacionales para (i) proteínas vegetales y (ii) cereales y productos de cereales 485-507

- Establecimiento de un Comité del Codex sobre cereales y productos de cereales 504

  Mandato 505

- Establecimiento de un Comité del Codex sobre Proteínas vegetales 507

  Mandato 491-492

- Proteínas hidrolizadas 493

Examen de cuestiones planteadas por Dinamarca sobre el significado de los términos "nombre y descripción estipulados en la norma" que aparecen en el texto de la Aceptación completa, en los Principios Generales del Codex Alimentarius..... 508-509

Examen, desde el punto de vista de la necesidad de asegurar una protección suficiente del consumidor y prácticas equitativas en el comercio de alimentos, y facilitar el comercio internacional, del problema planteado por productos no regulados por normas recomendadas del Codex, pero que son suficientemente análogos a los productos regulados por dichas normas para presentar posibles dificultades de identificación y etiquetado y, por consiguiente, plantear dificultades comerciales 508-509

PARTE X

Calendario provisional de reuniones del Codex para 1978/79 510-520

Otros asuntos 521

APENDICES

Apéndice I Lista de participantes

Apéndice II Declaración del Director General adjunto de la FAO

INFORME DEL 12° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION MIXTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS

PARTE I

INTRODUCCION

1. El 12° período de sesiones de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius se celebró en Roma, en la Sede de la FAO, del 17 al 28 de abril de 1978. Asistieron a la reunión 343 participantes, incluidos los representantes y los observadores de 68 países y los observadores de 25 organizaciones internacionales (véase la Lista de Participantes en el Apéndice I).

2. La Comisión estuvo presidida por su Presidente, Prof. Dr. E. Matthey (Suiza) y, para algunos temas del Programa, por sus tres Vicepresidentes: Prof. Dr. D. Eckert (República Federal de Alemania), Sr. W.C.K. Hammer (Australia) y Dr. T. N'Doye (Senegal). Los Co-Secretarios fueron el señor H.J. McNally (FAO) y el Dr. D.G. Chapman (OMS).

Discurso del Director General Adjunto de la FAO

3. El 12° período de sesiones de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius fue convocado por los Directores Generales de la FAO y de la OMS, y abierto en nombre de los Directores Generales, con un discurso de bienvenida, por el Dr. Ralph W. Phillips, Director General Adjunto de la FAO. El Dr. Phillips dijo que el interés de los Estados Miembros por la labor de la Comisión aumenta constantemente, así como el número de normas internacionales que se aceptan. Hizo referencia al hecho de que la Conferencia de la FAO, en su 19° período de sesiones, celebrado en noviembre de 1977, convino en que la Comisión debía concentrarse más en las necesidades y los intereses de los países en desarrollo y puso de manifiesto que continuaba la tendencia de la Comisión, ya evidente desde hace varios años, a dirigir su atención cada día más a esas necesidades e intereses.

4. Otros asuntos que el Dr. Phillips puso de relieve fueron el proyectado examen de la Comisión de la orientación de su programa de labores y también el hecho de que el Consejo de la FAO, en su 71° período de sesiones, en junio de 1977, sometiese a la Comisión algunos asuntos relativos a las normas alimentarias internacionales, con el fin de conocer sus opiniones y transmitirlas al Director General de la FAO.

5. El Dr. Phillips terminó su discurso expresando el agradecimiento de la FAO y la OMS a los gobiernos que tan generosamente han hospedado las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión, desde el último período de sesiones de ésta. En el Apéndice II de este informe se da el texto completo del discurso del Dr. Phillips.

Contestación del Presidente de la Comisión

6. El Presidente dio las gracias al Dr. Phillips por haber abierto el período de sesiones y por sus interesantes observaciones respecto a la labor de la Comisión. Hizo referencia al creciente número de miembros que la integran, circunstancia reveladora de la importancia que tienen sus actividades. Estimó muy oportuno que la Comisión examinase, en este período de sesiones, la orientación de su labor, con objeto de hallar, entre otras cosas, el mejor modo de poder responder a las necesidades de los países en desarrollo. La Comisión estaba evolucionando y era normal y apropiado que se introdujesen algunos cambios en sus prioridades con el fin de atender las necesidades actuales. El Presidente opinó que podría ser conveniente ampliar los horizontes de los Comités Coordinadores Regionales del Codex en sus programas de trabajo. Concluyó pidiendo al Director General Adjunto que transmitiera al Director General los buenos deseos de la Comisión y la seguridad de que ésta tendrá cuidadosamente en cuenta las observaciones hechas en el discurso del Director General Adjunto.

Homenaje al Dr. M.F. Markel (Estados Unidos) y Sr. H.U. Pfister (Suiza)

7. El Presidente informó a la Comisión de la muerte del Dr. M.F. Markel (Estados Unidos) y del Sr. H.U. Pfister (Suiza) ocurrida después del último período de sesiones de la Comisión. Recordó los muchos años de asociación de los fallecidos con la Comisión del Codex Alimentarius y las activas funciones que ambos desempeñaron en los trabajos de ésta desde sus primeros días. La Comisión guardó un minuto de silencio en memoria del Dr. Markel y del Sr. Pfister.

Aprobación del programa y calendario

8. La Comisión aprobó el programa provisional con ligeras modificaciones en el orden de los temas.

Elección de la Mesa de la Comisión

9. Durante el período de sesiones la Comisión reeligió al Prof. Dr. E. Matthey (Suiza) para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión desde el final del 12° hasta el final del 13° período de sesiones de la Comisión. La Comisión reeligió también al Prof. Dr. D. Eckert (República Federal de Alemania) y eligió al Dr. D.A. Akoh (Nigeria) y al Dr. S. Al Shakir (Irak) Vicepresidentes de la Comisión desde el final del 12° hasta el final del 13° período de sesiones de la Comisión.

PARTE II

INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LOS 23° y 24° PERIODOS DE SESIONES DEL COMITE EJECUTIVO

10. La Comisión recibió los informes de los 23° y 24° períodos de sesiones del Comité Ejecutivo, celebrados en Ginebra del 12 al 15 de julio de 1977 y en Roma el 13 y el 14 de abril de 1978, respectivamente. Los informes de estas dos reuniones se recogen en ALINORM 78/3 (y Corrigendum: sólo en la versión inglesa) y ALINORM 78/4. Al presentar y analizar los informes, el Presidente indicó que la mayoría de los temas más importantes, considerados por el Comité Ejecutivo serían tratados por la Comisión en los temas del programa relativos a las cuestiones correspondientes. Los asuntos siguientes fueron tratados en el presente tema del Programa.

Proyecto de Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos

11. El Presidente hizo referencia a los párrafos 37-40 del informe del 23° período de sesiones del Comité Ejecutivo (ALINORM 78/3). Informó a la Comisión de que, de acuerdo con las instrucciones del Comité Ejecutivo, este Proyecto de Código se había distribuido muy ampliamente. En julio de 1977 se envió el documento en cuestión (i) a todos los Puntos de Contacto del Codex, (ii) a los participantes en el 11° período de sesiones de la Comisión, (iii) a los participantes en el segundo período de sesiones del Comité Coordinador para Africa, (iv) a los participantes en el primer período de sesiones del Comité Coordinador para América Latina, (v) a los participantes en la Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para Asia, (vi) a los participantes en el décimo período de sesiones del Comité Coordinador para Europa, y (vii) a las organizaciones internacionales interesadas.

12. Indicó que, en general, las ideas fundamentales contenidas en el Proyecto de Código habían sido previamente aprobadas por los Comités Coordinadores para Africa y Asia. Este Código sería estudiado también por la Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para América Latina. El Código en cuestión se establecería en el ámbito del Comité del Codex sobre Principios Generales que lo examinaría en su próximo período de sesiones a la luz de las observaciones de los Estados Miembros, de los Comités Coordinadores Regionales para Africa y Asia y de la Conferencia sobre Normas Alimentarias para América Latina.

13. Siguiendo las instrucciones del Comité Ejecutivo, la Secretaría, en una carta circular, había llamado particularmente la atención de los países en desarrollo acerca de la importancia de que éstos estuvieran representados en los debates de un Grupo de Trabajo sobre este tema, que se reuniría en los dos primeros días del próximo período de sesiones del Comité del Codex sobre Principios Generales.

14. El Presidente terminó informando a la Comisión de que por el momento no era procedente tomar ninguna medida en cuanto al Proyecto de Código. La Comisión tomó nota de esta información.

Código de Conducta del GATT propuesto para evitar las barreras técnicas al comercio

15. El Presidente se refirió a los párrafos 47-50 del informe del 24° período de sesiones del Comité Ejecutivo (ALINORM 78/4). La Comisión tomó nota de la comunicación de la Secretaría del GATT en la que se resumían los acontecimientos más recientes relativos al Código del GATT propuesto. La Comisión tomó nota asimismo de que el Comité Ejecutivo había pedido a la Secretaría que le tuviera al corriente de cualquier otro hecho ulterior referente a este asunto.

Programa provisional y calendario para el 12° período de sesiones

16. El Presidente informó a la Comisión de que el Comité Ejecutivo en su 23° período de sesiones hizo algunas recomendaciones relativas al orden de los temas del Programa Provisional para el 12° período de sesiones de la Comisión y que estas recomendaciones se habían tenido en cuenta en el programa presentado a la Comisión para su aprobación.

Gastos de viaje del Comité Ejecutivo

17. El Presidente remitió a la Comisión a los párrafos 24-32 del informe del 24° período de sesiones del Comité Ejecutivo (ALINORM 78/4). La Comisión ratificó la conclusión del Comité Ejecutivo de que no sería conveniente hacer a la Comisión ninguna recomendación encaminada a que se transfiera a los presupuestos ordinarios de la FAO y la OMS el costo de la asistencia de los miembros del Comité Ejecutivo a los períodos de sesiones de éste.

PARTE III

Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius

18. La Comisión había recibido una lista de los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius. Más adelante se indica el número de sus miembros al 28 de abril de 1978. La Comisión tomó nota de que, desde su último período de sesiones, habían ingresado en ella otros dos países - la República del Chad y la República de Guinea - elevando así a 116 países el número actual de sus miembros.

AFRICA

1. Alto Volta
2. Argelia
3. Africa Central, Rep. de
4. Benin, Rep. Pop. de
5. Burundi
6. Camerún
7. Chad
8. Congo, Rep. Pop. de
9. Costa de Marfil
10. Egipto, Rep. Arabe de
11. Etiopía
12. Gabón
13. Gambia
14. Ghana
15. Guinea
16. Guinea Bissau
17. Kenya
18. Liberia
19. Libia, Rep. Arabe de
20. Madagascar
21. Malawi
22. Marruecos
23. Mauricio
24. Nigeria
25. Senegal
26. Sudán
27. Swazilandia
28. Tanzania, Rep. Unida de
29. Togo
30. Túnez
31. Uganda
32. Zaire, Rep. de
33. Zambia

ASIA

34. Arabia Saudita
35. Bangladesh
36. Birmania
37. Camboya
38. Corea, Rep. de
39. Emiratos Arabes Unidos
40. Filipinas
41. India
42. Indonesia
43. Irak
44. Irán
45. Japón
46. Jordania
47. Kuwait
48. Líbano
49. Malasia
50. Nepal
51. Oman, Sultanato de
52. Paquistán
53. Qatar
54. Singapur
55. Siria, Rep. Arabe
56. Sri Lanka
57. Tailandia
58. Vietnam, Rep. de
59. Yemen, Rep. Pop. de

EUROPA

60. Alemania, Rep. Fed. de
61. Austria
62. Bélgica
63. Bulgaria
64. Checoslovaquia
65. Chipre
66. Dinamarca
67. España
68. Finlandia
69. Francia
70. Grecia
71. Hungría
72. Irlanda
73. Islandia
74. Israel
75. Italia
76. Luxemburgo
77. Malta
78. Noruega
79. Países Bajos
80. Polonia
81. Portugal
82. Reino Unido
83. Rumania
84. Suecia
85. Suiza
86. Turquía
87. U.R.S.S.
88. Yugoslavia

AMERICA LATINA

89. Argentina
90. Barbados
91. Bolivia
92. Brasil
93. Chile
94. Colombia
95. Costa Rica
96. Cuba
97. República Dominicana
98. Ecuador
99. El Salvador
100. Guatemala
101. Guyana
102. Jamaica
103. México
104. Nicaragua
105. Panamá
106. Paraguay
107. Perú
108. Trinidad y Tabago
109. Uruguay
110. Venezuela

AMERICA DEL NORTE

111. Canadá
112. Estados Unidos de América

PACIFICO SUDORIENTAL

113. Australia
114. Fiji
115. Nueva Zelandia
116. Samoa Occidental

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS ACEPTACIONES DE LAS NORMAS RECOMENDADAS DEL CODEX Y DE LOS LIMITES MAXIMOS RECOMENDADOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

19. La Comisión examinó un Resumen de Aceptaciones de las Normas Recomendadas del Codex y de los Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas contenidos en la publicación CAC/ACEPTACIONES. Este resumen se refiere a la información recibida hasta marzo de 1977. La Comisión tuvo también ante sí el documento ALINORM 78/5, Partes I, II, III y IV, que contenían comunicaciones de los Gobiernos y de la Comunidad Económica Europea sobre los progresos hechos en la aceptación de las Normas Recomendadas del Codex desde marzo de 1977.

20. En el último período de sesiones de la Comisión (ALINORM 76/44, párrafo 40), la Secretaría indicó que se proponía dar "impulso" a las aceptaciones e iniciar un sistema y un modelo para la actualización periódica de las respuestas de los Gobiernos sobre aceptaciones de normas.

21. La Comisión tomó nota de que, con ayuda de un consultor, se había establecido ahora un sistema de aceptación de las normas del Codex. Este sistema comprendía un resumen tabulado para las Normas Recomendadas del Codex y para los Límites Máximos Recomendados para Residuos de Plaguicidas. Se han incorporado al sistema los datos relativos a las aceptaciones desde 1970 hasta la fecha de interrupción, en marzo de 1977. También se ha creado, para transmitir la información, un sistema de codificación particularmente necesario cuando se trata de los límites máximos para los residuos de plaguicidas. Todo el sistema se ha preparado en forma de hojas sueltas y la publicación, bajo la referencia CAC/ACEPTACIONES, se ha remitido a los Estados Miembros en noviembre de 1977. Esta información se actualizará a intervalos apropiados mediante la publicación de nuevas páginas que indiquen el estado más reciente de las aceptaciones.

22. El documento ALINORM 78/5, Parte I, señala que la Comunidad Económica Europea, por una parte, y sus Estados Miembros, por otra, han decidido aceptar respectivamente, con determinadas excepciones especificadas, algunas Normas Internacionales Recomendadas para los Azúcares (Azúcar blanco; Jarabe de glucosa; Jarabe de glucosa deshidratada; Dextrosa monohidrato; y Dextrosa anhidra).

23. El documento ALINORM 78/5, Parte II, contiene, en un apéndice, una lista de normas recomendadas del Codex y de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas enviado

a los Gobiernos hasta la fecha para su aceptación. El documento expone también la situación con respecto a otras aceptaciones recibidas entre el 18 de marzo de 1977 y el 1º de febrero de 1978. Desde el 11º período de sesiones de la Comisión, algunos países, que aún no estaban en condiciones de aceptar normas, han enviado información adicional respecto a las medidas que están tomando para facilitar la aceptación. Han dado su aceptación (desde el 18 de marzo de 1977) o enviado información adicional (desde marzo-abril 1976) los países siguientes: Australia, Austria, Bahamas, Brasil, República de Corea, Chad, Chile, Chipre, Ecuador, Egipto, Fiji, Filipinas, Israel, Liberia, Libia, Malawi, Mauricio, Nueva Zelandia, Nigeria, Perú, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Siria, Suiza, Surinam y Zambia. El documento indica que varios países han comunicado su aceptación completa y algunos otros han comunicado su aceptación de acuerdo con uno de los métodos de aceptación previstos. En ciertos casos, no se ha dado la aceptación, pero hay indicaciones de que en los países interesados se permitirá la libre circulación de los productos que se ajusten a las normas.

24. El documento ALINORM 78/5, Parte III, contiene información sobre las aceptaciones comunicadas por Canadá, Costa Rica, Filipinas, Hungría y Países Bajos. En el documento ALINORM 78/5-Parte IV se informa sobre las aceptaciones de Sudáfrica y Suiza.

25. Durante el debate que siguió a la presentación de los documentos indicados, varias delegaciones proporcionaron a la Comisión información adicional sobre la posición de sus países en cuanto a las aceptaciones.

26. La delegación de los Estados Unidos de América tomó nota con interés del progreso comunicado por la Secretaría y consideró tempestivo e importante el "ímpulso" dado por ésta a las aceptaciones. La delegación afirmó también que su país tiene el propósito de dar mayor prioridad al examen de la aceptación de los límites máximos para los residuos de plaguicidas, así como algunas de las normas sobre productos. Los Estados Unidos de América esperaban hallarse, en los próximos meses, en condiciones de indicar su posición respecto a la aceptación de los límites máximos para los residuos de plaguicidas. Además, están examinando para su aceptación alrededor de 30 de las normas referentes a diversos productos. Las normas referentes a la leche y los productos lácteos se estaban examinando, a efectos de su aceptación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Codex para este fin.

27. El observador de la Comunidad Económica Europea recordó que la Comunidad había subrayado en varias ocasiones su interés por la labor de la Comisión. Las aceptaciones con excepciones especificadas, contenidas en ALINORM 78/5-Parte I, habían sido las primeras aceptaciones de la CEE. El observador de la CEE esperaba que ésta pudiera comunicar otras aceptaciones en el futuro. A este propósito, la CEE estaba examinando la cuestión de la aceptación en relación con las normas relativas a los productos del cacao y del chocolate, zumos de frutas y miel. Se han establecido normas de la CEE que facilitarán más el proceso de adopción de decisiones.

28. La delegación de Noruega indicó que, además de reconocer la importancia de las aceptaciones para el comercio internacional, Noruega atribuye también gran importancia a los efectos de la aceptación en la protección del consumidor. Señaló que Noruega ha estudiado activamente las normas y estará pronto en condiciones de comunicar la aceptación de algunas de ellas.

29. La delegación de Nueva Zelandia dijo que su país podrá comunicar en breve la aceptación de varios de los límites máximos para residuos de plaguicidas, hasta la quinta serie inclusive. En algunos casos estas aceptaciones serán Completas y en otros Limitadas. Con respecto a las normas sobre productos, se está consultando actualmente a la industria para que exponga su opinión sobre las aceptaciones.

30. La delegación de Canadá puso de relieve que el impulso dado a las aceptaciones constituye una parte importante y necesaria del programa del Codex. Canadá ha proyectado aceptar la norma referente al queso de nata con arreglo al procedimiento del Codex sobre aceptaciones y está iniciando un examen completo de las normas para quesos con vistas a su aceptación según el procedimiento indicado. También se están examinando 13 normas de frutas y hortalizas elaboradas, pero, a causa de problemas de legislación interna, se prevé que las decisiones sobre aceptación no se comunicarán hasta fines de 1979.

31. La delegación de Checoslovaquia indicó que sólo por las aceptaciones no podría juzgarse todo el valor de las normas del Codex. Aun cuando Checoslovaquia no ha aceptado aún ninguna de estas normas, se está ya procediendo a la incorporación de los criterios del Codex a las normas nacionales, pero se trata de un proceso largo. Manifestó que en su país se aprecia mucho la labor del Codex sobre normalización de alimentos.

32. La delegación de Senegal declaró que su país tenía intención de examinar, si ello era posible, las normas recomendadas del Codex conjuntamente con el Instituto Nacional, la Organización de Normas Regionales y la Comunidad Económica de Africa Occidental. La delegación esperaba que Senegal pudiera tomar pronto medidas positivas encaminadas a la aceptación de las normas del Codex.

33. La delegación de Venezuela comunicó a la Comisión que en dicho país existe la infraestructura necesaria para estudiar la posibilidad de aceptar las normas del Codex. Actualmente están examinando todas estas normas y se espera que, en breve plazo, puedan aceptarse algunas.

34. La delegación de Cuba se refirió a la organización en Cuba de un Comité Estatal para la Normalización que examinará todas las normas del Codex y se espera que tome pronto una decisión sobre su aceptación. La delegación de Cuba señaló también un error tipográfico en la versión española del documento ALINORM 78/3, párrafo 5, segunda frase, donde se había incluido erróneamente a Cuba. Tomando como base la versión inglesa de ALINORM 78/3, debía figurar en la lista Kuwait y no Cuba.

35. La delegación del Irak indicó que este país ha creado ya un Comité de Normas del Codex. Se están estudiando las normas del Codex y se espera que el país pueda comunicar rápidamente su posición respecto a las aceptaciones.

36. La delegación de Argentina recordó que su país ha sido uno de los primeros en indicar su posición acerca de las aceptaciones del primer grupo de las normas del Codex. Se están estudiando en la Argentina más normas del Codex y se espera informar oportunamente a la Comisión acerca de los resultados de los trabajos.

37. La delegación de Hungría hizo referencia a la contestación escrita de este país, que consta en ALINORM 78/5-Parte II. A consecuencia de la promulgación de la nueva ley húngara sobre alimentos se examinarán todas las normas del Codex y se remitirá a la Comisión, lo antes posible, otra comunicación sobre aceptaciones.

38. La Comisión convino en que la información sobre aceptaciones contenida en las respuestas dadas por escrito y en las declaraciones hechas al respecto por varias delegaciones durante el debate relativo a este tema son signos alentadores para el futuro. La Comisión tomó nota con interés del progreso logrado hasta ahora y expresó la esperanza de que los gobiernos comuniquen en breve más aceptaciones.

39. La Secretaría informó a la Comisión de que, poco después del 12° período de sesiones de la Comisión, se publicará un suplemento al documento CAC/ACEPTACIONES, que contendrá las demás aceptaciones que se hayan recibido hasta la fecha en que se dé publicación de tal suplemento.

INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS PARA 1976/77 Y 1978/79

40. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 78/6, que ya había sido estudiado por el Comité Ejecutivo en su 24° período de sesiones (ALINORM 78/4, párrafos 6-7). Este documento fue presentado por la Secretaría. La Comisión tomó nota del comentario y de las explicaciones dadas por la Secretaría al presentarlo.

41. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que, en su 11° período de sesiones, la Comisión había puesto de relieve la necesidad de que ésta volviese al calendario anterior que establecía intervalos de 18 meses aproximadamente entre sus períodos de sesiones. La delegación subrayó este punto a causa de la importancia que se atribuye a la labor de la Comisión en todo el mundo y también de la necesidad de que ésta evite toda pérdida de continuidad. Expresó su satisfacción por el hecho de que, en el actual período de sesiones, se haya respondido a esta petición mediante la organización de dos períodos de sesiones de la Comisión en 1978-79. A este propósito la delegación expresó asimismo su agradecimiento al Director General de la FAO.

42. La delegación de los EE.UU. se refirió a la preocupación del Comité Ejecutivo por la disminución, en el curso de los años, de la plantilla del personal de categoría profesional en la Oficina Común del Programa (Grupo Mixto FAO/OMS del Programa de Normas Alimentarias, ESN) que tiene cinco oficiales de categoría profesional ahora que se amplía la labor del Codex, sobre todo en los países en desarrollo. La delegación de los EE.UU. se refirió asimismo a la esperanza expresada por el Comite Ejecutivo de que la indicada circunstancia no dé lugar a que disminuya el tono y la calidad de la documentación del Codex en general. La delegación afirmó que está de completo acuerdo con las opiniones del Comité Ejecutivo sobre estas cuestiones.

43. La delegación de la República Federal de Alemania subrayó también la importancia que se atribuye al Programa del Codex, así como al continuo apoyo financiero que la FAO y la OMS prestan al Programa.

PARTE IV

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO Y LA OMS QUE COMPLEMENTAN LA LABOR DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

44. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 78/7, que contenía tres secciones: Sección A: Actividades conjuntas FAO/OMS; Sección B: Informe sobre las actividades de la FAO; Sección C: Informe sobre las actividades de la OMS.

45. En sus observaciones introductorias, la Secretaría de la FAO señaló que ALINORM 78/7 contenía un informe de la labor realizada por la FAO y la OMS para fomentar las actividades básicas de inspección de los alimentos y protección del consumidor en los países miembros, particularmente en los países en desarrollo. Estas actividades de la FAO y de la OMS demuestran el carácter decididamente complementario que tienen las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius y los trabajos de los organismos. A este respecto se mencionó que los Comités del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Residuos de Plaguicidas aceptaban como buenas las evaluaciones del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios y las de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas. Se señaló, asimismo, que las recomendaciones y peticiones de estos últimos Comités del Codex daban lugar a nuevos trabajos de dichos Comités de Expertos FAO/OMS. Se hizo mención asimismo de la utilización de las normas y códigos del Codex como materiales de base para la revisión o actualización de las legislaciones nacionales en materia de inspección de los alimentos o para las actividades de capacitación que realizan la FAO y la OMS en los proyectos de inspección de los alimentos.

46. La Secretaría de la FAO y la OMS mencionó diversas actividades conjuntas FAO/OMS de que se trata en la Sección A del documento. Se señalaron los resultados de la labor del Comité Mixto de Expertos en Aditivos Alimentarios (CMEAA), que evaluó 130 aditivos alimentarios en su 20ª (1976) y 21ª (1977) reuniones. También se mencionaron los trabajos recientemente terminados en la 22ª (1978) reunión del CMEAA y se informó sobre la preparación de los informes del CMEAA y de sus monografías tecnológicas y de especificaciones. Se facilitó también información análoga sobre la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicida (RCRP) celebrada en 1976 y 1977. Se señaló que la FAO tenía actualmente a su cargo la publicación del informe y de las monografías de la RCRP, así como de las especificaciones del CMEAA para los aditivos alimentarios, mientras que la OMS estaba encargada de publicar el informe del CMEAA y de sus monografías toxicológicas sobre aditivos alimentarios.

47. La Secretaría de la OMS hizo algunas observaciones sobre la Segunda Consulta Conjunta de Expertos FAO/OMS sobre Especificaciones Microbiológicas para los Alimentos, que había preparado directrices para el establecimiento de criterios microbiológicos en algunos alimentos. El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos aprovechará los trabajos de la Consulta de Expertos. Se mencionó asimismo el Grupo de Trabajo FAO/OMS sobre Higiene de la Matanza, Inspección de la carne y Dictamen de la carne, que fue convocado en Roma en 1977 para estudiar la introducción de mejoras de la higiene de la carne en las zonas donde se carece de instalaciones modernas. Dicho Grupo de Trabajo consideró que un código internacional sobre dictamen ante-mortem y post-mortem de animales de matanza desempeñaría la útil función de establecer directrices que fueran aceptables universalmente.

48. Se aludió a la labor continua de la FAO, la OIEA y la OMS en materia de alimentos irradiados. En 1976 se reunió un Comité Mixto FAO/OIEA/OMS de Expertos en la Comestibilidad de Alimentos Irradiados, el cual estableció criterios para los alimentos irradiados y dio su "aceptación incondicional" o su "aceptación provisional" a varios alimentos irradiados.

49. La Secretaría informó a la Comisión acerca de una Consulta Mixta FAO/OMS sobre estrategia e inspección de los alimentos, celebrada en Ginebra en diciembre de 1977. Dicha Consulta examinó todos los aspectos de los sistemas de control de los alimentos y recomendó un plan de acción, con indicación de las prioridades y las fechas previstas por la FAO, la OMS y los gobiernos para el fortalecimiento de los programas de inspección de los alimentos a nivel nacional e internacional en los próximos cinco años. La Consulta recomendó que la FAO y la OMS colaboraran estrechamente en este sector.

50. También se informó sobre el Programa Conjunto FAO/OMS de Vigilancia de la Contaminación de Alimentos y Piensos. Se comunicó a la Comisión que se habían designado 18 centros colaboradores nacionales, y se le indicó el tipo de información que el Programa recogerá en 1978.

51. Se distribuyó a la Comisión un informe relativo a la Conferencia FAO/OMS/PNUMA sobre micotoxinas, que se celebró en Nairobi en 1977. La Conferencia reconoció los graves problemas económicos y sanitarios que plantea la presencia de micotoxinas en los

alimentos y los piensos y recomendó adoptar una serie de medidas que los organismos internacionales y gobiernos deberán aplicar para reducir las pérdidas de alimentos y piensos después de la recolección y para ofrecer al consumidor una protección mejor contra las micotoxinas. Se comunicó a la Comisión que varias publicaciones sobre micotoxinas, incluido el informe de la Conferencia, podían ya obtenerse de la FAO y de la OMS, o se terminarían en un futuro próximo.

52. La Secretaría señaló también que la Segunda Consulta FAO/OMS de Expertos sobre Métodos de Toma de Muestras y Análisis de los Contaminantes en los Alimentos se celebró en Roma en 1978. Esta reunión había recomendado la creación de un organismo centralizador, como la Association of Official Analytical Chemists (AOAC), para coordinar el establecimiento de métodos de análisis ensayados en colaboración, junto con otros grupos interesados en el ensayo colaborativo de métodos analíticos. Una vez establecido, este mecanismo deberá interesar a la Comisión.

53. Se hizo un breve examen de las publicaciones de la FAO y la OMS sobre higiene de los alimentos, inspección alimentaria y directrices generales para el desarrollo de los servicios de inspección de los alimentos. La Secretaría de la FAO indicó que con ayuda financiera procedente del Gobierno de Suecia se está preparando un manual de la FAO sobre análisis de los alimentos en laboratorios modestamente equipados.

54. En un examen de las actividades de la FAO, la Secretaría de la FAO señaló a la atención de la Comisión la lista de proyectos nacionales o regionales de la FAO actualmente en curso en varios países. Estos proyectos comprenden la prestación de asistencia para reforzar la infraestructura de control de los alimentos, la legislación alimentaria, la capacitación de inspectores, químicos, microbiólogos alimentarios y administradores de servicios de inspección de los alimentos; reforzar los servicios de laboratorio y ayudar a mejorar el control de los contaminantes de los alimentos, así como a resolver problemas alimentarios más clásicos. A título de ejemplo se indicó que a raíz de la Conferencia sobre Micotoxinas, la FAO había realizado un estudio sobre varios países francófonos de Africa Occidental y actualmente está estudiando el modo mejor de ayudar a estos países a afrontar los problemas revelados por este estudio.

55. En cuanto a la capacitación en inspección de los alimentos, la Secretaría de la FAO indicó que la FAO atribuye una elevada prioridad a este sector. Se mencionaron diferentes tipos de capacitación, tales como becas externas de corta y larga duración, seminarios nacionales o regionales, capacitación durante el trabajo por expertos de la FAO y cursos internacionales de capacitación. En India se ha emprendido un curso de 6 meses sobre análisis de contaminantes en los alimentos, con participantes procedentes de varios países; se ha previsto la celebración de un segundo curso de 1978 a 1979; se han organizado o se organizarán cursillos sobre micotoxinas en Mysore, en París y Túnez. Todos estos cursos de la FAO reciben ayuda del PNUMA. La FAO organizará también un curso de capacitación en árabe para inspectores de alimentos, que se celebrará en el Oriente Medio durante 1978-79.

56. Se mencionaron las actividades de la FAO en materia de encuestas sobre consumo alimentario, que son útiles para calcular las ingestas de diferentes contaminantes alimentarios cuando en ellas se utilizan datos sobre vigilancia de los contaminantes de los alimentos. La FAO, en colaboración con la OMS y el PNUMA, prepara actualmente orientaciones para calcular las ingestas de contaminantes de los alimentos.

57. Resumiendo sus actividades actuales relacionadas con el tema, la OMS mencionó su Programa de Inocuidad de los Alimentos, que actualmente se ocupa de la preparación de evaluaciones de diferentes contaminantes químicos y microbiológicos del medio ambiente, y señaló especialmente a la atención su programa sobre criterios de salud. Se han publicado varias monografías sobre diferentes contaminantes del medio ambiente y hay otras varias en preparación. La información presentada en la Parte C del documento resume también los objetivos generales, así como los métodos seguidos y varios ejemplos de las actividades en materia de inocuidad de los alimentos.

58. La Secretaría de la OMS presentó también un informe verbal sobre el programa de virología alimentaria de la OMS que proporciona información a los Gobiernos Miembros que la solicitan, y se ocupa de la capacitación de personal. Con referencia a las especificaciones microbiológicas, la Secretaría de la OMS señaló los criterios establecidos por las precitadas Consultas de Expertos FAO/OMS (párr. 257-262) y examinó el modo en que aquéllos podrían ser útiles para la Comisión, especialmente para el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. Se mencionaron las actividades de la OMS en materia de capacitación en microbiología de los alimentos, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Se señalaron varias actividades conexas de la OMS sobre zoonosis parasitarias, prevención, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por los alimentos, especialmente las enfermedades diarréicas, así como varias reuniones de la OMS o FAO/OMS que se han celebrado sobre estos temas.

59. Al examinar este tema del programa, algunas delegaciones elogiaron a la FAO y la OMS por sus esfuerzos en ayudar a los países miembros, especialmente a los países en desarrollo, a mejorar los servicios de inspección de los alimentos. Se reconoció la necesidad de ampliar las actividades, especialmente las de capacitación de personal en técnicas de inspección de los alimentos a distintos niveles. Se apoyaron las actividades relativas a los contaminantes del medio ambiente. Una delegación señaló la necesidad de prestar más atención a los problemas que plantea el agua contaminada en la zona Saheliana de Africa y subrayó la importancia de la labor de la OMS en este campo.

60. Hubo un debate sobre la necesidad de acelerar la impresión de los informes del Comité Mixto de Expertos en Aditivos Alimentarios y de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas. Las delegaciones llamaron la atención sobre la necesidad de imprimir y hacer llegar oportunamente estos informes a los respectivos Comités del Codex que los han de utilizar. La delegación de los Países Bajos, país hospedante de los Comités del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Residuos de Plaguicidas, pidió también que la OMS, o la FAO y la OMS conjuntamente, examinaran otros contaminantes y señaló en particular la necesidad de realizar un estudio sobre la toxicidad de las micotoxinas presentes en la leche, como la aflatoxina M_1. Asimismo, elogió a la FAO y la OMS por su vigilancia de los contaminantes alimentarios y sus trabajos sobre inocuidad alimentaria y manifestó el deseo de recibir ejemplares del manual sobre estimación de la ingestión de contaminantes de los alimentos.

61. La delegación del Irak elogió a la FAO y a la OMS por sus actividades en materia de inspección de alimentos y manifestó que sería útil enviar más misiones mixtas FAO/OMS a países en desarrollo. Pidió también que se aumente la cooperación con los centros regionales que se ocupan de los diversos aspectos que presentan los problemas de inspección de los alimentos y solicitó información acerca de la función de las oficinas regionales de la FAO al respecto. La delegación instó a que se prestara más apoyo a los laboratorios de inspección de alimentos, pero pidió también que las organizaciones tuviesen presentes las necesidades de capacitación en el sector rural.

62. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su firme apoyo a las actividades de capacitación y programas de la FAO y la OMS que tienen por objeto la obtención de una infraestructura más fuerte de inspección de los alimentos en países en desarrollo. Señaló que la evaluación de la inocuidad de los alimentos era un elemento importante de esta actividad y esencial para ciertas actividades de la Comisión e instó a que prosiguiera o aumentara la ayuda al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios y a la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas. La delegación estimuló a la FAO y a la OMS a encontrar medios de aumentar la participación de los países en desarrollo en los Comités del Codex sobre Productos, Etiquetado, etc., pero añadió que la Comisión no debe dar tratamientos diferentes para el logro de esa mayor participación.

63. La delegación de Nigeria corroboró las declaraciones de los EE.UU. y del Irak y afirmó que debería insistirse más en la prestación de apoyo por parte de la FAO y de la OMS en lo que se refiere a la inocuidad de los alimentos. La delegación dijo que se estaba recibiendo una decidida ayuda de la FAO en la esfera de la inspección de los alimentos, pero que era también esencial que aumentara la asistencia de la OMS con el fin de poder destinar otros recursos gubernamentales a los programas del Ministerio de Sanidad en materia de inspección de los alimentos. La delegación señaló que la FAO y la OMS debían organizar más seminarios nacionales y regionales sobre diversos temas de inspección de los alimentos y dar mayor difusión a las posibilidades de capacitación en otra región con el fin de que los candidatos africanos puedan aprovecharlas. Se pusieron de relieve las necesidades en materia de capacitación en inspección de alimentos, programas sobre micotoxinas y perfeccionamiento de los métodos de laboratorio.

64. La delegación de Brasil observó con satisfacción la opinión unánime de que la capacitación y el reforzamiento de la infraestructura básica para la inspección de los alimentos son las necesidades primarias. Manifestó que, con frecuencia, es preciso ofrecer un tratamiento diferente o preferente para ayudar a los países en desarrollo en el fomento de su comercio, pero convino en que las normas fundamentales que se dicten para los productos tienen que ser universales. Debido a su universalidad, tales normas deben ser suficientemente flexibles para tener en cuenta las diferencias que inevitablemente existen en las concentraciones microbiológicas o de residuos de plaguicidas en los alimentos de los países tropicales o subtropicales. La delegación del Irak manifestó su conformidad con esta declaración.

65. La delegación de Noruega llamó la atención acerca de la complejidad que tienen los análisis de algunos contaminantes, como las trazas de metales en el pescado. Señaló la necesidad de escoger candidatos suficientemente preparados para la capacitación y

de conseguir que los cursos tengan una duración suficiente para satisfacer esa necesidad de capacitación. También debe tenerse en cuenta la exigencia de suministrar equipos y reactivos apropiados en los países de los cursillistas.

66. La delegación de Francia, al comentar el documento ALINORM 78/7, estimó que era preciso incrementar las actividades de la FAO en materia de alimentos y nutrición, ya que esta organización debe desempeñar una función sobresaliente a nivel internacional en los programas de producción, elaboración, almacenamiento, distribución e inspección de la calidad de los alimentos.

67. Contestando a diversos puntos y cuestiones suscitados en los debates, la Secretaría de la FAO y de la OMS aseguraron a la Comisión que no se escatimará esfuerzo alguno para acelerar la publicación de los informes de los Comités de Expertos y que estos informes se someterán a la atención de los más altos funcionarios de las organizaciones. Se reconoció la utilidad de las misiones mixtas FAO/OMS de inspección de alimentos y se aludió a una misión de la Organización Mixta FAO/OMS/Países Arabes de Normalización y Metrología (Joint FAO/WHO/Arab Standards and Metrology Organization (ASMO)) a varios países del Cercano Oriente. La Secretaría de la FAO afirmó que la FAO trata de ponerse en contacto con todas las organizaciones que se ocupan de la inspección de alimentos en un país, al estudiar los problemas que plantea esta inspección o al realizar proyectos de ayuda en este sector, y que esta labor comprende contactos y reuniones informativas con los representantes de la OMS en los países. Además, existe ya un enlace excelente entre las sedes de la FAO y de la OMS.

68. La Secretaría de la FAO indicó que las Oficinas Regionales de ésta tienen Oficinas Regionales de Nutrición que se encargan de la promoción de programas sobre inspección de alimentos, además de otras actividades de nutrición. Se han preparado materiales de capacitación para inspectores de alimentos, agentes de extensión y consumidores de todos los niveles al objeto de hacer llegar a las áreas rurales información sobre mejora del almacenamiento de los alimentos, uso de los plaguicidas, preparación de los alimentos, etc., así como de informar sobre estas materias a la población urbana y a los fabricantes de productos alimenticios. Se aludió también a la conveniencia de prestar en los proyectos de asistencia técnica el apoyo necesario para reforzar los laboratorios, incluido su costoso equipo.

69. En respuesta a la petición de que se aumente la ayuda de la FAO y la OMS en materia de inspección de alimentos, la Secretaría de la FAO dijo que los sistemas de inspección de los alimentos de algunos países son inapropiados y que una de las razones a que obedece este hecho es el aislamiento en que se encuentran diversas funciones de inspección alimentaria en diferentes ministerios sin una coordinación suficiente de las actividades. Se han preparado directrices en las que se insta a mejorar la coordinación, con el fin de que los gobiernos se percaten de que la inspección de alimentos es una actividad de desarrollo que exige la solución de los problemas alimentarios desde la fase de producción, pasando por la elaboración, el almacenamiento y la distribución, hasta la de consumo, lo cual requiere una coordinación de las diversas actividades ministeriales, si se quieren obtener los máximos resultados en cuanto a la reducción de las pérdidas de alimentos y la promoción de la calidad e inocuidad de éstos. La FAO y la OMS se apoyan recíproca y totalmente en la esfera de la inspección de alimentos a nivel nacional, regional o internacional, y en la medida necesaria, en los proyectos nacionales que se ejecutan con ayuda de la otra organización.

70. La Comisión, resumiendo, tomó nota de las actividades de la FAO y de la OMS. Reconoció que en los últimos cuatro años se ha dado mayor importancia a las actividades de inspección de los alimentos, a la función de la FAO en los sectores de la producción, la elaboración, el almacenamiento, la distribución y la inspección de la calidad, y a la de la OMS en las actividades relativas a la inocuidad de los alimentos. Tomó nota asimismo de la coordinación que existe actualmente entre los dos organismos e instó a que ésta continúe o se refuerce.

INFORMACION SOBRE LAS ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE SE OCUPAN DE LA NORMALIZACION DE LOS ALIMENTOS Y DE CUESTIONES CONEXAS

71. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

ALINORM 78/31-Parte I - Informe sobre las actividades de la Organización Arabe para la Normalización y la Metrología (ASMO) en materia de normas alimentarias e inspección de los alimentos.

ALINORM 78/31 - Parte II - Labor en materia de normas alimentarias del Grupo de Trabajo sobre Normalización de Alimentos Perecederos de la Comisión Económica para Europa - Comité de Problemas Agrícolas;

ALINORM 78/31 - Parte III - Informe sobre las actividades del Consejo de Europa (Acuerdo Parcial) en materia de Cuestiones de Higiene Alimentaria y Agricultura;

ALINORM 78/31 - Parte IV - Informe sobre las actividades del Comité Técnico ISO/TC 34 - Productos Alimenticios Agrícolas;

ALINORM 78/31 - Parte V - Trabajos de la Comunidad Económica Europa;

ALINORM 78/31 - Parte VI - Nota informativa sobre las actividades de la Comisión Permanente del CAEM sobre la Industria Alimentaria en Materia de Normalización de Productos Alimenticios.

72. La Comisión tomó nota de los progresos realizados por esas organizaciones en materia de normalización de los alimentos y metodología y en otros sectores que interesan de cerca a la Comisión. El representante de la ASMO facilitó la siguiente información para que se añadiera a la página 4 del documento ALINORM 78/31-Parte I.

Comité Técnico de Productos Alimenticios Elaborados

73. El Comité Técnico de Productos Alimenticios Elaborados celebró su reunión en El Cairo durante los días 2-5 octubre 1977. Examinó y redactó el texto definitivo de las cinco nuevas normas alimentarias siguientes:

1. Aceite comestible de semillas de girasol
2. Halawa tehenia
3. Método de ensayo para Tehena y Halawa Tehenia
4. Jarabe de glucosa
5. Melocotones (duraznos) en conserva

74. La representante de la Secretaría húngara de ISO/TC 34 indicó que, además de las actividades enumeradas en el documento ALINORM 78/31-Parte IV, la ISO, a través de sus subcomités y grupos de trabajo, elaboraba normas para toma de muestras, ensayos, terminología, almacenamiento y transporte. La ISO intervenía también activamente en el sector de la microbiológia y la evaluación sensorial y había, asimismo, elaborado normas para las 22 especias más importantes. En lo que se refiere a los trabajos sobre el café, la representante de la ISO señaló que su organización estaba dispuesta a colaborar con la Comisión si se decidiera elaborar normas del Codex para este producto.

75. La representante de la Secretaría húngara de la ISO/TC 34 se refirió a las anteriores deliberaciones de la Comisión acerca del establecimiento de un Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales (véase párrafo 161). Expresó el parecer de que antes de tomar una decisión definitiva sobre el mandato y el futuro trabajo del nuevo Comité, era indispensable estudiar el asunto con la ISO, la Organización Internacional de Química de los Cereales (ICC) y la Comisión de la Comunidad Económica Europea. Se evitaría así la duplicación, por la Comisión, de trabajos ya realizados por el Subcomité de cereales y legumbres de la ISO con la participación de 22 países y la cooperación de la ICC y de la Comisión de la Comunidad Europea.

76. La representante de la Secretaría húngara de la ISO/TC 34 señaló que en algunos sectores, una cooperación más estrecha e intensa entre la ISO y la Comisión aceleraría los trabajos sobre normalización y aumentaría la eficacia de los mismos. Esto se traduciría a su vez en economías de recursos que podrían emplearse para resolver algunos de los problemas planteados a los países en desarrollo. La representante de la ISO invitó después a la Secretaría de la Comisión a reanudar los cambios de instrucciones iniciados en Budapest en 1977 sobre la forma que debe revestir la cooperación entre la ISO y la Comisión. La Comisión recordó al representante de la ISO el acuerdo concertado entre la ISO y la Comisión según el cual ésta se ocupaba principalmente de las normas alimentarias mientras que la ISO se ocuparía sobre todo de los métodos de análisis.

PARTE V

EXAMEN DE LAS SECCIONES DEL INFORME DEL 71° PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE LA RELACIONADAS CON LAS NORMAS ALIMENTARIAS, Y DE LAS OPINIONES DEL COMITE EJECUTIVO

77. En la 51ª reunión del Comité de la FAO sobre Problemas de Productos Básicos se plantearon determinadas cuestiones sobre los efectos económicos que tienen las normas alimentarias internacionales para los países en desarrollo. Los puntos fundamentales de esos debates se expusieron en los párrafos 36 a 38 del informe del 71° período de sesiones del Consejo de la FAO, cuya sección correspondiente la Comisión tuvo a la vista como Apéndice I al documento ALINORM 78/3. El Comité sobre Problemas de

Productos Básicos no había podido llegar a un consenso sobre el asunto y había acordado, por consiguiente, que este tema, así como sus deliberaciones sobre el mismo, se señalaran a la atención del Consejo de la FAO.

78. Los debates del Consejo de la FAO sobre este tema quedaron recogidos en los párrafos 39 a 42 del Apéndice I al documento ALINORM 78/3. El Consejo de la FAO había acordado que este asunto y las diferentes opiniones expresadas sobre el mismo según constan en el informe del período de sesiones del Consejo y en las actas taquigráficas de éste, se remitieran a la Comisión del Codex Alimentarius y su Comité Ejecutivo para que los examinaran y para que comunicaran al Director General de la FAO sus puntos de vista acerca de las diferentes propuestas y cuestiones planteadas, con el fin de que el Director General pudiera presentar un informe al Consejo en su período de sesiones de otoño de 1978.

79. El Comité Ejecutivo examinó este asunto en su 23° período de sesiones. Las opiniones expresadas en dicho Comité sobre las distintas propuestas y sobre las cuestiones que se plantearon durante los debates del Consejo sobre este asunto se expusieron en los párrafos 77 a 84 de su informe (ALINORM 78/3).

80. Con el fin de ayudar todo lo posible a la Comisión en sus deliberaciones sobre este tema, en una carta circular (CL 1977/47, diciembre 1977) dirigida a todos los Gobiernos, la Secretaría había invitado a todos los países que opinaran que las normas alimentarias internacionales o algunas de ellas funcionaban o se utilizaban en la forma o para la finalidad descrita en los subpárrafos a) y b) del párrafo 40 del informe del período de sesiones del Consejo, a que proporcionaran ejemplos específicos con detalles. Dos países habían respondido que no poseían ninguna experiencia que les permitiera facilitar a la Comisión ejemplos de este tipo. No obstante, una delegación - la delegación de Ghana - presentó por escrito sus opiniones sobre esta materia (documento LIM. 6). La delegación del Senegal declaró que el ejemplo citado acerca del Senegal durante los debates del Consejo de la FAO no había sido citado por un senegalés y no era apropiado por varias razones.

81. Además de los precitados, la Comisión tuvo también a la vista el documento CL 71/PV/7, que contiene un informe detallado de los debates celebrados sobre normas alimentarias en el Consejo de la FAO.

82. Veintisiete delegaciones y el observador de un organismo internacional expresaron sus opiniones sobre este tema. Se invitó a la delegación de Ghana que presentara el documento LIM.6. El documento respaldaba en general las opiniones expuestas en los párrafos 40 a) y 40 b) del informe sobre las deliberaciones del Consejo de la FAO (ALINORM 78/3, Apéndice I) y exponía ejemplos, tomados de los informes de determinados Comités del Codex, sobre la forma en que, a juicio de Ghana, funcionaban o se utilizaban algunas normas del Codex conforme al modo o para la finalidad que se señalaban en los precitados párrafos 40 a) y b). Los ejemplos citados se referían al límite máximo internacional recomendado para el lindano en el cacao en grano, y a determinadas cuestiones dimanantes de los trabajos o decisiones adoptadas por los Comités del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate, Grasas y Aceites e Higiene de los Alimentos.

83. En sus observaciones sobre los susodichos temas, la delegación de Ghana subrayó especialmente la importancia, desde el punto de vista del desarrollo de la economía de Ghana, de asegurar que las normas internacionales para el cacao y productos del cacao sean realistas y sirvan para facilitar y fomentar las exportaciones. A este propósito, el documento citaba algunos ejemplos indicativos, según Ghana, de que algunas de las disposiciones de las normas elaboradas por el Comité no favorecían las exportaciones.

84. En cuanto al Comité del Codex sobre Grasas y Aceites, se aludió al contenido de ácido erúcico de los aceites derivados de Brassica y a las consecuencias que a este respecto podría tener para la salud la elaboración de normas internacionales para el aceite de colza. Se aludió también a las circunstancias que indujeron al Comité del Codex sobre Grasas y Aceites a elaborar una norma internacional para el aceite de palma. La delegación canadiense dijo que, según investigaciones efectuadas en el Canadá y en otros países, el aceite de colza pobre en ácido erúcico estaba considerado como una inocua y nutritiva fuente de grasa en la dieta canadiense. La delegación de la India, apoyada por la delegación de Hungría y por otras muchas delegaciones, estimó que era necesario estudiar si era sólo el ácido erúcico presente en aceites derivados de Brassica el que planteaba un riesgo para la salud o si había en los aceites de esta familia otros ingredientes que pudieran, junto con el ácido erúcico, hacer de éste un riesgo para la salud.

85. En cuanto al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos se hizo referencia al Código de Prácticas de Higiene que se está elaborando para el cacahuete (maní) y a la opinión de algunas delegaciones, asistentes al tercer período de sesiones del Comité Coordinador para Africa, de que el proyecto de código, tal como se ha redactado, es demasiado complejo para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. También se hizo referencia al problema de la aflatoxina.

86. La Secretaría señaló a la Comisión que la cifra de 1,0 mg/kg, que Ghana había pedido como límite máximo internacional admisible para el lindano sobre los granos de cacao, se había fijado realmente en este nivel y no en el de 0,05 ppm, como se había supuesto en el documento LIM.6. Con respecto a las observaciones hechas acerca de la labor del Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate, la Secretaría manifestó que los participantes en los períodos de sesiones de los Comités del Codex, incluido él del cacao que acababa de citarse, tenían diversos intereses que defender. Las disposiciones de las normas internacionales tienden, por tanto, a representar una conciliación de intereses, que satisfaga en diverso grado - pero en general no de un modo completo - a todas las partes que intervienen en las negociaciones en las reuniones de los Comités del Codex. Es evidente que tal conciliación, dentro de los límites de los objetivos establecidos en los Estatutos de la Comisión, es necesariamente una de las características principales de la labor de las normas alimentarias internacionales.

87. En lo tocante a la cuestión del ácido erúcico que contienen los aceites derivados de Brassica, la Secretaría indicó que efectivamente se ha convocado recientemente un Comité de Expertos FAO/OMS, que, entre otras cosas, ha examinado este asunto. La Secretaría se refirió a otros diversos aspectos del asunto, como el problema de las designaciones para el aceite, señalando, entre otras cosas, que el Comité examinará las opiniones del Comité de Expertos en su próxima reunión. Acerca del proyecto de norma para el aceite de palma, se tomó nota de que este proyecto se elaborará sobre la base de los datos proporcionados por Ghana.

88. En cuanto al proyecto de código de prácticas de higiene para el cacahuete (maní), la Secretaría indicó que, aunque todo el mundo se ha percatado de la gravedad del problema de la aflatoxina desde el punto de vista de la salud y desde el punto de vista del comercio, no se han establecido todavía límites de hecho para la aflatoxina en el ámbito del Codex; la cuestión sigue estudiándose aún y será preciso tener en cuenta las opiniones de la Conferencia sobre Micotoxinas, celebrada en Nairobi en septiembre de 1977.

89. La Secretaría terminó su comentario sobre el documento LIM.6 reiterando que una de las finalidades principales del Programa es facilitar el comercio internacional. Como se ha dicho antes, la participación en los trabajos del Programa reportará diversos grados de beneficio e indudablemente diversos grados de satisfacción. Varias delegaciones apoyaron los puntos planteados por la delegación de Ghana, considerándolos ejemplos significativos de las consecuencias negativas que puede tener la labor del Codex para las economías de países en desarrollo. La delegación de Ghana, aún no apartándose en modo alguno del criterio que hizo constar en el documento LIM. 6, señaló su apreciación del comentario adicional de la Secretaría, que consideró útil.

90. La delegación de Brasil planteó la cuestión de las opiniones y propuestas del Grupo de los 77, que aparecen en el párrafo 40 del informe del 71° período de sesiones del Consejo de la FAO. La delegación de Brasil subrayó que, a su parecer, la posición adoptada por el Grupo de los 77, tanto en el Comité de Problemas de Productos Básicos de la FAO como en el Consejo de la FAO, es fundamentalmente acertada, y puso de relieve que los que apoyan el criterio del Grupo de los 77 apoyan también los ideales y fines básicos del Codex. Por consiguiente, debe tratarse de ver qué mejoras podrían hacerse en el Codex con objeto de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo.

91. La delegación de Brasil dió ejemplos que, en su opinión, corroboran las declaraciones hechas en los párrafos 40 a) y b) del Apéndice I de ALINORM 78/3. La delegación manifestó que se ha reducido la cifra que para la cantidad mínima de sólidos de cacao se había establecido en la norma para el chocolate. Se refirió también al proyecto de norma para el chocolate blanco que es un producto que no contiene sólidos de cacao exentos de grasa. En opinión de la delegación brasileña, no redunda en interés del consumidor el empleo de la designación de "chocolate" para un producto que no contiene sólidos de cacao exentos de grasa y que, por tanto, no tiene el color normalmente asociado al chocolate.

92. Otro ejemplo citado por la delegación de Brasil se refirió al proyecto de norma para las sardinas y, más específicamente, a las disposiciones del proyecto de norma sobre etiquetado, las cuales, aludiendo a un producto de "tipo sardina" en relación con especies distintas de pilchardus, dificultaban la comercialización de tales especies, aunque tradicionalmente se conocen y se etiquetan en esos países como "sardinas".

93. La definición de la carne fue otro ejemplo citado por la delegación de Brasil como objeto de problema para algunos países en desarrollo desde el punto de vista de su comercio de exportación. También los límites máximos internacionales para residuos de plaguicidas en los productos obtenidos en países en desarrollo deben ser más liberales, con el fin de tener en cuenta las condiciones climáticas y los problemas asociados de lucha contra las plagas en diferentes lugares del mundo. En cuanto a las impurezas en la sal, es necesario distinguir entre sal de roca y sal marina.

94. La delegación de Brasil, con referencia a las opiniones expresadas por el Grupo de los 77 en el Comité de Problemas de Productos Básicos de la FAO y en el Consejo de la FAO, manifestó que, como medio de mejorar la labor de la Comisión, se han sugerido los extremos siguientes:

i) examinar la pertinencia de las normas desde el punto de vista de los países en desarrollo;

ii) determinar la repercusión de las normas en el desarrollo de las industrias alimentarias de los países en desarrollo;

iii) tener en cuenta las necesidades de las industrias alimentarias que surgen en países en desarrollo;

iv) estudiar los efectos de las normas en los ingresos que obtienen con la exportación los países en desarrollo.

Con el fin de realizar estos fines, se sugirió que el Comité de Problemas de Productos Básicos de la FAO podría ayudar desempeñando una función de vigilancia. También se sugirió que esa vigilancia podría facilitarse mediante la preparación de declaraciones que puedan influir en el comercio, antes de que los proyectos de normas se aprueben en el Trámite 8.

95. Varias delegaciones estimaron necesario disponer de algún Comité que examine los efectos económicos de las normas del Codex. Las delegaciones se mostraron favorables a la concisión en las declaraciones que puedan repercutir en el comercio.

96. Refiriéndose a los inconvenientes, inherentes a la práctica del Codex, de aceptar con carácter permanente los servicios de países hospedantes, que hasta ahora han sido siempre países desarrollados, la delegación del Brasil expresó el parecer de que en muchos casos ello tenía consecuencias negativas para la industria y el comercio alimentarios de los países en desarrollo y explicaba la escasa asistencia de éstos a las reuniones del Codex. La delegación del Brasil reiteró la sugestión del Grupo de los 77 de que se tienda gradualmente a aumentar el número de las reuniones de los Comités en la sede de la FAO o en la de la OMS. La delegación indicó que esto podría facilitar la asistencia a las reuniones, porque existiría siempre la posibilidad de que las misiones permanentes estuvieran representadas en ellas. Estas opiniones fueron compartidas por varias otras delegaciones.

97. Varias delegaciones señalaron que si se adoptó la idea del país hospedante fue por razones de programa y de presupuesto. Insistieron en que los países hospedantes se esforzaban en que todas las cuestiones, ya fueran planteadas por países en desarrollo o por países desarrollados, se estudiaran a fondo en la elaboración de los proyectos de normas.

98. La delegación de Brasil se inclinó por la atribución de un papel más eficaz a los Comités Coordinadores Regionales para el Codex, pero estimó que la composición de éstos debe limitarse a los países de la región.

99. En conclusión, la delegación de Brasil manifestó que parece estarse llegando a un consenso favorable a aumentar la ayuda a los países en desarrollo y a tener más en cuenta sus necesidades e intereses. La delegación brasileña añadió que, si se señalan algunas deficiencias, es únicamente porque la labor del Codex tiene mucha importancia, lo mismo que la necesidad de hacerla más beneficiosa para los países en desarrollo.

100. En apoyo de las propuestas del Grupo de los 77, la delegación de la India declaró que el Comité Ejecutivo, en su 23º período de sesiones, no se había mostrado muy sensible a los problemas de los países en desarrollo. La táctica del Comité Ejecutivo de invocar ejemplos específicos de normas del Codex que han repercutido desfavorablemente en el comercio de los países en desarrollo no podía llevar a deliberaciones serias en la Comisión y en los órganos rectores de la FAO. Teniendo presente la atmósfera de rápida innovación reinante en los países en desarrollo, convendría que la Comisión tuviera conciencia de esa realidad y estableciera un mecanismo idóneo que permitiera dar conveniente acogida a los puntos de vista de los países en desarrollo, en beneficio de todos, y mantener asimismo el carácter universal de la Comisión.

101. Varias delegaciones indicaron su apoyo a las opiniones expresadas por el Grupo de los 77; algunas aprobaron sólo algunos aspectos de esas opiniones y otras manifestaron su conformidad con las sustentadas por el Comité Ejecutivo en su 23º período de sesiones. La Comisión convino sin embargo en la necesidad de que se tomen más en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y en hacer que la labor del Codex responda más a ellas.

102. La Comisión no juzgó que fuese beneficioso discutir la validez o los méritos de las declaraciones detalladas, desde ambos lados, tal como aparecen en el informe del Consejo, o discutir la validez o los méritos de los ejemplos dados por la delegación de Brasil en apoyo de las opiniones del Grupo de los 77. Por tanto, la Comisión no prosiguió esta orientación, teniendo en cuenta sobre todo que evidentemente se está llegando a un consenso general sobre la necesidad de introducir cambios apropiados con el fin de lograr que la labor del Codex responda más a las necesidades e intereses de los países en desarrollo.

103. La Comisión unánimemente estimó ser el órgano apropiado para tratar todos los problemas que la afectan. También hubo unanimidad en cuanto a la necesidad de volver a examinar las prioridades. A este propósito la Comisión tomó nota de que se ocuparía de esta materia en un tema posterior del programa.

104. Con el fin de responder a los deseos de los países en desarrollo sobre la cuestión de las repercusiones o consecuencias económicas que las normas internacionales podían tener para ellos, se propuso a la Comisión que aprobara las enmiendas siguientes al Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales: 1/

Trámite 3

La Secretaría de la Comisión envía el proyecto de norma que se propone a los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS y a las organizaciones internacionales interesadas, para que formulen sus observaciones sobre todos los aspectos, especialmente sobre las consecuencias que el proyecto de norma que se propone puede tener para sus intereses económicos.

Trámite 5

La Secretaría somete a la Comisión el proyecto de norma que se propone para su adopción como proyecto de norma. No obstante, la Comisión puede trasladarlo a un órgano auxiliar especial, establecido en virtud del Artículo IX.1(a) del Reglamento, antes de adoptarlo como proyecto de norma, o puede encomendar a tal órgano auxiliar especial la gestión de los Trámites 5, 7 y 8 de este Procedimiento o de cualquier parte del mismo. Al tomar cualquier decisión en este trámite, la Comisión examinará debidamente las observaciones que le sometan cualesquiera de sus miembros sobre las consecuencias que el proyecto de norma que se propone o cualesquiera de las disposiciones del mismo pueden tener para sus intereses económicos.

Trámite 6

La Secretaría de la Comisión envía el proyecto de norma a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS y a las organizaciones internacionales interesadas para que formulen sus observaciones sobre todos los aspectos, especialmente sobre las consecuencias que el proyecto de norma que se propone puede tener para sus intereses económicos.

Aunque varias delegaciones expresaron dudas con respecto a la introducción, en este momento, de los cambios en el Procedimiento para la Elaboración propuestos, la mayoría se declaró en favor de la aprobación de las enmiendas propuestas.

105. Aprobadas las enmiendas, las delegaciones partidarias de que el Comité de la FAO sobre Problemas de Productos Básicos desempeñe una función de vigilancia - sobre todo en lo que se refiere a los efectos que las normas alimentarias pueden tener sobre los intereses de exportación de los países en desarrollo - acordaron, a modo de compromiso, no insistir en que se asigne tal función al Comité sobre Problemas de Productos Básicos.

106. Se examinó la cuestión de cómo preparar mejor el examen y evaluación de las respuestas de los Gobiernos sobre el efecto económico de determinadas normas alimentarias. Algunas delegaciones opinaron que se debía establecer un Comité en el marco del Codex para esta finalidad, mientras que otras se opusieron y estimaron que a este propósito se debería utilizar el Comité del Codex sobre Principios Generales. La Comisión acordó que el Comité del Codex sobre Principios Generales examinara en su próxima reunión las enmiendas aprobadas y formulara recomendaciones a la Comisión en cuanto al mecanismo más apropiado para examinar las declaraciones que sobre los efectos económicos se

1/ Se añaden las palabras subrayadas.

presenten con arreglo a los nuevos procedimientos. Para facilitar esta tarea, la Comisión pidió a la Secretaría que solicitara previamente el parecer de los Gobiernos sobre esta materia.

107. La Comisión concluyó que las nuevas disposiciones deberían permitir examinar plenamente en el marco de la Comisión o de los Comités de Productos competentes las dificultades de carácter económico que puedan surgir de las normas. De esta forma la Comisión proporcionaba los medios de resolver sus procedimientos con arreglo a los problemas de este tipo que pudieran surgir. Se tomó nota de que se comunicarían estas medidas al Director General de la FAO, quien presentaría un informe sobre esta materia al Consejo y a la Conferencia de la FAO.

EXAMEN DE LA DIRECCION DEL TRABAJO DE LA COMISION

108. La Comisión recibió el documento ALINORM 78/8. Se informó también de las opiniones del Comité Ejecutivo acerca de ese documento, que se hacen constar en ALINORM 78/4. El documento en cuestión fue presentado por la Secretaría.

109. Veinticuatro delegaciones y los observadores de dos organizaciones internacionales expresaron su parecer sobre diversos aspectos del documento. La mayoría de las delegaciones estimó que las sugerencias y propuestas que se hacen en él proporcionan una base muy útil para las deliberaciones de la Comisión sobre este tema.

110. A excepción de las observaciones que se indican a continuación, no hubo desacuer en cuanto a las declaraciones que constan en los documentos en relación a(i) la finalid de los trabajos de la Comisión, (ii) la justificación de las actividades de la Comisión (iii) el cumplimiento de los objetivos de la Comisión y (iv) los beneficios que resulta de los trabajos de la Comisión. Se expresó la opinión de que, si bien las declaracione contenidas en el documento acerca de la finalidad de los trabajos de la Comisión son válidas, es preciso prestar mayor atención a los intereses de los países en desarrollo al tratar de cumplir esa finalidad. A este propósito se dijo que, sobre la base de los debates anteriores relativos a cuestiones afines (véanse los párrafos 99, 102-103 de este Informe), es evidente que hay un consenso general en favor de la conveniencia de armonizar más la labor de la Comisión con los intereses y las necesidades de los países en desarrollo. En ello se incluía, como respuesta a una cuestión suscitada por varias delegaciones, la necesidad de lograr que los trabajos del Codex sean más interesantes para los países en desarrollo, aunque algunas delegaciones indicaron que varios organismos auxiliares de la Comisión y, ciertamente, la Comisión misma ya han tomado medidas en esta dirección.

111. Varias delegaciones subrayaron la importancia y la necesidad de prestar mayor atención a la infraestructura de inspección alimentaria y estimaron que este extremo debe mencionarse específicamente en uno de los epígrafes de capítulo aludidos en el anterior párrafo 110. Se hizo notar, sin embargo, que si bien las disposiciones de ayuda técnica, trabajos de proyectos, etc. en materia de inspección alimentaria no entran en el ámbito de las actividades de la Comisión, los Comités Coordinadores Regionales proporcionan una tribuna para debatir los problemas que se plantean en este sector. De este modo, podría darse un enfoque concertado a los problemas que surgen con respecto a la infraestructura de la inspección alimentaria y formular recomendaciones a nivel regional que, es de esperar, condujesen a incrementar la asistencia en esta importante esfera, con miras a poner a los países en desarrollo en mejores condiciones de servirse de las recomendaciones de la Comisión.

112. La Comisión convino en que la labor de los Comités del Codex sobre Principios Generales, Aditivos Alimentarios, Residuos de Plaguicidas, Higiene de los Alimentos y Etiquetado de los Alimentos, se halla, por su misma naturaleza, en marcha y es esencial para el avance del programa. La Comisión no vio ninguna razón para recomendar cambio alguno en los programas de trabajo de estos Comités. La Comisión no expresó ninguna opinión respecto al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, tomando nota de que la labor de este Comité se examinará más adelante en otro tema del Programa (véase párrafos 277-290).

113. En cuanto al Comité del Codex sobre Principios Generales, se puso de relieve el hecho de que el Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos ha de establecerse en el ámbito de ese Comité. Se opinó al respecto que sería conveniente no proseguir con el proyecto de código hasta que se termine el Código de conducta del GATT para Evitar las Barreras Técnicas al Comercio, que se espera acabar en el verano de este año. Se indicó que el examen del Código del GATT, cuando esté completado, facilitaría la adopción de un punto de vista más constructivo en cuanto a lo que debe ser el contenido del Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos. Por otra parte, se señaló que, mientras que el Código del GATT se refiere a los obstáculos no arancelarios en general que entorpecen el comercio internacional, el proyecto de Código

de Etica se ocupa principalmente de la cuestión de la cooperación internacional en lo relativo a la inspección de la circulación de los alimentos peligrosos y a la protección de los consumidores (especialmente en los países en que los servicios de inspección alimentaria son menos que suficientes) contra los riesgos que puedan encerrar los alimentos para la salud y contra los fraudes comerciales.

114. Otro comentario que se hizo en relación con la labor del Comité del Codex sobre Principios Generales fue que el Procedimiento para la Elaboración de las Normas del Codex podría revisarse, con vistas a estudiar si no sería preferible asegurarse por los mismos gobiernos interesados si consideran o no, en general, aceptable un proyecto determinado de norma antes de finalizarlo. Dos delegaciones estimaron que el Comité del Codex sobre Principios Generales debe volver a examinar las disposiciones relativas a aceptaciones, y más especialmente las disposiciones sobre aceptaciones que se refieren a residuos de plaguicidas. Otra delegación propuso que se estudie la posibilidad de utilizar un sistema de votación por correspondencia en la elaboración de las normas del Codex.

115. En cuanto a los trabajos del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, se expresó la opinión de que el Comité debe limitar sus actividades a la determinación de límites máximos internacionales para los residuos de plaguicidas y no extenderlas a los problemas de contaminantes ambientales, como bifenilos policlorados (PCB), dioxinas, etc.

116. Con respecto a los Comités del Codex sobre Productos, la mayoría de las delegaciones expresaron su conformidad, en líneas generales, con lo que se ha dicho acerca de esos Comités en el documento ALINORM 78/8. En cuanto a algunos Comités, la recomendación contenida en el documento ALINORM 78/8 es que los países en desarrollo quizá deseen examinar cuál sea el mejor modo de que los Comités interesados puedan responder a sus necesidades. Son ejemplos de tales Comités los del Codex sobre Grasas y Aceites, Pescado y Productos Pesqueros, Frutas y Hortalizas Elaboradas, y también el Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en Normalización de Zumos de Fruta. Se ha propuesto asimismo en ALINORM 78/8 que, en cuanto a algunos Comités del Codex que han terminado su mandato actual, quizá la Comisión quiera examinar la posibilidad de suspenderlos sine die; en cuanto a otros Comités del Codex, se ha sugerido en el documento la posibilidad de que la Comisión quiera estudiar la determinación de una fecha (número de reuniones ulteriores) en la que pueda esperarse razonablemente que su cometido haya sido terminado.

117. Algunas delegaciones, como las de Kenya y el Canadá, eran partidarias de suprimir determinados Comités, a fin de reducir el número de éstos, permitir la iniciación de nuevos trabajos y suprimir los acuerdos de hospedaje permanente concertados con algunos países. Esto permitiría a otros ofrecerse a hospedar nuevos Comités o antiguos Comités y, en caso necesario, a reactivarlos. Otras delegaciones consideraron, sin embargo, que sería más apropiada la suspensión sine die a fin de que las normas pudieran revisarse como y cuando fuera necesario. La Comisión convino en examinar las propuestas de la Secretaría respecto a los Comités interesados, uno por uno, en los temas pertinentes del Programa. Una delegación opinó que aunque la Comisión podía formarse una opinión sobre la continuación de algunos Comités, en este momento no debería tomar una decisión definitiva, sino más bien escuchar los puntos de vista de los Comités afectados y examinar después dichos puntos de vista. Dicha delegación estimó que el Comité sobre el Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos podría constituir una excepción, ya que al parecer había terminado sus trabajos. Otra delegación estimó que se debería solicitar el parecer del Comité en cuestión antes de adoptar una decisión sobre sus actividades futuras.

118. Varias delegaciones, refiriéndose en particular al Comité de la Leche y los Productos Lácteos, hicieron observar que estaba financiado enteramente con cargo al presupuesto del Programa. Estas delegaciones opinaron que dicho Comité, que inició sus trabajos en 1958 y había elaborado normas para casi todos los productos lácteos importantes, debería suprimirse y que los fondos que quedaran así libres podrían destinarse a otras actividades del Codex. Otra delegación expresó sus dudas sobre la necesidad real de muchas de las normas que elaboran los Grupos Mixtos CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en Normalización de Jugos de Frutas y Alimentos Congelados Rápidamente. A este respecto, la delegación puso en duda la procedencia de que la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa desempeñe una función importante en el establecimiento de normas mundiales para productos.

119. Se aludió a ciertas lagunas en el programa de trabajo de la Comisión. A este propósito se indicó la necesidad de elaborar normas internacionales para los productos de cereales, ya que constituyen el alimento básico de gran parte de la población mundial (el documento de la Secretaría había señalado también la necesidad de establecer

un Comité del Codex que se ocupe de estos productos). Otros productos mencionados fuero el café, el té y las frutas tropicales. Se hizo notar que la cuestión de la creación de un Comité del Codex sobre el Café y los Productos del Café constituía un tema aparte del programa. Una delegación consideró que en la fase actual no había necesidad de normas internacionales para el café y los productos del café. Otra delegación estimó que no debía establecerse por el momento ningún comité para el café y los productos del café. La misma delegación expresó algunas reservas con relación al establecimiento de normas internacionales para proteínas vegetales, que constituye también un tema aparte del programa.

120. Algunas delegaciones, refiriéndose al presupuesto del Programa sobre Normas Alimentarias, señalaron que era inferior al 1 por ciento del presupuesto total de la FAO. Estimaron que este porcentaje era insatisfactorio y expresaron el punto de vista de que en la OMS y en la FAO debería darse al Programa una prioridad más alta. Consideraron que si la FAO y la OMS dedicaran al Programa por lo menos el 1 por ciento e incluso el ½ por ciento más de su presupuesto total habría países en desarrollo dispuestos a hospedar reuniones de Comités del Codex.

121. Sobre el modo de recabar una mayor participación de los países en desarrollo en las actividades de la Comisión, se había presentado en ALINORM 78/8 la propuesta de que se creara un fondo fiduciario con ese fin. Dicha propuesta había tropezado con oposición en el 24º período de sesiones del Comité Ejecutivo y varias delegaciones se declararon contrarias a esa propuesta durante las deliberaciones de la Comisión sobre el asunto. Ninguna delegación se pronunció en favor de la propuesta.

122. En ALINORM 78/8, la Secretaría había propuesto que se revisaran las funciones o el mandato de los Comités Coordinadores del Codex para Africa, Asia y América Latina. Algunas delegaciones declararon que, en principio, las funciones de todos los Comités Coordinadores deberían ser semejantes y que, por lo tanto, las funciones revisadas propuestas deberían ser igualmente aplicables al Comité Coordinador para Europa. A este propósito, una delegación expresó el parecer de que podrían aplicarse diferentes criterios en diferentes regiones. La Comisión, sin dejar de considerar generalmente aceptables los nuevos mandatos propuestos, convino en que dichos mandatos deberían someterse a la consideración de cada uno de los cuatro comités coordinadores, los cuales informarían después a la Comisión sobre el particular en su próximo período de sesiones.

123. Refiriéndose a las funciones revisadas propuestas en el párrafo 56 de ALINORM 78/8 una delegación declaró que la inspección de los alimentos se salía del ámbito de aplicación del Programa. Se señaló, sin embargo, a propósito de esas funciones, que se trataba de proporcionar una tribuna para el examen de los problemas regionales relativos a la inspección de los alimentos y no de facilitar asistencia técnica propiamente dicha ni de ejecutar proyectos en ese sector.

124. Se sugirió la posibilidad de que una de las funciones de los Comités Coordinadores fuera el examen de las aceptaciones de normas del Codex en la región interesada.

125. Varias delegaciones destacaron la importancia de facilitar una mayor participación de los países en desarrollo. Algunas delegaciones estimaron que se mejoraría tal participación si pudieran allegarse fondos para celebrar más reuniones del Codex en países en desarrollo. Otras delegaciones expresaron, sin embargo, sus dudas al respecto. Refiriéndose, por una parte a la tendencia general, manifestada en las delegaciones, a operar cierto cambio de orientación para atender las necesidades e intereses de los países en desarrollo y, por otra parte, a un previsto renovado interés de los países en desarrollo en hacer mayor uso del sistema del Codex en su propio beneficio, una delegación insistió en que, dada la existencia de millones de productores y consumidores en el mundo entero, la importancia de las normas alimentarias internacionales era a todas luces muy considerable.

126. Se sugirió la conveniencia de que la Secretaría publicara una lista de las normas y códigos de prácticas del Codex aprobados y en preparación. 1/

127. En cuanto a las actividades de los Comités Coordinadores Regionales, una delegación señaló que las normas regionales podrían tener efectos internacionales. Otra delegación señaló la necesidad de proceder con prudencia en lo que se refiere a la elaboración de normas regionales a fin de evitar la proliferación de éstas. La misma delegación estim que la participación en los comités regionales debería limitarse a los países de las respectivas regiones. Fue secundada sobre este punto por otra delegación. Se señaló, por otra parte, que tal limitación sería inconveniente, máxime si el comité coordinador se ocupaba de normas para productos de interés para países no pertenecientes a la región.

1/ Nota de la Secretaría: La Secretaría ha publicado ya dos de estas listas; la más reciente en noviembre de 1977. Con posterioridad al actual período de sesiones de la Comisión, se publicará una lista actualizada.

128. Una delegación indicó que si bien era partidaria de que se introdujeran algunos cambios para atender las necesidades de los países en desarrollo, consideraba que había que evitar todo cambio demasiado radical y precipitado. Insistió en que sólo deberían introducirse cambios susceptibles de reportar beneficios.

129. La Comisión tomó nota de que el Comité Coordinador para Asia había señalado la utilidad de las normas alimentarias internacionales como medio de favorecer las exportaciones de productos alimentarios, es decir, la idea de elaborar normas internacionales para productos que tienen un potencial mercado internacional. Por ello, en ALINORM 78/8 se había sugerido la conveniencia de incluir esta noción en los "Criterios para la Fijación de las Prioridades de los Trabajos y para la Creación de Organos Auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius", criterios que se exponen en el Manual de Procedimiento de la Comisión. La Comisión hizo suya esta sugestión y convino en que en el sub-párrafo 4A relativo a los criterios aplicables a los productos se incluyera el siguiente nuevo criterio: "Potencial mercado internacional o regional".

130. Con referencia a la sección de ALINORM 78/8 relativa a las actividades del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, el observador del Consejo de Europa señaló a la atención de la Comisión la labor de su organización en el sector de las sustancias aromáticas y los materiales de envasado. Esa labor se realiza en estrecha cooperación con la Comunidad Económica Europea. El observador del Consejo de Europa señaló que su organización estaba dispuesta a poner los resultados de esa labor a disposición de los miembros de la Comisión. La Comisión dio las gracias por ese ofrecimiento e hizo observar que las actividades del Consejo de Europa y de otras organizaciones internacionales se examinarían en relación con otro tema del programa.

131. Una delegación señaló a la atención los estrechos vínculos que únen a la Organización Internacional de Normalización (ISO) y al Codex. La delegación se refirió a la labor de ISO/TC 34 y destacó la conveniencia de reforzar todavía más la cooperación entre el Codex e ISO/TC 34.

132. Con respecto a la sugerencia de que sería conveniente celebrar más reuniones del Codex en Roma o Ginebra, una delegación opinó que quizás ello no fuera de desear, dada la necesidad de asegurar la asistencia de personal técnico.

133. Se acordaron las siguientes conclusiones:

i) Teniendo en cuenta el contenido del documento ALINORM 78/8 y los debates sobre el mismo, la Comisión señala que las actividades que ha desarrollado hasta la fecha, así como las de sus órganos auxiliares, se han llevado a cabo de conformidad con sus Estatutos; de acuerdo con un orden de prioridades establecido en épocas anteriores; y con mayor o menor provecho para los Países Miembros.

ii) La Comisión es consciente de los problemas que se plantean en los países en desarrollo en relación con los trabajos sobre la elaboración de normas alimentarias internacionales, y se declara dispuesta a tomar en consideración, en el marco de sus Estatutos, las peticiones que dichos países han presentado con respecto a las futuras actividades de la Comisión.

iii) La Comisión considera que las actividades de sus Comités sobre Cuestiones Generales son fundamentales para su futura labor. La Comisión reconoce que deben tenerse en cuenta las condiciones especiales de los países en desarrollo, sin olvidar, por ello, la protección de los consumidores de todo el mundo contra los riesgos que puedan entrañar los alimentos para la salud.

iv) Con referencia al proyecto de Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos, que ha tenido siempre por finalidad beneficiar a los países en desarrollo carentes de una adecuada infraestructura de inspección de los alimentos y que se ha elaborado en cumplimiento de la Resolución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, junio 1972), la Comisión estimó que no debían suspenderse los trabajos sobre la elaboración del proyecto de Código de Etica mientras no se haya ultimado el Código del GATT para evitar las Barreras Técnicas al Comercio, ya que los trabajos sobre el Código del Gatt pueden durar más de lo previsto. Por consiguiente, la Comisión convino en que se continúen los trabajos sobre el proyecto de Código de Etica y se examine dicho Código en una próxima reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, como se previó inicialmente. A este propósito, varias delegaciones opinaron que sería conveniente que el Comité del Codex sobre Principios Generales tuviera a la vista, si estaba terminado y disponible, el Código de Conducta del GATT para evitar las Barreras Técnicas al Comercio.

v) Con respecto a los Comités de Productos del Codex o los Grupos Mixtos CEPE/Codex de Expertos que, al parecer, casi habían terminado los trabajos que se les habían asignado, la Comisión estimó que era preferible aplazarlos sine die, en vez de suprimirlos, ya que posiblemente será necesario revisar las normas, para tener en cuenta los adelantos tecnológicos. La Comisión tomó nota de las observaciones formuladas por distintas delegaciones que hablaron sobre el tema de los trabajos futuros de los Comités de Productos y decidió que examinaría, Comité por Comité, el asunto del aplazamiento sine die, la limitación del número de futuras reuniones, etc., en el tema del programa relativo a cada Comité.

vi) Sobre los deseos que algunas delegaciones de los países en desarrollo manifestaron con respecto, especialmente, a la necesidad de proporcionar servicios de capacitación en inspección de los alimentos y temas afines, la Comisión hizo observar que estos temas se salían del ámbito de sus actividades, pero estimó que se trataba de una cuestión que debía señalarse a la atención de los Directores Generales de la FAO y la OMS.

vii) Con relación al tema de una mayor participación de los países en desarrollo en la labor de la Comisión y sus órganos auxiliares, y concretamente, con referencia a la propuesta de establecer un Fondo Fiduciario con ese fin, la Comisión, teniendo en cuenta las objeciones que la propuesta relativa a esa forma de financiación había suscitado tanto en su período de sesiones como en el Comité Ejecutivo, llegó a la conclusión de que no tendría ningún objeto el establecimiento de un Fondo Fiduciario. Por otra parte, varias delegaciones subrayaron la necesidad de que la FAO y la OMS aumenten sus asignaciones de fondos al Programa, con objeto de ayudar a los países en desarrollo a hospedar comités del Codex.

viii) En cuanto a las funciones revisadas propuestas para los Comités Coordinadores para Africa, Asia y América Latina, tal como figuran en el párrafo 56 de ALINORM 78/8, la Comisión las consideró en general aceptables, pero convino en que deberían remitirse a los cuatro Comités Coordinadores para que las examinaran e informaran a la Comisión en su próximo período de sesiones.

ix) La Comisión acordó aprobar la enmienda propuesta a los criterios de justificación, que figura en el párrafo 72 de ALINORM 78/8, es decir, la inclusión de otro criterio: "Potencial mercado internacional o regional".

x) Con respecto a la cuestión del establecimiento del Comité del Codex sobre el Café y Productos del Café, se señaló que este asunto se examinaría más tarde, en relación con un tema distinto del programa.

xi) Sobre otros asuntos distintos de los mencionados anteriormente, la Comisión no llegó por el momento a ninguna conclusión.

PARTE VII

COMITE COORDINADOR PARA AFRICA

134. La Comisión tuvo a la vista el informe del tercer período de sesiones del Comité Coordinador para Africa celebrado en Accra en septiembre de 1977 (ALINORM 78/28). Presentó el informe el Relator, Dr. Laurence Twum-Danso, que había sustituido al Coordinador, Dr. Robert Oteng, en las funciones de Presidente del tercer período de sesiones.

135. El Relator se refirió a la preocupación que los delegados expresaron en el período de sesiones por el hecho de que sólo 10 de los 32 Países Miembros de la Región habían enviado representantes al período de sesiones. Esta preocupación había inducido al Comité a redactar una Resolución dirigida a los Gobiernos de la Región (ALINORM 78/28, Apéndice V en la que se les recomienda: "que consideren seriamente las invitaciones para asistir a las citadas reuniones (donde se elaboran normas para productos regionales de interés para sus economías), estudien atentamente los documentos del programa y, en particular, recomienden a los gobiernos de los países en desarrollo que provean a que sus representantes asistan al mayor número posible de estas reuniones y que, al nombrar dichos representantes, aseguren en la medida de lo posible la continuidad de su participación." La Comisión respaldó firmemente las recomendaciones hechas en la Resolución.

136. Se señaló también a la atención de la Comisión una Resolución presentada por la delegación de Nigeria al período de sesiones del Comité Coordinador con respecto al establecimiento de institutos de capacitación de personal de inspección alimentaria en el ámbito regional o subregional (ALINORM 78/28, Apéndice VI). La Comisión tomó nota de esta Resolución, que consideró bien fundamentada.

137. La Comisión tomó nota de que varios gobiernos de la Región habían indicado su posición respecto a la aplicación del Modelo de Ley Alimentaria en sus países; en algunos casos la legislación nacional coincidía estrechamente con el Modelo de Ley Alimentari

en otros, en los que la elaboración de una legislación alimentaria se hallaba en sus ases iniciales, se habían adoptado, en principio, las disposiciones estipuladas en icho Modelo.

38. El Comité Coordinador había reconocido que para la debida aplicación de las normas limentarias es indispensable una infraestructura adecuada de inspección alimentaria y ue, como medida preliminar de la planificación de la cooperación intrarregional, había mpezado a hacer un inventario de los medios y del personal disponible para la labor de nspección de los alimentos en la región africana, inventario que se mantendrá al día.

39. La Comisión se ocupó del debate que había tenido lugar en la reunión precedente ALINORM 76/44, párrafos 425-426) en la que recomendó que los Comités Coordinadores egionales interesados en determinados productos reúnan antecedentes, determinen prioriades y presenten sus propuestas de normas, junto con toda la documentación sobre productos, a la Comisión para que ésta los estudie.

40. En cuanto a la Región Africana, el Comité Coordinador había estudiado dos documentos preparados por los asesores. Uno de ellos consiste en un estudio de la producción, l consumo, el comercio y la legislación de los países africanos respecto a tubérculos, tras raíces amiláceas y sus productos, cereales indígenas y sus productos y algunas eguminosas de grano y sus productos; el otro contiene un análisis más general de los roductos para la normalización propuesta. En consecuencia, se había recomendado para a normalización una lista de productos y se había asignado a determinados países de la egión la función de coordinar la preparación de los proyectos de normas u otros estudios. os productos de que se trata son los siguientes:

grano de maíz seco ofrecido para consumo humano directo;
harina de maíz comestible elaborada industrialmente;
flor de harina de maíz comestible elaborada industrialmente;
grano de sorgo seco ofrecido para consumo humano directo;
grano seco de leguminosas ofrecido para consumo humano;
harina de cacahuete (maní) elaborada industrialmente en Africa;
"Gari" (producto de harina de yuca fermentada de Africa Occidental);
nueces de anacardo.

141. El relator comunicó a la Comisión que Ghana ha presentado al Comité Coordinador una propuesta de proyecto de norma sobre el maíz para consumo humano, que se encuentra actualmente en el Trámite 3 del Procedimiento para la Elaboración de Normas Regionales (véase ALINORM 78/28, Apéndice IV).

142. La delegación de los EE.UU. indicó que, teniendo en cuenta lo que la Comisión ha pedido en los párrafos 425-426 del Informe del 11º período de sesiones, así como el Trámite 1 del Procedimiento para la Elaboración de Normas Regionales del Codex, debe presentarse a la Comisión, antes de seguir adelante, la solicitud de que se elabore una norma regional del Codex para el maíz y enviarse el proyecto de norma a los gobiernos para que hagan sus observaciones en el Trámite 3. La delegación insistió en la necesidad de que se observen las reglas y procedimientos establecidos, a fin de que las delegaciones estén en condiciones óptimas para responder en nombre de sus países y previa consulta con la autoridad competente (antes del comienzo de las reuniones).

143. La delegación de los EE.UU., refiriéndose a su posición como uno de los principales exportadores de este producto, manifestó que el punto sustancial que ha de tenerse en cuenta es que, si se decide que es necesario y conveniente elaborar una norma para el maíz, ésta debe ser de ámbito mundial y no regional, porque el producto en cuestión se comercializa en todo el mundo. Otro punto es que, aunque los países situados fuera de la región podrían participar como observadores, éstos no podrían tomar parte en ninguna votación que pudiese haber en relación con la modificación o aprobación de una norma regional. Varias delegaciones, así como también el observador de la CEE, apoyaron el punto de vista de la delegación de los EE.UU.

144. Otras delegaciones sostuvieron el criterio de que, a causa de la importancia que tiene el comercio del maíz en toda la región de Africa y de la importancia nutricional de este cereal en la alimentación africana, la elaboración de una norma regional africana es una cuestión urgente. Se indicó también que aunque en el comercio internacional circulan grandes cantidades de maíz, una gran parte de ellas se destina a piensos, mientras que en la región de Africa el grano de maíz es casi enteramente un producto para consumo humano. Además, gran parte del maíz consumido procede de la importación (se produce poco maíz, o nada, para exportarlo fuera de la región).

145. La Comisión hizo observar que, si bien desde el punto de vista del procedimiento el Comité Coordinador debe haber presentado su solicitud para la elaboración de una norma regional africana a la Comisión antes de proseguir con esa elaboración, el Reglamento de

la Comisión permite que una mayoría de los países de una región procedan a la elaboración de una norma regional aun cuando una gran mayoría de la Comisión se declare en favor de una norma de ámbito mundial (Artículo VI.3). Se hizo referencia a la propuesta, presentada hace algunos años, de enmendar el Artículo VI.3 de tal modo que la adopción de una decisión sobre si debe elaborarse o no una norma regional particular compitiese en primer lugar a la Comsión. La propuesta no obtuvo la mayoría necesaria de dos tercios (informe del Sexto período de sesiones de la Comisión, 1969, ALINORM 69/67, párr. 30-35).

146. La Comisión tomó nota de que los países situados fuera de la región podrían enviar sus comentarios en los Trámites 3 y 6 del Procedimiento y dar a conocer también sus opiniones en los Trámites 5 y 8. Además, en el Trámite 2 del Procedimiento podría publicarse la norma regional como norma mundial, si las aceptaciones recibidas lo justificasen.

147. Reconociendo que el maíz tiene una importancia particular para la región africana, la Comisión convino en que debe proseguir la elaboración de una norma regional africana para este cereal (véanse también los párrafos 160-161, 496, 504-505).

Nombramiento de Coordinador para Africa

148. La Comisión tomó nota de que, cuando acabe el presente período de sesiones, el Dr. Robert Oteng de Ghana habrá completado dos mandatos consecutivos como Coordinador. Por tanto, de acuerdo con el Reglamento de la Comisión, el Dr. Oteng no será reelegible para este cargo.

149. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo II.4(b) del Reglamento de la Comisión y a propuesta unánime del Tercer período de sesiones del Comité Coordinador para Africa, la Comisión designó al Dr. N'Doye (Senegal) como Coordinador para Africa, para que desempeñe este cargo desde que acabe el 12° período de sesiones hasta que termine el 13° período de sesiones de la Comisión.

150. La Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno de Ghana por haber hospedado generosamente al Segundo y Tercer períodos de sesiones del Comité Coordinador para Africa. La Comisión dio también las gracias al Gobierno de Senegal por haberse ofrecido a hospedar en Dakar el Cuarto período de sesiones del Comité Coordinador.

COMITE COORDINADOR PARA ASIA

151. La Comisión examinó el Informe del Primer período de sesiones del Comité Coordinador para Asia celebrado en Nueva Delhi en enero de 1978, en la versión dada en el documento ALINORM 78/15. En ausencia del Coordinador para Asia, el informe fue presentado por el Dr. D.S. Chadha (India), el cual puso de relieve partes concretas de las deliberaciones del Comité Coordinador.

152. El Comité examinó detalladamente la tarea del Coordinador. El Comité estimó que el Coordinador debía ejercer funciones ejecutivas, pero se le comunicó que ello no sería posible por dificultades financieras. El Comité convino, sin embargo, en que debe reforzarse el papel del Coordinador mediante el establecimiento de un enlace más estrecho con la Secretaría del Codex y con las Oficinas Regionales de la FAO y de la OMS en las materias que afectan a la Región. La Secretaría confirmó que se habían tomado medidas iniciales en este sentido.

153. El Comité hizo observar la escasa asistencia de las delegaciones de los países miembros de la Región. Estimó que un modo de recabar una mayor participación de los países en desarrollo en los trabajos del Codex en la región consistiría quizá en que las reuniones de los Comités sobre Productos se celebraran por turno en diferentes países de las diversas regiones.

154. El Comité había convenido en que debe darse la prioridad máxima a la organización de una infraestructura para la inspección alimentaria en la región. En opinión del Comité podría conseguirse mucho mediante el aumento de la cooperación intrarregional. Por ello, sostuvo la opinión de que debe darse a este objetivo una forma concreta y práctica con la adopción de un plan mutuo de acción. Recomendó vivamente que la FAO organice un curso práctico/seminario en la región para examinar los diversos aspectos de la infraestructura para la inspección alimentaria. El curso práctico/seminario haría recomendaciones para la acción a nivel regional o nacional, inter alia, en los sectores siguientes: (i) capacitación de instructores y analistas de alimentos; (ii) creación de laboratorios y (iii) transferencia de tecnología (ALINORM 78/15, párrafo 92).

155. El Comité expresó el parecer de que el curso práctico/seminario contribuiría también a una participación más activa de los países de la región en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus órganos auxiliares. La Comisión tomó nota de que, aunque la celebración de tal seminario no entra en su mandato, sí forma un elemento integrante de la actividad global para reforzar la inspección alimentaria con el fin de mejorar la aplicación de las normas del Codex y otras recomendaciones. La Comisión,

por tanto, apoyó decididamente la propuesta de organizar un curso práctico/seminario y pidió a la FAO y a la OMS que investiguen la posibilidad de obtener fondos para este fin de las Naciones Unidas o de organismos donantes bilaterales.

156. En el debate que siguió sobre el informe, una delegación sostuvo que, en las circunstancias actuales, las normas del Codex - que pueden contener disposiciones todavía inalcanzables por algunas industrias alimentarias nacientes en algunos países - podrían, a veces, crear problemas respecto a los productos comercializados sobre una base bilateral o intrarregional. La delegación estimó que los países, al examinar la aceptación de las normas del Codex, deben tener en cuenta las posibles repercusiones económicas. No deben perder de vista que para un mercadeo restringido de determinados alimentos elaborados, no siempre serán aplicables todas las disposiciones de las normas del Codex y que, teniendo en cuenta las circunstancias locales, no siempre será esto realmente necesario.

157. El representante de ASMO confirmó el interés de su organización por la labor del Comité y su deseo de contribuir activamente a los esfuerzos que se hacen por mejorar la infraestructura para la inspección alimentaria de la región. La delegación del Japón informó a la Comisión de que, con el fin de promover ulteriormente el desarrollo de la infraestructura para la inspección alimentaria de la región se estudiará seriamente la posibilidad de proporcionar expertos asociados japoneses para la asistencia técnica. La Secretaría informó además a la Comisión de que hay varias actividades de inspección alimentaria en marcha y planificadas en la región a cargo de diversas organizaciones de las Naciones Unidas, conjunta o individualmente. Se han hecho esfuerzos particulares por realizar proyectos de capacitación localmente, es decir, en el país o (sub)región interesados haciendo uso de las instituciones nacionales. Con este motivo se hizo referencia al Curso Mixto de Capacitación FAO/PNUMA sobre Lucha contra los Contaminantes Ambientales en los Alimentos que se está desarrollando en el Instituto Central de Investigaciones de Tecnología Alimentaria en Mysore, India, y al propuesto Curso de Capacitación FAO/OMS/ASMO en Inspección de Alimentos, que ha de organizarse, en lengua árabe, en la Universidad de Alejandría, Egipto, a principios de 1979.

158. Con respecto a la posible elaboración de normas para determinados productos elaborados de frutas y zumos de frutas importantes para la región, se tomó nota de que las delegaciones de India y Malasia se han encargado de proporcionar a los Comités pertinentes del Codex sobre Productos información sobre los productos y, cuando sea posible, también proyectos de normas.

159. La Comisión tomó nota asimismo de las opiniones expresadas por el Comité Coordinador para Asia sobre algunas otras cuestiones que han sido o serán examinadas en otros temas del programa del presente período de sesiones.

Examen de la Elaboración de una Norma para la Harina de Trigo

160. La Comisión tomó nota de que el Comité Coordinador para Asia ha señalado la harina de trigo como un producto para el que debe dictarse una norma de ámbito mundial (ALINORM 78/15, párr. 99(ix)). Siguió un debate prolongado en el que se tomaron también en consideración las deliberaciones anteriores de la Comisión sobre la elaboración de una norma regional africana para el maíz. Un gran número de delegaciones expresaron sus opiniones sobre la conveniencia de dictar una norma para la harina de trigo. A continuación se hicieron declaraciones relativas al mejor modo de abordar los trabajos sobre la elaboración de normas para tales productos. Se sostuvo la propuesta de que las normas para cereales y sus productos deben asentarse en una base mundial y en un solo Comité.

161. En conclusión, y dado el vivo interés expresado en la Comisión en favor del establecimiento de normas mundiales para la harina y otros productos de cereales, la delegación de los EE.UU., en nombre de su gobierno, hizo la oferta provisional, sujeta a confirmación, de hospedar a un Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales, si la Comisión estimase que debe crearse tal Comité. La Comisión aceptó con satisfacción la oferta provisional de los EE.UU. de hospedar a este nuevo Comité del Codex (véanse también los párrafos 496 y 504-505).

Nombramiento del Coordinador para Asia

162. La Comisión tomó nota de que el Dr. K.O. Leong (Malasia), Coordinador para Asia, había informado al Comité Coordinador para Asia de que, a causa de compromisos personales, no se hallaría en condiciones de ofrecerse para el cargo por un segundo mandato.

163. De conformidad con el Artículo II.4(b) del Reglamento de la Comisión y a propuesta unánime del Primer período de sesiones del Comité Coordinador para Asia, la Comisión designó al Dr. Arsenio M. Regala (Filipinas) como Coordinador para Asia, con el fin de que ejerza el cargo desde que acabe el 12º período de sesiones hasta que termine el 13º período de sesiones de la Comisión.

164. La Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno de la India por la generosa hospitalidad dispensada al Primer período de sesiones del Comité Coordinador para Asia y al Gobierno de Filipinas por haberse ofrecido a hospedar en Manila al Segundo período de sesiones del Comité Coordinador para Asia.

COMITE COORDINADOR PARA AMERICA LATINA

165. La Comisión hizo observar que el primer período de sesiones del Comité Coordinador para América Latina se había celebrado inmediatamente antes del 11º período de sesiones de la Comisión y que desde entonces el Comité no se había reunido, porque se esperaba que se celebrara una Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para América Latina antes del segundo período de sesiones del Comité Coordinador.

Nombramiento del Coordinador para América Latina

166. De acuerdo con el Artículo II.4(b) del Reglamento de la Comisión, la Comisión nombró al Dr. E. Méndez (México) Coordinador para América Latina para que desempeñe su cargo durante un segundo mandato, desde el final del 12º al final del 13º período de sesiones de la Comisión.

Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para América Latina

167. La Comisión expresó al Gobierno de México su agradecimiento y satisfacción por haber accedido amablemente a hospedar en Ciudad de México, en septiembre de 1978, la Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para América Latina.

COMITE COORDINADOR PARA EUROPA

168. La Comisión examinó el Informe de este Comité (ALINORM 78/19) y las observaciones de los gobiernos sobre el Proyecto de Norma Regional Europea para las Aguas Minerales Naturales, contenido en ALINORM 78/36, Parte 9 y Add.I y el Documento de Sala de Conferencia LIM. 8. El Coordinador para Europa, Prof. H. Woidich (Austria), dio cuenta de la labor realizada por el Comité Coordinador desde el último período de sesiones de la Comisión.

Proyecto de Norma Regional Europea para las Aguas Minerales Naturales en el Trámite 8

169. La Comisión tomó nota de que este Proyecto de Norma representa la mejor solución conciliatoria que el Comité Coordinador podía conseguir. Tomó nota asimismo de que el Proyecto de Norma en cuestión ya no contiene disposiciones que no sean aceptables para la OMS y para algunos Estados Miembros. El Coordinador para Europa llamó la atención de la Comisión acerca de algunos pequeños errores del Proyecto de Norma e indicó también los puntos en que podría mejorarse más la forma.

170. Las delegaciones de Yugoslavia, Portugal, España y el representante de la Agrupación Europea de fuentes de aguas minerales naturales (GESEM) opinaron que la definición de aguas minerales naturales contenida en el presente texto no tiene la precisión suficiente para poder distinguir las aguas minerales naturales de otros tipos de aguas. Además, las secciones 2.1 y 7.1.1(b) son contradictorias entre sí. Dichas delegaciones propusieron que se suprima esta última subsección. Opinaron además que la designación optativa de "agua de manantial" no es apropiada para describir las aguas minerales naturales. La delegación del Reino Unido sostuvo que el término "agua de manantial" sí describe un agua mineral natural, es decir, un producto diferente del agua potable ordinaria

171. La delegación de Dinamarca, hablando en nombre de la CEE, leyó la siguiente declaración hecha por la Presidencia del Consejo en representación de los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea:

> "Los Estados Miembros de la Comunidad no se oponen al paso de la norma al Trámite 9, pero quieren indicar a la Comisión del Codex que, si la norma se aceptase ulteriormente, se reservarían el derecho de hacer excepciones especificadas, posiblemente con la finalidad de modificarla. Estas excepciones o enmiendas se referirán especialmente al transporte de las aguas naturales minerales y a las reclamaciones concernientes a las propiedades favorables a la salud, teniendo en cuenta el avance de la labor de la Comunidad sobre este tema y de conformidad con su resultado final".

172. Las delegaciones de Dinamarca e Italia, teniendo en cuenta la anterior declaración, retiraron las enmiendas al proyecto de norma propuestas. La delegación del Reino Unido, por la misma razón, retiró la que había propuesto a su vez respecto al transporte a granel de las aguas minerales naturales.

173. En cuanto al Anexo I, que trata de los criterios aplicables a los análisis microbiológicos en la fuente, la Comisión quedó informada de que la versión inglesa del Anexo I al Proyecto de Norma para las Aguas Minerales Naturales contenía algunos errores, ya que se había basado equivocadamente en una versión anterior, no revisada, del texto de la

CEE, pero que las versiones francesa y española eran correctas. El Coordinador para Europa sugirió que se sometiera a debate la versión modificada del Anexo I propuesta por Suiza en el documento ALINORM 78/36, Parte 9. Propuso además, que se introdujeran en el texto suizo los siguientes cambios de redacción con el fin de armonizarlo completamente con las disposiciones de la Sección V - Higiene. El texto propuesto para el examen de la Comisión y del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos es el siguiente:

"Criterios para los análisis microbiológicos

1. Prueba de la ausencia de parásitos de microorganismos patógenos
2. Valoración de microorganismos reactivables indicadores de contaminación fecal
   a) ausencia de *Escherichia coli* y de otros coliformes en una muestra de 250 ml que se examine a 44,5°C y 37°C;
   b) ausencia de estreptococos fecales en una muestra de 250 ml que se examine;
   c) ausencia de anaerobios sulfito-reductores esporulados en una muestra de 50 ml que se examine;
   d) ausencia de *Pseudomonas aeruginosa* en una muestra de 250 ml que se examine.
3. Valoración del total de microorganismos reactivables por ml de agua en un medio de agar o de agar-gelatina
   a) a 20°C - 22°C en 72 horas
   b) a 37°C en 24 horas.

174. La delegación del Reino Unido indicó que el Anexo I, aún con los mejoramientos que se han hecho, añadía poco a lo ya incluido en las secciones 5.2.1 y 5.2.2 de la norma. Era preciso especificar con mayor detalle los procedimientos analíticos efectivos que han de seguirse para determinar la aceptabilidad microbiológica del agua mineral natural, teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección de higiene. La Comisión quedó informada de que esta sección está todavía pendiente de ratificación por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, donde podrían discutirse las cuestiones suscitadas por las delegaciones junto con el texto propuesto por Suiza.

175. La Comisión tomó nota de que la sección sobre etiquetado también requiere la ratificación del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos y que la sección de análisis y toma de muestras ha de elaborarse todavía. El Coordinador para Europa comunicó a la Comisión que se hallaban en marcha los trabajos para escoger métodos apropiados de análisis con el propósito de incluirlos en la norma. Se expresó la opinión de que hacían falta métodos particularmente para las secciones que tratan de los contaminantes y de los diversos componentes que se hayan sometido a límites máximos.

Situación del Proyecto de Norma Europea Regional para las Aguas Minerales Naturales

176. La Comisión decidió adoptar, como Norma Europea Regional Recomendada, el Proyecto de Norma Europea Regional para las Aguas Minerales Naturales en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Regionales. El Coordinador para Europa expresó la esperanza de que los países no pertenecientes a la región europea acepten también la norma mencionada y que, en consecuencia, la Norma Europea Regional se publique en el Codex Alimentarius como norma mundial, de conformidad con el Trámite 12 del indicado Procedimiento. Se dió por entendido que las diversas secciones de la norma que requieren ratificación o elaboración serán examinadas por los Comités del Codex apropiados y que la norma no se publicará hasta que hayan sido estudiadas tales secciones. Si surgen cuestiones que exijan la consideración de la Comisión, la Secretaría las someterá al 13° período de sesiones de ésta.

Asuntos derivados del Informe del Comité Coordinador para Europa

177. El Coordinador para Europa informó a la Comisión de que, de los 16 países que han contestado, 11 han dado su aceptación completa a la Norma Regional para la Miel y sólo uno no ha podido aceptarla. Sin embargo, este país autoriza la libre distribución de los productos conforme a la norma del Codex. Informó también a la Comisión de que el Comité Coordinador para Europa ha decidido esperar la reacción de los gobiernos en cuanto a la aceptación de la Norma del Codex recomendada para Cóctel de Frutas en Conserva, antes de examinar la posible formulación de una Norma Europea Regional para este producto.

178. La Comisión tomó nota de que la delegación húngara ante el Comité Coordinador para Europa distribuirá un segundo cuestionario simplificado para pedir información sobre la legislación alimentaria y los sistemas de inspección de los alimentos vigentes en los países europeos. Los resultados de esta encuesta se someterán a la atención del Comité Coordinador para Europa.

179. La Comisión también tomó nota de que el Comité Coordinador para Europa ha llega a la conclusión de que debe elaborarse una norma europea regional para el vinagre de fe mentación (especialmente el vinagre de vino) (véanse los párrafos 56-65 de ALINORM 78/1 Se acordó que el Comité Coordinador para Europa empiece sus trabajos en este sector.

180. En cuanto a la carne deshuesada, la Comisión recordó su decisión anterior (véas el párrafo 205 de ALINORM 76/44) de que no es necesario realizar ningún trabajo acerca de este producto pero que el Comité Coordinador para Europa podría volver a examinar la cuestión con el fin de ver si todavía hay interés en dictar una norma para la carne des huesada y, en caso afirmativo, qué sistema podría seguirse. Se dijo que el Comité Coordinador, en su décimo período de sesiones, había examinado este problema pero que no llegó a ninguna conclusión acerca de si es o no necesario elaborar una norma para la carne deshuesada (véanse los párrafos 56-65 de ALINORM 78/19).

181. La Comisión tomó nota de que el Comité Coordinador para Europa había llegado a la conclusión de que parece haber la posibilidad de redactar una norma para la clasificación por tamaños de guisantes verdes en conserva (véanse los párrafos 74-75 de ALINOR 78/19) y que la República Federal de Alemania había presentado a la Secretaría un proyecto de propuesta para la clasificación por tamaños de este producto. La Comisión convino en que el Comité Coordinador para Europa debe examinar esta cuestión.

182. La Comisión quedó informada de que el Comité Coordinador para Europa ha aplazad el examen de la posible elaboración de normas alimentarias para la sal, en espera de qu el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios elabore las especificaciones para el cloruro sódico de calidad alimentaria.

Nombramiento del Coordinador para Europa

183. A propuesta unánime del Comité Coordinador para Europa y de conformidad con el Artículo II.4(b), la Comisión volvió a nombrar al Prof. H. Woidich (Austria) Coordinador para Europa desde que acabe el 12º período de sesiones hasta que termine el 15º período de sesiones de la Comisión.

PARTE VII

COMITE DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

184. Al presentar el informe de la 12ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (ALINORM 78/22), el Presidente del Comité, Sr. R.S. McGee, puso de relieve que el debate de los temas relativos al etiquetado nutricional y a las directrices para el etiquetado de envases y embalajes voluminosos ha dado una considerable cantidad de trabajo y opinó que sería conveniente señalar la fecha del próximo período de sesione del Comité a fines de primavera o principios de verano de 1979. El segundo período de sesiones previsto en el bienio debería preceder inmediatamente a la próxima reunión de la Comisión y ocuparse principalmente de la ratificación de las disposiciones sobre etiquetado que se dan en las normas del Codex.

Directrices para el marcado de la fecha de alimentos preenvasados para uso de los Comités del Codex sobre Productos

185. Se sometieron a la Comisión para su aprobación, las indicadas directrices que constituyen el Apéndice II del informe.

186. La delegación de Suecia subrayó la importancia que tiene el marcado de la fecha para ganar la confianza de los consumidores en lo que a cuestiones de sanidad se refiere La delegación de Suecia explicó las razones de su preferencia por la fecha límite de utilización en lugar de la fecha de duración mínima para indicar la aceptabilidad de los alimentos. La venta de productos preenvasados después de vencer la fecha límite de utilización quedaría prohibida mientras que los productos con una fecha de duración mínima vencida podrían aún venderse, provocando así confusión al consumidor. Especialmente en el caso de alimentos perecederos interesa al consumidor la fecha límite de utilización. Por tanto, la delegación de Suecia propuso que se enmiende la sección 5.1 de las Directrices para incluir en ella la recomendación de que se dé la preferencia en primer lugar a la fecha límite de utilización en cuanto a alimentos frescos y a otros productos alimenticios perecederos y a la fecha de duración mínima respecto a los alimentos de gran duración.

187. Otras delegaciones convinieron en que la finalidad principal del marcado de la fecha es informar al consumidor. No obstante, advirtieron la necesidad de proceder con cautela acerca de las repercusiones jurídicas que pueden tener algunos tipos de marcado de la fecha, por ejemplo, que la aplicación de la fecha límite de utilización podría conducir a la destrucción de alimentos aún perfectamente comestibles. El observador de la Comunidad Económica Europea expresó su apreciación de la labor del Comité sobre Etiquetado que ha incluido en el estudio que la CEE ha hecho de esta materia.

188. La Comisión aprobó las Directrices para el Marcado de la Fecha de Alimentos Preenvasados para Uso de los Comités del Codex sobre Productos.

Directrices Generales sobre Declaraciones de Propiedades

189. La Comisión examinó estas directrices (Apéndice III) y expresó su acuerdo con el principio que rige el uso de las declaraciones de propiedades. No obstante, tomó nota de que es preciso que el Comité sobre Etiquetado estudie ciertos aspectos con el fin de aclarar el significado del texto. Se hizo especial mención de la Sección 4.2 que trata de las declaraciones de propiedades relativas a los alimentos que hayan de utilizarse en el tratamiento dietético de enfermedades específicas y de la Sección 1 - Finalidad - que declara el propósito de abarcar a todos los alimentos. Además indicó que el Comité debe examinar la cuestión de la responsabilidad de comprobar las declaraciones. La Comisión pidió al Comité sobre Etiquetado de Alimentos que revise las directrices sobre declaraciones de propiedades en su próxima reunión y las presente de nuevo al 13º período de sesiones de la Comisión.

Uso de la frase "de conformidad con la legislación y costumbre del país en que se vende el producto"

190. El Comité había expresado su preocupación por el empleo de esta frase en las normas del Codex (párrafo 20) ya que permite a los países usar cláusulas diferentes y por tanto no sirve a los fines de la armonización. La Comisión ratificó las opiniones expresadas por el Comité de Etiquetado de Alimentos y recomendó a los Comités de Productos que utilicen esta frase mesuradamente y a los países que, si las emplean, suministren información sobre los requisitos nacionales que exigen al aceptar las normas que la contengan. La Comisión recomendó también que se pida asesoramiento al Comité sobre Principios Generales acerca del modo cómo podría cumplirse este fin.

Labor futura sobre Etiquetado Nutricional y Revisión de la Norma General

191. Se informó a la Comisión de que no ha sido posible nombrar un grupo de expertos FAO/OMS para examinar los asuntos relacionados con el etiquetado nutricional, como había propuesto el Comité sobre Etiquetado. Se indicó que los dos organismos han acopiado una gran cantidad de información valiosa y que se han aportado fondos para contratar a un consultor que prepare un documento de trabajo completo sobre etiquetado nutricional. La Secretaría canadiense instó a que se conceda a los Estados Miembros tiempo suficiente para estudiar el documento y a que presenten sus observaciones antes del próximo período de sesiones del Comité sobre Etiquetado de Alimentos. La Comisión expresó su conformidad con el enfoque propuesto y aceptó también la opinión, expresada por el Presidente, de que sería apropiado analizar la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados a la luz de la evolución de los reglamentos sobre etiquetado en los últimos diez años.

Confirmación de la Presidencia

192. Aplicando lo dispuesto en el Artículo IX.10 del Reglamento, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos debe continuar bajo la presidencia del Gobierno del Canadá.

COMITE DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

193. La Comisión tuvo ante sí el informe del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (ALINORM 78/12) en el que se incluyen el Proyecto de Norma General para Alimentos Irradiados, la Norma General para el Etiquetado de Aditivos Alimentarios que se venden como tales, el Código de Prácticas para el Funcionamiento de Instalaciones de Irradiación utilizadas para el Tratamiento de los Alimentos, y las Especificaciones de identidad y pureza de Aditivos Alimentarios (Apéndices VII, VI, VIII y XI de ALINORM 78/12, respectivamente).

194. El Presidente del Comité, Dr. G.F. Wilmink (Países Bajos), hizo una exposición de la labor realizada por el Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos desde el último período de sesiones de la Comisión.

Cuestiones dimanantes del Informe del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios

195. Se informó al Comité de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había aprobado una resolución que ha de someterse a la atención de los Directores Generales de la FAO y de la OMS en la que dicho Comité recomienda que ambas organizaciones encuentren un medio y el apoyo financiero apropiado para garantizar la continuidad y rapidez de la publicación de los informes y monografías del Comité Mixto de Expertos en Aditivos Alimentarios (véase el párrafo 24 de ALINORM 78/12). Varias delegaciones apoyaron decididamente la Resolución del Comité. La Comisión tomó nota de la declaración del representante de la OMS según la cual la FAO y la OMS habían firmado últimamente un acuerdo que permitirá publicar de manera más expeditiva los informes y monografías del Comité Mixto de Expertos en Aditivos Alimentarios. Este nuevo acuerdo está destinado a reducir las duplicaciones

y garantizar la oportuna edición de esos documentos, los cuales, según se reconoció, pre sentaban gran interés para los Gobiernos Miembros.

196. La Comisión tomó nota de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había realizado trabajos sobre las sustancias aromatizantes con ayuda de un grupo especial de trabajo creado al efecto. Se tomó nota de que un Grupo Especial de Trabajo se ocupaba de la cuestión de la ingestión de aditivos alimentarios. Para estudiar la aprobación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios contenidas en las normas es muy importante disponer de información sobre estimaciones realistas de la ingestión de aditivos alimentarios. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios tiene particularmente en estudio la cuestión de la ingestión de colorantes utilizados en los alimentos elaborados, ya que se ha asignado a varios de esos colorantes una ingesta diaria admisible muy baja. Se ha invitado a los Gobiernos a que faciliten datos al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios. La Comisión invitó a los Gobiernos a presentar al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios estimaciones de la ingestión de aditivos alimentarios a fin de facilitar la labor del Comité.

197. La Comisión examinó una propuesta del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentari para mejorar el procedimiento para la aprobación de las disposiciones en materia de adit vos alimentarios (véase párrs. 165-167 de ALINORM 78/12). Se consideró que este nuevo p cedimiento no afectaba materialmente a los procedimientos actuales expuestos en las dire trices para los Comités del Codex, pero se estimó conveniente que en el momento de proce a la aprobación de dichas disposiciones disponga el Comité de toda la información necesa para poder pronunciarse sobre la aceptabilidad de las mismas. La Comisión decidió remit al Comité del Codex sobre Principios Generales los cambios propuestos al procedimiento d aprobación. La delegación de Noruega consideró que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios debe tener algo más que decir a propósito de las cuestiones normativas refe rentes al uso de aditivos alimentarios.

198. En cuanto a la cuestión de las proteínas hidrolizadas (párrafos 95-97, ALINORM 78/12) y las disposiciones sobre aditivos alimentarios en los helados comestibles (véase párrafos 51-54, ALINORM 78/12), la Comisión tomó nota de las conclusiones del Comité y decidió ocuparse de estos asuntos durante el examen de los temas 24 y 37 del programa, respectivamente.

199. A petición del Comité, la Comisión convino en que el Comité Mixto FAO/OIEA/OMS d Expertos en Irradiación de los Alimentos fuera considerado como un grupo de expertos cuyas recomendaciones sirvieran para orientar los trabajos del Comité en materia de irradiación de los alimentos (véase párrafos 154-155, ALINORM 78/12). A ese efecto, deberá hacerse la oportuna inserción en el organigrama de una edición futura del Manual de Procedimiento de la Comisión.

200. La Comisión adoptó las recomendaciones del Comité y las del 23° período de sesiones del Comité Ejecutivo (véase párrafos 26-32, ALINORM 78/3) destinadas a racionalizar la elaboración, adopción y publicación de especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios. El nuevo procedimiento tiene por objeto evitar la duplicación de trabajos en materia de especificaciones y reducir el costo de la publicación de éstas. Se convino, sin embargo, en la necesidad de facilitar al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios observaciones de los Gobiernos en los dos idiomas de trabajo del Comité, y no solamente en el idioma original en que se formulan, según había recomendado el Comité Ejecutivo. El texto del nuevo procedimiento es el siguiente:

i) Las especificaciones publicadas por la Secretaría del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios se someten a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas para que formulen sus observaciones de conformidad con el procedimiento normal;

ii) Las observaciones de los gobiernos, en el idioma original en que se han recibido, se ponen a disposición del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios el cual, por mediación de un grupo de trabajo especial, considera las especificaciones a la luz de las observaciones;

iii) Las especificaciones que se estimen aptas para su adopción definitiva como especificaciones del Codex se adelantan al Trámite 5 de conformidad con el procedimiento normal, con la salvedad de que las especificaciones no se someten *in extenso* para evitar la duplicación de los costos de impresión;

iv) Las especificaciones que no se estimen aptas para su adopción final como especificaciones del Codex se remiten al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios junto con las observaciones recibidas y las opiniones del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios;

v) Las especificaciones adoptadas por la Comisión se incluyen en las publicaciones pertinentes del Codex, por referencia.

201. En cuanto al examen y aprobación de límites máximos para ciertos contaminantes industriales (por ejemplo, metales pesados y otros contaminantes elementales) en los alimentos, la Comisión aceptó las conclusiones del Comité y del 23º período de sesiones del Comité Ejecutivo (véase párrafo 70, ALINORM 78/3), según las cuales no era necesario cambiar el mandato de este Comité para ocuparse de esas cuestiones. La Comisión tomó nota, asimismo, de que según el Comité era necesario examinar con más atención la cuestión de las disposiciones sobre contaminantes en las normas del Codex. Ese Comité había expresado la esperanza de que los Comités de Productos del Codex dedicaran mayor atención a ese problema y de que pudieran conocerse a ese fin las conclusiones del Programa FAO/OMS/PNUMA sobre la Vigilancia de los Alimentos (véase párrafos 165-167, ALINORM 78/12). La Comisión hizo suyo ese parecer.

202. Se comunicó a la Comisión que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había establecido una lista indicativa de aditivos alimentarios en las bebidas analcohólicas, lista que había sido remitida al Grupo de Trabajo Especial sobre Ingestión de Aditivos Alimentarios para ayudarle a estudiar los aditivos alimentarios particularmente importantes para ciertos grupos vulnerables.

Examen del Proyecto de Norma propuesto para los Alimentos Irradiados y Código de Prácticas para el Funcionamiento de instalaciones de irradiación utilizadas para el tratamiento de alimentos, en el Trámite 5

203. Durante el debate sobre el precitado proyecto de norma propuesto, tres delegaciones consideraron que se necesitaban más trabajos para asegurar la aceptación de los alimentos irradiados, tanto por parte del público, como desde el punto de vista de la inocuidad, y que, por consiguiente, dicho proyecto de norma propuesto no debería adelantarse al Trámite 6 del Procedimiento del Codex. Por otra parte, estaba todavía por demostrar la viabilidad económica del procedimiento de irradiación. La Comisión tomó nota de que el Proyecto de Norma propuesto para los Alimentos Irradiados se había establecido tomando como base las recomendaciones del Comité Mixto FAO/OIEA/OMS de Expertos sobre la Comestibilidad de los Alimentos Irradiados así como las de un grupo técnico de expertos convocado por el OIEA. La norma contenía disposiciones relativas a la irradiación de un número limitado de alimentos en los que, según los ensayos de salubridad, se había demostrado experimentalmente la inocuidad del procedimiento de irradiación. La delegación de la Argentina presentó por escrito sus observaciones sobre la norma para alimentos irradiados a fin de que fueran transmitidas al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.

204. La Comisión decidió adelantar el Proyecto de Norma propuesto para los Alimentos Irradiados y el Código de Prácticas para el Funcionamiento de Instalaciones de Irradiación utilizadas para el Tratamiento de Alimentos al Trámite 6 del Procedimiento del Codex, y acordó pedir a los Gobiernos que informen al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios acerca del volumen del comercio internacional de alimentos irradiados.

Examen del Proyecto de Norma General propuesto para el Etiquetado de Aditivos Alimentarios que se venden como tales, en el Trámite 5

205. La Comisión decidió adelantar este Proyecto de Norma General al Trámite 6 del Procedimiento del Codex.

Examen de las Especificaciones de Identidad y Pureza de los Aditivos Alimentarios, en el Trámite 5 del Procedimiento para la Elaboración de Especificaciones del Codex

206. La Comisión aprobó las especificaciones contenidas en el Apéndice XI de ALINORM 78/12 como especificaciones recomendadas del Codex y acordó que se incluyan por referencia a las monografías apropiadas del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios, en las correspondientes publicaciones del Codex.

Confirmación de la Presidencia

207. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios continuará estando bajo la presidencia del Gobierno de los Países Bajos.

COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

208. La Comisión examinó el informe de este Comité (ALINORM 78/24 y Corrigendum) y las observaciones hechas por los Gobiernos en el Trámite 8 sobre los límites máximos para residuos de plaguicidas indicados en el documento ALINORM 78/36, Parte 6 y Add.1, 2 y 3 al mismo. El Presidente del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Ir. A.J. Pieters (Países Bajos), dio cuenta de la labor realizada por el Comité desde el último

período de sesiones de la Comisión. Informó también a ésta de que el Comité examinará sus trabajos en su décima reunión, en 1978.

Examen de los Proyectos de Límites Máximos de Residuos en el Trámite 8

209. La Comisión convino en que no le sería posible examinar los límites máximos establecidos para los residuos de cada plaguicida, teniendo en cuenta las observaciones hechas por los gobiernos en el Trámite 8. Por tanto, la Comisión procedió a determinar si deben o no adelantarse las diversas propuestas del Comité al Trámite 9 del Procedimiento. La Comisión había de considerar bajo esta luz las observaciones de los gobiernos y las enmiendas propuestas. La delegación de la República Federal de Alemania opinó que el Procedimiento del Codex para la Elaboración de los Límites Máximos del Codex para los Residuos de Plaguicidas es bastante larga y es preciso simplificarla y darle mayor flexibilidad. Así, por ejemplo, en la República Federal de Alemania es preciso revisar cada dos años los límites máximos establecidos para los residuos de plaguicidas, lo cual no sería posible si se siguiese un procedimiento como el adoptado por el Codex. El Presidente del Comité indicó que ya se ha acortado el Procedimiento del Codex y que se podría darle aún mayor rapidez mediante la omisión de los Trámites 6 y 7.

210. A continuación se expone un resumen de las cuestiones suscitadas durante el debate del proyecto de límites máximos para residuos de plaguicidas en el Trámite 8, incluido en la Parte II del Apéndice II de ALINORM 78/24:

Aldrina y Dieldrina

211. La Comisión decidió que se redactase el límite máximo para residuos de estos plaguicidas del siguiente modo: "Frutas 0,05 mg/kg".

Azinfos-metilo

212. La Comisión tomó nota de que en 2.2 debe decirse: "Albaricoques 2 mg/kg". Acordó también que se remitiera de nuevo al Comité (en el Trámite 7) la cuestión de los límites máximos de 0,2 mg/kg para residuos de plaguicidas (es decir, los correspondientes a los alimentos 2.16, 2.17 y 2.19 - 2.22), en espera de que se aclare el límite determinado para este residuo.

Bromofos

213. La Comisión tomó nota de que el Comité estaba examinando los límites máximos para residuos de plaguicidas aplicables a otros cereales además del trigo y de que se había cambiado de 0,2 a 10 mg/kg el límite máximo para residuos establecido respecto al trigo, por recomendación de la Reunión Conjunta de 1975. La Comisión decidió devolver el límite de 10 mg/kg en el trigo al Trámite 6 del Procedimiento del Codex con el fin de ofrecer a los gobiernos otra oportunidad para que hagan observaciones. Se tomó nota asimismo de que los límites máximos para residuos de plaguicidas ya no son temporales.

Captafol

214. La Comisión quedó informada de que los límites máximos para residuos de plaguicidas habían dejado de ser temporales.

Carbarilo

215. Algunas delegaciones indicaron que la ingesta teórica de carbarilo (calculada sobre la base de los datos nacionales de consumo alimentario y de los límites máximos para residuos de plaguicidas) excede de la IDA y que, por tanto, sus países respectivos no podrán aceptar varios de los límites máximos para residuos de plaguicidas propuestos. Otras delegaciones señalaron que estos cálculos teóricos tienen poco valor para la determinación de la aceptabilidad de los límites máximos para residuos de plaguicidas y que, para este fin, son necesarias las estimaciones de la ingestión real de residuos de carbarilo. Las delegaciones del Japón y de la República Federal de Alemania se reservaron su posición respecto a los límites máximos para residuos de plaguicidas (8.38 - 8.52).

Clormequat

216. La Comisión quedó informada de la petición de la delegación de Polonia de que se establezcan límites máximos para los residuos de este plaguicida en cuanto al pan y al salvado.

DDT

217. La Comisión tomó nota de que el Comité ha publicado un cuestionario (CL 1977/39) con el fin de establecer los sistemas de utilización del DDT existentes en todo el mundo. Se ha pedido a la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas que estudie las contestaciones recibidas de los gobiernos. El Comité tiene el propósito de examinar sus recomendaciones anteriores respecto a los límites establecidos para residuos de DDT, teniendo en cuenta la situación real en cuanto al uso de este plaguicida en la agricultura

y los antecedentes de contaminación del medio ambiente. Las delegaciones de los Países Bajos, Polonia y Suiza opinaron que los límites máximos para residuos de plaguicidas en las canales y en la carne de aves (21.12, 21.13) deben devolverse al Comité. La Comisión adelantó estos límites al Trámite 9, teniendo en cuenta que la mayoría de los países se ha puesto de acuerdo acerca de ellos en el noveno período de sesiones del Comité.

Dicofol

218. La Comisión tomó nota de que algunos países no consideran apropiados los límites máximos generales establecidos para los residuos de plaguicidas en frutas y hortalizas, dado el sistema de utilización del dicofol, y de que, por consiguiente, deben devolverse al Comité los límites máximos indicados para que éste los estudie de nuevo. A pesar de ello, la Comisión adelantó los límites máximos para residuos de plaguicidas en frutas y hortalizas (26.1, 26.2) al Trámite 9 del Procedimiento del Codex.

Diquat

219. La Comisión quedó enterada de la solicitud de la delegación de Polonia de que se establezcan límites máximos para residuos de este plaguicida en el pan y en el salvado.

Lindano

220. La Comisión tomó nota de que los límites máximos para los residuos del lindano ya no son temporales.

Ometoato

221. La Comisión tomó nota de que la cuestión del establecimiento de límites máximos para residuos de ometoato, dimetoato y formotión (tres plaguicidas estrechamente relacionados por su destino metabólico) se había remitido a la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas, que volverá a estudiarla. La Comisión decidió remitir al Comité (Trámite 7 del Procedimiento) los límites máximos para residuos (puntos 55.1 a 55.7).

Paraquat

222. La Comisión examinó la ingestión teórica de paraquat y llegó a conclusiones análogas a las indicadas en el párrafo 215.

Estado de los Proyectos de Límites Máximos de Residuos examinados en el Trámite 8

223. La Comisión aprobó, como Límites Máximos de Residuos Recomendados, los susodichos Proyectos de Límites Máximos de Residuos, indicados en la Parte II del Apéndice II de ALINORM 78/24 (y Corrigendum), en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas, con la excepción de los Proyectos de Límites Máximos de Residuos señalados para los alimentos 2.16, 2.17, 2.19-2.22, 4.26 y 55.1-55.7 del mismo Apéndice.

Examen de los Proyectos de Límites Máximos de Residuos Propuestos en el Trámite 5

224. La Comisión tuvo a la vista varios límites máximos de residuos en el Trámite 5 del Procedimiento y observó que para algunos alimentos (es decir, 17.30, 20.12, 20.13, 26.5-26.8, 67.8-67.12 que figuran en la Parte II del Apéndice II de ALINORM 78/24) el Comité había recomendado la omisión de los Trámites 6 y 7. En vista de que algunas delegaciones se opusieron a la omisión de los Trámites, la Comisión decidió no acelerar el Procedimiento con respecto a los alimentos y plaguicidas indicados. El Presidente del Comité señaló que la omisión de los Trámites 6 y 7 era para el Comité un medio de acelerar los trabajos sobre dichos residuos de plaguicidas en los alimentos que no parecía tener carácter contencioso.

Estado de los Proyectos de Límites Máximos de Residuos Propuestos examinados en el Trámite 5

225. La Comisión decidió adelantar al Trámite 6 del Procedimiento del Codex todos los límites máximos de residuos indicados como límites en el Trámite 5 en la Parte II del Apéndice II de ALINORM 78/24.

Enmiendas propuestas a Límites Máximos Recomendados para Residuos

226. La Comisión decidió enviar a los gobiernos los nuevos límites máximos de residuos propuestos para el lindano en las cerezas, las uvas y las ciruelas (puntos 48.9, 48.11 y 48.12 de la Parte I del Apéndice II de ALINORM 78/24) para que formulen observaciones en el Trámite 3 del Procedimiento del Codex.

227. La Comisión decidió también cambiar la definición de fenitrotión por la de "fenitrotión y su análogo oxigenado". Teniendo en cuenta que la ingestión diaria admisible de quintozeno no era ya temporal, la Comisión decidió enmendar en consecuencia los Límites Máximos Recomendados para Residuos que se hallan en el Trámite 9 (véase Parte I del Apéndice II de ALINORM 78/24).

Cuestiones dimanantes del Informe del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas

228. La Comisión tomó nota de que el Comité había examinado su mandato con respecto a posibles trabajos suplementarios sobre contaminantes del medio ambiente presentes en los alimentos (véase párrafo 389, ALINORM 76/44) y había llegado a la conclusión de que no era de su incumbencia examinar los límites máximos para los contaminantes distintos de los procedentes del uso de plaguicidas (véase párr. 6, ALINORM 78/24). Tomó nota también de que el Comité Ejecutivo había acordado no tomar ninguna decisión mientras la Comisión no hubiera discutido este asunto.

229. Varias delegaciones expresaron su preocupación por el aumento de trabajo que supondría esta labor adicional tanto para el Comité como para la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas. La delegación de los Países Bajos indicó que los contaminantes que habían de ser examinados por el Comité podrían remitirse a éste con carácter especial La delegación de Polonia opinó que, en cualquier caso, los bifenilos policlorados y las dioxinas deberían ser examinados por el Comité. Otras delegaciones señalaron que la verdadera cuestión era la manera de obtener información que sirviera de base para establecer límites máximos para los contaminantes industriales y ambientales presentes en los alimentos. Por otra parte, la Comisión necesitaba tener a su disposición un documento en el que se indicaran los contaminantes en cuestión y otra información técnica pertinente.

230. La Secretaría comunicó a la Comisión que el trabajo sobre contaminantes ambientales y de otro tipo análogo consistiría en (a) obtener datos básicos, (b) evaluar los datos obtenidos y (c) negociar los límites máximos aceptables internacionalmente y/o adoptar medidas para reducir la contaminación. La Comisión pidió a la Secretaría que preparara un documento sobre este tema para su 13º período de sesiones.

231. La Comisión examinó las "Directrices para la Práctica Agrícola Correcta en el Uso de Plaguicidas" (véase Apéndice VII de ALINORM 78/24) que el Comité había adoptado en su última reunión. La delegación de la República Federal de Alemania indicó que tenía varias mejoras que proponer a propósito del texto. La Comisión pidió a la Secretaría que examinara los consiguientes cambios y los incorporara en las Directrices. Se decidió incluir las Directrices en una futura publicación apropiada del Codex.

232. La delegación de Filipinas estimó que el Comité debería estudiar los modos de proceder con respecto a las recomendaciones relativas a los límites máximos de residuos de plaguicidas retirados del mercado o que ya no se utilizan.

233. La delegación de Senegal subrayó la importancia de la información que se incluye en el documento de Canadá, publicado por el Comité, sobre la práctica agrícola correcta en distintos países.

234. La delegación de Brasil indicó que prefería la expresión de los límites de residuos sobre la base del producto total que sobre la base de la grasa.

Confirmación de la Presidencia

235. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas continuará bajo la presidencia del Gobierno de los Países Bajos.

COMITE DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

236. La Comisión tuvo a la vista los Informes de la 13ª (1976) y 14ª (1977) reuniones del citado Comité (ALINORM 78/13 y ALINORM 78/13A) y las observaciones formuladas por los Gobiernos al respecto (ALINORM 78/36, Parte 10 y LIM. 10). Presentó ambos informes el Relator, Dr. R.W. Weik (EE.UU.).

Examen del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene propuesto para los Moluscos en el Trámite 5 (ALINORM 78/13A, Apéndice III)

237. El Relator señaló que este proyecto de código había sido objeto de bastantes deliberaciones y revisiones en la 14ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. Al código propiamente dicho se acompañaba un Anexo en el que se exponían los procedimientos de laboratorio y normas actuales en varios países que tienen establecidas industrias de mariscos. Se estimó que una lista de tales procedimientos y normas podía ser útil para los países en desarrollo que estaban estableciendo procedimientos de inspección higiénica de los mariscos. El Relator comunicó a la Comisión que a juicio del Comité deberían omitirse los Trámites 6 y 7 y el Código debería adoptarse en el Trámite 8 del Procedimiento.

238. La Comisión tomó nota de una observación hecha por la delegación de Francia, según la cual, en vista de la amenaza que la contaminación del petróleo representaba para la ecología marina, quizá fuera menester que el Código tuviera en cuenta en el futuro tales factores.

Estado del Código de Prácticas de Higiene para los Moluscos

239. De acuerdo con la recomendación del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, la Comisión adoptó el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene como Código Recomendado en el Trámite 8.

Examen del Proyecto de Propuesta de Especificaciones Microbiológicas para Productos de Huevos Pasterizados en el Trámite 5

240. La Comisión hizo observar que en su último período de sesiones se había adoptado el Código de Prácticas de Higiene para Productos de Huevo como Código Recomendado (ALINORM 76/44, párrafos 130-132).

241. Las especificaciones microbiológicas actualmente en estudio habían sido recomendadas por la primera Consulta Mixta FAO/OMS/PNUMA de Expertos en Especificaciones Microbiológicas en los Alimentos (EC Microbiol/75/Report 1) y por un Grupo de Trabajo que se reunió conjuntamente con el 13º período de sesiones del Comité. Dichas especificaciones estaban basadas en métodos sobre los cuales se había logrado ya un amplio acuerdo internacional.

242. La Comisión tomó nota de que el Comité Técnico 34 (SC 9) de la ISO, estaba examinando las mismas especificaciones. El Comité consideraba que podrían omitirse los Trámites 6 y 7, y que las especificaciones propuestas podían adoptarse en el Trámite 8, y añadirse al Código de Prácticas de Higiene Recomendado para los Productos de Huevo como especificaciones del producto final.

Estado de las Especificaciones Microbiológicas para Productos de Huevo Pasterizados

243. Después de un breve debate, la Comisión aprobó las Especificaciones Microbiológicas para los Productos de Huevo Pasterizados en el Trámite 8, con miras a su inclusión en el Código de Prácticas de Higiene para los Productos de Huevo (CAC/RCP 15-1976), que se halla en el Trámite 9.

Examen del Código de Prácticas Revisado - Principios Generales de Higiene de los Alimentos en el Trámite 5 (ALINORM 78/13A, Apéndice V)

244. El Relator informó a la Comisión que los "Principios Generales" habían sido revisados extensamente por un pequeño Grupo de Trabajo que se había reunido en Ginebra en diciembre de 1976. Después de haberse introducido algunas otras enmiendas durante la 14ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, ese Comité adelantó el Código al Trámite 5 del Procedimiento con la recomendación de que se omitieran los Trámites 6 y 7.

245. La Comisión tomó nota de que, en sus observaciones formuladas por escrito (ALINORM 78/36 - Parte 10), la delegación de Suiza había hecho propuestas para introducir cambios de carácter esencial en el texto. La delegación consideraba que un Código de importancia tan fundamental mejoraría si se siguieran todos los Trámites del Procedimiento. Señaló además, que se había preparado recientemente un Anexo al Código sobre limpieza y desinfección, el cual se presentaría en la próxima reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos en el Trámite 3 del Procedimiento.

Estado del Proyecto de Código de Prácticas Revisado - Principios Generales de Higiene de los Alimentos

246. La Comisión no aprobó la propuesta de omisión de los Trámites 6 y 7 y adelantó al Trámite 6 del Procedimiento el Proyecto de Código de Prácticas Propuesto - Principios Generales de Higiene de los Alimentos.

Examen del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene Propuesto para el Maní en el Trámite 5 (ALINORM 78/13A, Apéndice II)

247. El Relator informó a la Comisión que el Código venía elaborándose desde 1972 y que el Comité había señalado con pesar que durante este período se habían recibido pocas observaciones de los países en desarrollo productores de maní.

248. La Comisión tomó nota, sin embargo, de que se había examinado brevemente el Código en el Tercer período de sesiones del Comité Coordinador para Africa (ALINORM 78/28, párr. 41-47) y de que algunas delegaciones habían expresado la opinión de que en su estado actual este Código era demasiado complejo para poder satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. Algunas delegaciones señalaron que, no obstante, el Código constituía una orientación útil para la manipulación y elaboración del maní.

249. Se aludió a la Conferencia Conjunta FAO/OMS/PNUMA sobre Micotoxinas, que se había celebrado en Nairobi casi al mismo tiempo que el tercer período de sesiones del Comité Coordinador para Africa.

250. La Comisión tomó nota de que el Informe de la Conferencia se había recibido muy recientemente y era posible, por tanto, que con respecto al control de aflatoxinas hubiesen acaecido novedades susceptibles de afectar a las disposiciones del Código. En vista de ello se reconoció la necesidad de ofrecer oportunidades para la formulación de nuevas observaciones - especialmente de los países productores - sobre el Código, y de enviar dichas observaciones al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

Estado del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene propuesto para el Maní

251. La Comisión decidió adelantar al Trámite 6 del Procedimiento el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene propuesto para el Mani.

Examen del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene propuesto para los Alimentos Envasados de Bajo Punto de Acidez en el Trámite 5 (ALINORM 78/13A, Apéndice VI)

252. El Relator informó a la Comisión que la versión actual del Código había sido establecida por un Grupo de Trabajo presidido por la delegación de Canadá. Informó también que el Comité estaba preparando una norma para Alimentos Envasados Acidificados de Bajo Punto de Acidez y que se esperaba que ambos Códigos podrían unificarse en el Trámite 8.

253. La Comisión tomó nota de las observaciones formuladas por la delegación de Hungría, a juicio de la cual debía prestarse mayor atención al blanqueo de los productos, a los planes de toma de muestras y al pH umbral.

Estado del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para Alimentos Envasados de Bajo Punto de Acidez

254. La Comisión adelantó al Trámite 6 del Procedimiento el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para Alimentos Envasados de Bajo Punto de Acidez.

Examen del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene propuesto para Alimentos para Lactantes y Niños (ALINORM 78/13A, Apéndice VII)

255. En nombre del Comité, el Relator expresó su satisfacción por el estado actual del Código, que había sido elaborado por un Grupo de Trabajo presidido por la República Federal de Alemania.

Estado del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene propuesto para Alimentos para Lactantes y Niños

256. La Comisión adelantó al Trámite 6 del Procedimiento el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene propuesto para Alimentos para Lactantes y Niños.

Cuestiones dimanantes del Informe de la 14ª reunión del Comité:

- Principios Generales para el Establecimiento de Especificaciones Microbiológicas para Alimentos - Petición de la Segunda Consulta Mixta de Expertos en Especificaciones Microbiológicas para los Alimentos

257. La Comisión tomó nota de que el Comité, en su reunión anterior (véase ALINORM 78/13, párr. 84-85) había pedido a la citada Consulta que estableciera principios rectores para la elaboración y aplicación de especificaciones microbiológicas para los alimentos. La Consulta opinó que se planteaba el problema de compaginar los criterios microbiológicos con las disposiciones de carácter obligatorio y consultivo que figurabar en los documentos del Codex y definió tres tipos de criterios microbiológicos: normas, especificaciones y directrices, que se aplicaban respectivamente a a) normas del Codex; b) Códigos de Prácticas; y c) situaciones distintas de los casos a) y b).

258. La Consulta dio también su opinión sobre la finalidad y aplicación de los criterios microbiológicos, su composición y la interpretación de los resultados obtenidos al aplicar los criterios. Las conclusiones de la Consulta se publicaron en el Anexo II al antedicho documento (EC/Microbiol/77/Report 2) y en el Apéndice VIII de ALINORM 78/13A. El Comité opinó que los criterios deberían incluirse en una futura edición del Manual de Procedimiento de la Comisión como Principios Generales del mandato del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

259. La delegación de Kenia estimó que las normas microbiológicas para determinados productos alimenticios eran, si no imposibles, muy difíciles de establecer con carácter internacional, debido a la gran variedad de las condiciones ambientales y de fabricación que se dan en muchos Países Miembros de la Comisión y a la variabilidad característica de los microorganismos. En muchos casos, era difícil determinar el límite tajante de altos recuentos aerobios en placa como índice de una descuidada manipulación de los alimentos. Por estas razones, era mejor introducir medidas de control para minimizar la infección en el mercado y en la cocina. Estimó también que había indicaciones

de que las especificaciones microbiológicas no servían para ninguna finalidad comercial a no ser como barreras comerciales no justificables.

260. Otras delegaciones señalaron que la Consulta Mixta FAO/OMS tenía conciencia de los riesgos que podría acarrear el establecimiento de disposiciones microbiológicas obligatorias y que por esta razón había recomendado dos grados de especificaciones de carácter consultivo. Sólo después de una larga experiencia y de la acumulación sistemática de información sobre las disposiciones adjuntas a las Directrices o Códigos de Prácticas del Codex podría determinarse si tales especificaciones deben adjuntarse o no a las normas.

261. La Comisión tomó nota de que, excepción hecha de las presentadas por la delegación de Polonia (véase LIM. 10), no se disponía de observaciones sobre la recomendación de la Consulta.

262. Se convino en que las posibles observaciones ulteriores deberían dirigirse al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, con objeto de que se pudiera presentar un texto ya examinado a la Comisión en su próximo período de sesiones.

Propuesta de establecimiento de un Comité de Expertos FAO/OMS sobre Microbiología de los Alimentos

263. La Comisión tomó nota de los debates que tuvieron lugar sobre este tema en el 24º período de sesiones del Comité Ejecutivo (ALINORM 78/4, párr. 51-55).

264. La Comisión aprobó la recomendación del Comité Ejecutivo de que la OMS, en consulta con la FAO y con el Presidente del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, invitara a expertos a participar en un Grupo de Trabajo que se reuniría en Ginebra a principios de 1979 para asesorar al Comité, en lo que respecta a productos, sobre los criterios microbiológicos aplicables a la carne cruda y a la carne cruda de aves de corral, en la inteligencia de que los gastos de los expertos serán sufragados por sus gobiernos y organismos patrocinadores (véase ALINORM 78/4, párr. 55).

Acuerdo CEPE sobre Equipo Especial para el Transporte de Alimentos Perecederos (TAP)

265. La delegación de Dinamarca hizo referencia al citado tema (véase ALINORM 78/13A, párr. 94-96), cuyo examen el Comité Ejecutivo había decidido aplazar hasta su 25º período de sesiones. La delegación señaló que el Acuerdo TAP no contenía disposiciones de higiene, sino algunas especificaciones relativas a las temperaturas que deben mantenerse durante el transporte, especialmente en alimentos congelados y congelados rápidamente. Señaló que los países miembros tendrían oportunidad de comunicar sus opiniones en una reunión que se convocaría en julio en Ginebra para examinar los anexos 2 y 3 del Acuerdo. Consideraba, por tanto, que el Acuerdo TAP no debería ser examinado por el Comité de Higiene de los Alimentos ni por el Comité Ejecutivo.

Confirmación de la Presidencia

266. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que le Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos continuaría bajo la presidencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

COMITE DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LA CARNE

267. La Comisión tomó nota de que, después de acabados en la tercera reunión (1974) los trabajos sobre un Código de Prácticas de Higiene para la Carne Fresca y un Código sobre Inspección Ante-mortem y Post-mortem de Animales de Matanza, el Comité había sido suspendido sine die.

268. La Comisión examinó un documento titulado "Opiniones de los Gobiernos sobre la Posible Preparación de un Código de Prácticas sobre el Dictamen Post-mortem de la Carne" (ALINORM 78/38 y Add.1). La Secretaría examinó brevemente los acontecimientos que habían inducido a pedir a los gobiernos que enviaran observaciones sobre los puntos siguientes:

i) si se debían comenzar los trabajos de preparación de un Código de Prácticas sobre el Dictamen post-mortem de la Carne, y
ii) si el comienzo de los trabajos sobre dicho código debe considerarse de carácter prioritario.

La segunda (1973) y la tercera (1974) reuniones del Comité sobre Higiene de la Carne habían examinado la cuestión de si debían comenzar los trabajos de preparación de un código sobre el dictamen post-mortem de la carne. En vista de las dificultades que muchas delegaciones previeron respecto a la preparación de un código internacional sobre esta materia, se recomendó que la FAO y la OMS convocasen una reunión de expertos para estudiar el modo de abordar el tema y la elaboración de un proyecto de código.

269. En el 23° período de sesiones del Comité Ejecutivo (1976), el representante de la Región de Europa subrayó la necesidad y la importancia de elaborar un código de prácticas sobre dictamen post-mortem de la carne y expresó la esperanza de que el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne pudiera ser convocado de nuevo en 1978 o en 1979 para este fin. Con objeto de investigar la medida en que se estimaba necesario tal código, el Comité Ejecutivo había pedido a la Secretaría que enviase una carta circular a los gobiernos pidiéndoles su opinión sobre la necesidad y conveniencia de elaborar un código sobre dictamen ante-mortem y post-mortem de la carne. Se recibieron contestaciones, predominantemente favorables a la elaboración de tal código con carácter prioritario, de 26 gobiernos.

270. Durante el debate, varias delegaciones de países que no habían contestado al cuestionario se declararon también favorables a la prosecución de los trabajos sobre el código propuesto. No todas las delegaciones, sin embargo, opinaron que esta labor debía tener carácter prioritario. Algunas delegaciones sostuvieron también que el código propuesto debía considerarse como continuación, complemento y revaloración de los Códigos Internacionales de Prácticas de Higiene Recomendados para la Carne Fresca y para la Inspección Ante-mortem y Post-mortem de Animales de Matanza.

271. En concordancia con la recomendación de la Tercera reunión del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne, se convocó en Roma un Grupo Mixto de Trabajo FAO/OMS, 5-7 de diciembre 1977. El Grupo de Trabajo preparó un proyecto de código de principios directivos relativos a la toma de decisiones durante el curso de la inspección ante-mortem y post-mortem de animales de matanza y de la carne ("dictamen" de animales de matanza y de la carne).

272. El proyecto de código se remitió a varios expertos con la petición de que enviasen observaciones y contribuciones idóneas para su inclusión en el documento. La Secretaría de la FAO y la OMS compilaría y cotejaría las respuestas, a su debido tiempo, y redactaría una versión revisada del proyecto de código. La intención de este procedimiento era determinar, antes de la reunión del Comité, los temas sobre los que parecía haber un consenso general a nivel internacional.

273. Se estimó que de este modo y sobre la base de la labor preliminar realizada el Comité tendría que examinar detalladamente sólo un número limitado de los temas objeto del Código. El documento se pondría a disposición de la Secretaría de Nueva Zelandia en el curso de 1978.

274. La Comisión decidió que el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne elaborara un código sobre dictamen ante-mortem y post-mortem. El documento resultante de la Consulta de Expertos mencionada anteriormente serviría como documento de trabajo para el Comité.

Proyecto de Código de Prácticas de Higiene propuesto para la Inspección de la Carne de Caza

275. La Comisión tomó nota de que, en sus debates anteriores acerca de la labor del Comité sobre Productos Cárnicos Elaborados, se había remitido a este tema del programa la cuestión de determinar quién se encargaría de la elaboración ulterior del propuesto Código de Prácticas de Higiene para la Inspección de la Carne de Caza. En vista de la reactivación del Comité sobre Higiene de la Carne se acordó que, después de un primer examen realizado por el Comité sobre Productos Cárnicos Elaborados, el documento se enviaría a los gobiernos para que hiciesen observaciones. El Comité sobre Higiene de la Carne podría después examinar el proyecto de código propuesto en el Trámite 4 del Procedimiento. La Comisión quedó informada de que, con toda probabilidad, el primer proyecto de código sobre la carne de caza estaría preparado a principios de 1979.

Confirmación de la Presidencia

276. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne continuará bajo la presidencia del Gobierno de Nueva Zelandia.

COMITE DEL CODEX SOBRE METODOS DE ANALISIS Y TOMA DE MUESTRAS

277. La Comisión examinó los documentos ALINORM 78/23, 78/21 y 78/4 y las observaciones de los gobiernos contenidas en los documentos 78/40 (Australia), LIM. 13 (Hungría) LIM. 14 (España), LIM. 7 (Reino Unido) y LIM. 9 (EE.UU.).

278. El Presidente, Prof. R. Lasztity, presentó el informe del Décimo período de sesiones (ALINORM 78/23). Hizo referencia a los debates que habían tenido lugar en el último período de sesiones de la Comisión (ALINORM 76/44, párr. 172) y posteriormente

en el 23° período de sesiones del Comité Ejecutivo (ALINORM 78/3), y que indujeron al Comité a crear un Grupo de Trabajo durante el período de sesiones para que examinase e hiciese recomendaciones respecto a su futura dirección y programa de labores, especialmente en relación con los tipos de métodos de análisis exigidos por las normas del Codex.

279. Una de las principales recomendaciones del Grupo de Trabajo se refería a la nueva clasificación en cuatro categorías de los métodos de análisis y toma de muestras para los fines del Codex. Se comunicó que esta nueva clasificación ya había merecido un cierto grado de aceptación en otras reuniones internacionales.

280. Se había pedido a los gobiernos que comentasen las recomendaciones generales del Grupo de Trabajo con el fin de someter sus observaciones al Comité Ejecutivo y a la Comisión.

281. El Comité Ejecutivo, en su 24° período de sesiones (ALINORM 78/4, párr. 33-36) examinó la labor del Comité a la luz de los comentarios de los gobiernos de que se disponía entonces y, en consecuencia, hizo las propuestas siguientes:

1. que continúe el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras;
2. que los Comités sobre Productos sigan recomendando métodos de análisis y toma de muestras para que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras los examine y apruebe;
3. que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras no elabore ni ensaye métodos internacionales;
4. que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras actúe de órgano coordinador con otros grupos internacionales que se ocupan de esta materia;
5. que se invite al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras a prestar mayor atención a los planes de toma de muestras, convocando, si fuese necesario, un grupo de trabajo especializado.

282. El Comité Ejecutivo había pedido también a la Secretaría que introdujese en el mandato del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras todas las enmiendas consiguientes necesarias a fin de que las examine la Comisión.

283. La Comisión tomó nota de que los demás comentarios de los gobiernos recibidos desde el 24° período de sesiones del Comité Ejecutivo concordaban en general con las propuestas indicadas.

284. La Comisión examinó el mandato revisado propuesto por la Secretaría y, después de alguna deliberación, convino en el texto siguiente:

a) definir los criterios apropiados para los métodos de análisis y toma de muestras del Codex;
b) servir de órgano coordinador del Codex con otros grupos internacionales que se ocupan de métodos de análisis y toma de muestras;
c) especificar, fundándose en las recomendaciones definitivas que le presenten los otros órganos mencionados en (b) supra, métodos de referencia para análisis y toma de muestras que sean apropiados para las normas del Codex. Podrá darse preferencia a los métodos que sean generalmente aplicables a varios alimentos;
d) examinar, modificar, en caso necesario, y sancionar, cuando así proceda, los proyectos de métodos de análisis y toma de muestras propuestos por los Comités (de Productos) del Codex, con la salvedad de que los métodos de análisis y toma de muestras para los residuos de plaguicidas en los alimentos, la evaluación de la calidad e inocuidad microbiológicas de los alimentos y la evaluación de especificaciones de aditivos alimentarios no entrarán en el mandato de este Comité;
e) elaborar, a petición, planes y procedimientos de toma de muestras;
f) examinar los problemas concretos que sobre toma de muestras y análisis le someta la Comisión.

285. La Comisión recomendó que este texto se presente al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras y que sustituya al mandato actual en el Manual de Procedimiento. La Secretaría introducirá en los Principios Generales para la Elaboración de Métodos de Análisis del Codex (páginas 73 y 74 del Manual de Procedimiento, 4ª edición) todos los cambios consecutivos a la modificación introducida en el texto del mandato.

Planes de toma de muestras

286. La Comisión tomó nota del establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Toma de Muestras que en el último período de sesiones del Comité continuó su trabajo sobre el procedimiento de aceptación de los planes de toma de muestras para la determinación del contenido neto de productos preenvasados y sobre los Principios Generales para la selección de procedimientos de toma de muestras del Codex.

287. Se hizo notar asimismo que en opinión de los Comités sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas y sobre Pescado y Productos Pesqueros los planes de toma de muestras relativos a determinados productos deben formularse de tal modo que se destruya la menor cantidad posible del producto sin merma de su eficacia y que a este propósito se consideraban inadecuados los planes actuales sobre criterios de calidad en los alimentos preenvasados (CAC/RM 42-1969).

288. La Comisión reconoció la importancia de la labor que se está realizando en materia de toma de muestras y recomendó decididamente que el Grupo de Trabajo continúe en funciones.

Otros asuntos

289. La Comisión tomó nota de una declaración hecha por la delegación de los Países Bajos en la que insta a que los miembros de la Comisión participen más activamente en los trabajos del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

Confirmación de la Presidencia

290. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras continuará bajo la presidencia del Gobierno de Hungría.

COMITE DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Confirmación de la Presidencia

291. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Principios Generales continuará bajo la presidencia del Gobierno de Francia.

PARTE VIII

GRUPO MIXTO CEPE/CODEX ALIMENTARIUS DE EXPERTOS EN NORMALIZACION DE ALIMENTOS CONGELADOS RAPIDAMENTE

292. La Comisión tuvo a la vista el Informe del Grupo de Expertos (ALINORM 78/25 y ALINORM 78/25-Addendum). El Presidente del Grupo de Expertos, Sr. T. van Hiele (Países Bajos) informó sobre los trabajos realizados por el Grupo de Expertos desde el último período de sesiones de la Comisión.

Examen del Proyecto de Norma para Arándanos americanos congelados rápidamente, en el Trámite 8

293. La Comisión hizo observar que subsistían algunas dudas sobre el nombre latino que ha de emplearse para describir todas las variedades cultivadas de arándanos americanos. A este respecto se tomó nota de que tanto los arándanos americanos de arbusto alto como los de arbusto bajo estaban incluidos en la norma, pero que la variedad silvestre era objeto de una norma aparte (es decir, para los arándanos).

Estado del Proyecto de Norma para Arándanos americanos congelados rápidamente

294. La Comisión adoptó como norma recomendada el Proyecto de Norma para Arándanos americanos congelados rápidamente en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales. La Comisión tomó nota de que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras no había sancionado los planes de toma de muestras incluidos en la norma. Se acordó que se hiciera constar este extremo cuando se publicara la Norma en el Trámite 9.

Examen del Proyecto de Norma para Puerros congelados rápidamente, en el Trámite 8

295. En lo que se refiere a la sanción de los planes de toma de muestras, la Comisión decidió proceder del mismo modo que en el caso de los arándanos americanos congelados rápidamente.

Estado del Proyecto de Norma para Puerros congelados rápidamente

296. La Comisión adoptó como Norma Recomendada el Proyecto de Norma para Puerros congelados rápidamente en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales.

Examen del Proyecto de Norma propuesto para Coles de Bruselas congeladas rápidamente, en el Trámite 5

297. Se preguntó por qué razón no había considerado necesario el Grupo de Expertos incluir límites máximos para los contaminantes en los alimentos congelados rápidamente. El Presidente del Grupo de Expertos señaló que los alimentos congelados rápidamente estaban casi en su estado natural, es decir sin elaborar, y que era improbable que la congelación rápida o el envasado dieran lugar a la presencia de contaminantes. Posiblemente ocurriera así en el caso de productos tales como las patatas fritas congeladas rápidamente; en cualquier caso, el Presidente del Grupo de Expertos se comprometió a ocuparse de ese asunto.

Estado del Proyecto de Norma propuesto para Coles de Bruselas congeladas rápidamente

298. La Comisión adelantó al Trámite 6 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales el precitado Proyecto de Norma propuesto para Coles de Bruselas congeladas rápidamente.

Examen y estado de los Proyectos de Normas propuestos para (i) Fríjoles Verdes y Frijolillos congelados rápidamente y (ii) Maíz en la Mazorca congelado rápidamente, en el Trámite 5

299. La Comisión adelantó los citados dos Proyectos de Normas propuestos al Trámite 6 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales.

Examen del Proyecto de Norma propuesto para Patatas Fritas congeladas rápidamente, en el Trámite 5

300. Varias delegaciones opinaron que el Grupo de Expertos debería examinar de nuevo la lista de aditivos. La Comisión tomó nota de que en la norma se habían incluido varios aditivos, por tratarse de aditivos permitidos en el aceite de fritura y que podían ser transferidos en pequeñas cantidades al producto congelado rápidamente. Además, se habían incluido también algunos aditivos indicados en la norma para el producto reformado, que no estaba regulado ya por la norma. Se convino en que el Grupo de Expertos examinara de nuevo la cuestión de los aditivos a la luz de las observaciones de los Gobiernos.

301. La delegación de Polonia estimó que la norma debería incluir criterios para la degradación debida a la grasa, es decir, un ensayo de ranciedad.

Estado del Proyecto de Norma propuesto para Patatas Fritas congeladas rápidamente

302. La Comisión adelantó el citado Proyecto de Norma propuesto al Trámite 6 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales.

Examen y estado del Proyecto de Método para comprobar la temperatura del producto de alimentos congelados rápidamente

303. La Comisión aprobó el susodicho Proyecto de Método en el Trámite 8 del Procedimiento del Codex y decidió incluirlo como Anexo al Código de Prácticas Internacional Recomendado para la Elaboración y Manipulación de Alimentos Congelados Rápidamente (CAC/RCP 8-1976). Se acordó que tanto el Código de Prácticas como el método fueran remitidos, a título informativo, al Grupo de Trabajo sobre Normalización de Transporte de Alimentos Perecederos del Comité de Transporte Interno de la CEPE.

Cuestiones dimanantes del Informe del Grupo de Expertos en Normalización de Alimentos Congelados Rápidamente

304. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Expertos estaba estudiando la relación entre la calidad de los alimentos congelados rápidamente y la temperatura de los mismos en el momento de la venta, así como la influencia que tienen la duración del almacenamiento y otros factores. El Grupo de Expertos subrayó también la necesidad de establecer mejores métodos de evaluación de la calidad. Se expresó la esperanza que los esfuerzos aunados de los países colaboradores del Codex y del Instituto Internacional de Refrigeración condujeran al establecimiento de mejores métodos de evaluación de los alimentos congelados rápidamente.

305. El Presidente del Grupo de Expertos señaló que el mandato del Grupo incluía la coordinación de los trabajos sobre productos congelados rápidamente. La delegación de Noruega estimó que esta función coordinadora, caso de que fuera absolutamente necesaria, no debía consistir solamente en otorgar su aprobación, y que el Grupo de Expertos no debería reexaminar asuntos técnicos ya resueltos por otros expertos (por ejemplo, el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros). La Comisión tomó nota de estas observaciones. La Secretaría se comprometió a asegurar la coordinación entre los diferentes organismos del Codex que se ocupan de alimentos congelados rápidamente.

306. La Comisión aceptó la propuesta del Grupo de Expertos de que se enmiende la Norma Recomendada para las Fresas (CAC/RS 77-1976) incluyendo en la Sección 2.3 - Presentación, una disposición relativa a "otras formas de presentación" análoga a la adoptada para los melocotones (duraznos) congelados rápidamente. Como consecuencia de esto, deberá introducirse una ligera enmienda en la Sección 6.1 relativa a la declaración de la forma de presentación conjuntamente con el nombre del alimento.

307. La Comisión tomó nota de que estaba previsto que los requisitos de temperatura contenidos en los párrafos 5.6 y 6.3 del Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Elaboración y Manipulación de Alimentos Congelados Rápidamente (CAC/RCP 8-1976) fueran examinados de nuevo por el Grupo de Expertos antes del 13º período de sesiones de la Comisión.

Trabajos futuros del Grupo de Expertos

308. La Comisión estudió el futuro programa de trabajo del Grupo de Expertos a fin de determinar si éste podría concluir próximamente sus trabajos sobre frutas y hortalizas congeladas rápidamente. Señaló que probablemente en dos reuniones más el Grupo de Expertos terminaría su actual programa de trabajo indicado en el Informe de su 11ª reunión (ALINORM 78/25).

GRUPO MIXTO CEPE/CODEX ALIMENTARIUS DE EXPERTOS EN LA NORMALIZACION DE ZUMOS (JUGOS) DE FRUTA

309. La Comisión tuvo a la vista el Informe del Grupo de Expertos (ALINORM 78/14) y los documentos ALINORM 78/36, Parte 2 y Add.1 que contienen las enmiendas propuestas y las observaciones sobre el Proyecto de Norma para Néctares no Pulposos de Grosella Negra en el Trámite 8.

310. El Presidente del Grupo de Expertos, Prof. W. Pilnik, Países Bajos, expresó su satisfacción por la amplia participación de los países en desarrollo en el trabajo del Grupo, que fue establecido conjuntamente por la CEPE y la Comisión del Codex Alimentarius. Se felicitó de la enmienda de los criterios de trabajo adoptada por la Comisión para tomar en consideración la importancia que en algunas regiones pueden tener las normas para determinados productos. El Presidente puso de relieve los esfuerzo que el Grupo de Expertos había hecho para ajustarse a los criterios de prioridades de tra bajo establecidos por la Comisión. Expresó la esperanza de que pudieran comenzar en breve los trabajos sobre las normas para el zumo de mango y el zumo de frutas tropicales, según se indica en el Informe del Comité Coordinador para Asia, y comunicó a la Comisión que se modificaría el programa de la próxima reunión del Grupo de Expertos con objeto de tener en cuenta estas novedades.

311. La delegación de Canadá expresó el parecer de que el Grupo de Expertos no debería emprender nuevos trabajos, excepto los relativos a las normas para el zumo concentrado de piña, zumo de mango y otros zumos tropicales, que podían justificarse plenamente desde el punto de vista de las prioridades de trabajo.

Examen del Proyecto de Norma para el Néctar no pulposo de Grosella negra, en el Trámite

312. El Presidente, al presentar el tema, explicó que la Norma para el Néctar no pulposo de grosella negra (Apéndice I de ALINORM 78/14) se ha elaborado de acuerdo con otras normas para néctares. La delegación de Polonia opinó que debe incluirse una sección sobre coadyuvantes de la elaboración. Sin embargo, no se hizo ningún cambio porque el néctar es una mezcla de otros ingredientes con zumo de grosella negra y en la fabricación de ese zumo sólo se han utilizado coadyuvantes de la elaboración. La delegación de Polonia propuso que se ponga de nuevo en vigor la disposición relativa al mínimo de acidez y varias delegaciones pusieron en duda la necesidad de la adición de ácidos.

313. Contestando a la propuesta de la delegación de la India de que se permita el uso de ácido fumárico, el Presidente informó a la Comisión de que este ácido se examinará, en general, para su utilización en zumos de frutas. En cuanto a la presencia de pequeñas cantidades de sustancias conservadoras en los productos concentrados, el Presidente puso de relieve que el título de la norma incluye la frase de "conservado exclusivamente por medios físicos", la cual elimina el empleo de sustancias conservadoras.

314. La delegación de Noruega había propuesto que la norma previera la posibilidad de obtener un producto no edulcorado. Se reconoció que, desde el punto de vista de la nutrición, esto tendría sus ventajas. No obstante, la definición de néctares exige que los azúcares o la miel sean uno de los ingredientes. Por otra parte, podrían declararse como néctares los zumos diluidos de frutas si la adición de azúcares o de miel fuese facultativa.

315. Se tomó nota de que la disposición relativa a azúcares debe interpretarse en el sentido de que pueden utilizarse todos los azúcares para los que la Comisión del Codex Alimentarius haya elaborado normas.

316. La delegación de Noruega propuso que se suprima el contenido mínimo de sólidos y se sustituya por una cantidad máxima. La Comisión no tomó ninguna decisión ya que sobre este asunto se había decidido ya por gran mayoría en el Grupo de Expertos.

317. Varias delegaciones indicaron que, en esta norma se establece en 150 mg/kg el límite máximo de estaño mientras que en otras normas se permiten 250 mg/kg de estaño. Estas delegaciones propusieron que se establezca una cantidad uniforme provisional de 250 mg/kg de estaño para todos los zumos de fruta hasta que el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios pueda tomar una decisión final, basada en la evaluación toxicológica de los compuestos de estaño.

318. El Presidente comunicó a la Comisión que, a causa de la naturaleza del producto, había que utilizar envases laqueados para el néctar no pulposo de grosella negra y que por tanto la cifra de 150 mg/kg de estaño estaba justificada. Sin embargo, tratándose de zumos de frutas procedentes de climas tropicales, es preciso establecer un límite mayor para el estaño y en la norma pertinente se ha incorporado un máximo de 250 mg/kg.

Estado del Proyecto de Norma propuesto para el Néctar no pulposo de Grosella negra

319. La Comisión adoptó, como Norma Recomendada, el Proyecto de Norma para el Néctar no pulposo de Grosella Negra en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales y pidió a la Secretaría que introdujera algunos pequeños cambios de forma.

Examen y estado de los Proyectos de Normas propuestos para los Zumos y Néctares de Frutas, en el Trámite 5

320. La Comisión adelantó los Proyectos de Normas propuestos para Zumo de Grosella Negra, Zumo concentrado de Grosella Negra y Néctares pulposos de algunas Frutas pequeñas (Apéndices II, III y IV de ALINORM 78/14) al Trámite 6 del Procedimiento del Codex. Varias delegaciones hicieron observaciones y propuestas de modificación de esas normas, de las que el Presidente tomó nota para su examen en la próxima reunión del Grupo de Expertos.

Enmiendas a Normas en el Trámite 9 del Procedimiento

321. La Comisión aprobó las modificaciones propuestas por el Grupo de Expertos, expuestas en el Apéndice VI de ALINORM 78/14, que son o modificaciones de forma o consecuencia de otras anteriores. El Presidente informó a la Comisión de que han avanzado considerablemente los trabajos sobre métodos de análisis. El Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis para Zumos de Frutas terminó las secciones pertinentes respecto a varias normas que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis ratificó posteriormente y que se publicarán a su debido tiempo.

COMITE DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS

322. La Comisión tuvo a la vista el Informe del citado Comité (ALINORM 78/20) y las observaciones de los gobiernos sobre las normas en el Trámite 8, que figuran en ALINORM 78/36, Parte 3 y Addenda 1 y 2. El Dr. R. Weik de la delegación de los EE.UU. dio cuenta de los trabajos que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas había realizado desde el último período de sesiones de la Comisión.

Examen del Proyecto de Norma para Ensalada de Frutas Tropicales en conserva, en el Trámite 8

323. A propuesta de la delegación de Kenya, la Comisión decidió añadir peras (*Pera comunis* L.) en fragmentos, cubos o rodajas a las secciones 1.2(b) y 2.1.2 como ingrediente facultativo en la misma proporción que los melocotones (duraznos). La delegación del Japón propuso que se estipule la declaración del peso escurrido de los alimentos en conserva. La Comisión tomó nota de que el Comité había examinado este asunto, pero no había estimado necesario estipular tal declaración en la etiqueta.

Estado del Proyecto de Norma para Ensalada de Frutas Tropicales en conserva

324. La Comisión aprobó el Proyecto de Norma para Ensalada de Frutas Tropicales en conserva, según se ha enmendado, en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas Mundiales del Codex.

Examen de los Proyectos de Normas propuestos para los Pepinos Encurtidos en conserva, Zanahorias en conserva y Albaricoques secos, en el Trámite 5

325. La delegación de la República Federal de Alemania expresó sus reservas en cuanto a los aditivos alimentarios previstos en estas normas. La delegación de Polonia se mostró de acuerdo con esta opinión, especialmente en lo referente a los almidones modificados. Asimismo consideró demasiado elevado el límite de 250 mg/kg de estaño en las zanahorias en conserva y los pepinos encurtidos, y propuso que se redujera a 200 mg/kg. La delegación de la India señaló que, en su opinión, no es necesario utilizar endurecedores en las zanahorias en conserva. No obstante, consideró que en las normas se debe establecer un límite máximo de 250 mg/kg de estaño para los pepinos encurtidos y las zanahorias en conserva debido a las condiciones climáticas predominantes en algunos países. La delegación de Francia opinó que debía declararse en la etiqueta el peso escurrido de las zanahorias en conserva, teniendo en cuenta que en algunos casos normalmente se elimina el medio de cobertura. La delegación de Uruguay indicó que con respecto a estas normas plantearía varias cuestiones en el Trámite 6 del Procedimiento.

Estado de los Proyectos de Normas propuestos para los Pepinos encurtidos, Zanahorias en conserva y Albaricoques secos

326. La Comisión decidió adelantar las citadas tres normas al Trámite 6 del Procedimiento del Codex.

Examen y estado de las Enmiendas propuestas a la Norma Internacional Recomendada para los Melocotones (Duraznos) en conserva

327. Como varias delegaciones indicaron que deseaban formular observaciones sobre las enmiendas propuestas, la Comisión señaló que no estaría en condiciones de decidir la omisión de los Trámites 6 y 7 del Procedimiento del Codex según recomendaba el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas. La Comisión decidió adelantar las enmiendas al Trámite 6 del Procedimiento del Codex. Se acordó que las observaciones presentadas por las delegaciones de Australia, Reino Unido, Japón y Hungría se incorporasen en sus respectivas observaciones en el Trámite 6 y se remitieran al Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas.

Cuestiones dimanantes del Informe del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas

328. La Comisión tomó nota de que el Comité había examinado los Planes de Toma de Muestras para los Alimentos Preenvasados (CAC/RM 42-1969), especialmente en lo que respecta al tamaño de las muestras. La Comisión convino en tratar este asunto en relación con el tema 29 del programa cuando examinara el Informe del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

329. La delegación de Polonia expresó su preocupación por la duplicación de esfuerzos en lo que se refiere a la normalización de albaricoques secos por parte de la CEPE y el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, y señaló que las normas elaboradas por estos dos organismos no concordaban plenamente. La Comisión tomó nota de las observaciones de la delegación de Polonia.

Trabajos futuros del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas

330. La Comisión examinó los trabajos futuros de este Comité a fin de determinar si será posible a este Comité terminar próximamente su programa de trabajo.

331. La delegación de Canadá expresó la opinión de que los trabajos del Comité deberían circunscribirse a los productos indicados en el programa de trabajos futuros del Comité (párr. 113 de ALINORM 78/20) y las propuestas formuladas por el Comité Coordinador para Asia (ALINORM 78/15, párr. 99). La delegación de la India se refirió a los párrafos 114 y 115 del Informe del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas en los que se incluyen propuestas presentadas por Japón y México con respecto a las normas, y expresó el parecer de que estas normas deberían incluirse asimismo en el programa de trabajos futuros del Comité.

332. La Comisión acordó que en el programa de trabajos futuros del Comité se incluyan los temas citados en el párrafo anterior.

Confirmación de la Presidencia del Comité

333. En virtud del Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas seguirá bajo la presidencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

COMITE DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS CARNICOS ELABORADOS

334. La Comisión tuvo a la vista el Informe de la Novena reunión (1976) del Comité sobre Productos Cárnicos Elaborados, reproducido en el documento ALINORM 78/16, y las observaciones de los gobiernos, contenidas en ALINORM 78/36, Parte 4 y Addenda 1 y 2, sobre los proyectos de normas en el Trámite 8 y el propuesto Anexo B del Código de Prácticas de Higiene para los Productos Cárnicos Elaborados en el Trámite 5. Actuó de relator el Sr. V. Enggaard, de Dinamarca, Presidente del Comité.

Examen del Proyecto de Norma para Jamones Curados Cocidos en el Trámite 8

335. El Presidente resumió brevemente los antecedentes del documento presentado a la Comisión (ALINORM 78/16, Apéndice II) y señaló que el Comité sobre Productos Cárnicos Elaborados había examinado la norma en cinco reuniones sucesivas en el Trámite 7. La presente norma era, pues, el resultado de muchas deliberaciones y repetidos estudios.

336. En el curso de las deliberaciones se habían introducido en la norma algunos cambios importantes. La sección Ambito de aplicación se había modificado para que regulara en una sola norma no sólo los jamones en recipientes herméticamente cerrados y sometidos a tratamiento térmico antes o después del cierre del envase, sino todos los productos envasados de jamón curado cocido. En consecuencia, el nombre de la norma se había cambiado de "jamón envasado" a "jamón curado cocido".

337. Otro importante acontecimiento en la historia de la norma había sido la introducción del concepto de una expresión relativa al "contenido de carne" y, posteriormente, la selección del porcentaje de proteínas en el producto sin grasa como expresión conveniente del mismo. Después de estudiar detalladamente todos los aspectos de la cuestión, el Comité adoptó en su Octava reunión un mínimo absoluto de 16,5% y un valor medio de 18,0% combinado con un sistema de muestreo por zonas. Sin embargo, en su Novena reunión, el Comité examinó de nuevo la cuestión y convino en que sólo debería preverse en la norma un mínimo absoluto para la proteína en el producto sin grasa (con una corrección relativa a la gelatina añadida).

338. Durante el examen de la norma, varias delegaciones se declararon partidarias de la reintroducción del concepto de un promedio mínimo para el porcentaje de proteínas en el producto sin grasa (18%) combinado con un límite tajante del 16,5%. Se estimó que esto no constituía una modificación de fondo de la norma actual, siempre y cuando que las cifras propuestas no se asociaran a un sistema de muestreo por zonas.

339. La delegación del Japón sostuvo el punto de vista de que la norma debía aplicarse tal como se había formulado en un principio - a los jamones envasados solamente - sobre todo porque los requisitos establecidos para los jamones envasados en materia de tratamiento térmico, ingredientes facultativos, aditivos alimentarios, etiquetado y almacenamiento eran considerablemente distintos de los aplicables al grupo de productos actualmente regulados por la norma. La delegación se manifestó particularmente preocupada por los límites máximos permitidos para los nitratos y nitritos.

340. Las delegaciones de la República Federal de Alemania y Suecia expusieron sus objeciones relativas al uso de ciertos aditivos. La delegación de Suecia manifestó, asimismo, sus reservas con respecto a ciertas disposiciones de etiquetado, a saber: el nombre del alimento, las instrucciones para el almacenamiento y la identificación del lote. La delegación de Francia confirmó una vez más su posición con respecto a la norma, posición que había expuesto en sus observaciones escritas (ALINORM 78/36, Parte 4). La delegación de los Países Bajos opinó que, cuando sea procedente, debe incluirse en el nombre del producto la designación de "Y añadido", en la que Y se refiere a cualquier alimento (ingrediente facultativo) que ofrezca probabilidades de dar al jamón alguna característica organoléptica (subsección 6.1.2). El documento ALINORM 78/36, Parte 4 y Addenda 1 y 2 contiene los diversos comentarios gubernamentales.

341. La Comisión, tras un debate completo del asunto, convino finalmente en la siguiente enmienda no sustancial:

"3.4 Contenido de carne

- Porcentaje medio de proteínas de la carne en el producto sin grasa $\geq$18,0%
- Porcentaje mínimo de proteínas de la carne en el producto sin grasa = 16,5% (mínimo absoluto)

(Para los productos envasados, el porcentaje de proteínas de la carne se calcula sobre el contenido total del envase y se corrige para la gelatina añadida, cuando ésta se añade - véase la subsección 7.4)"

Estado del Proyecto de Norma para Jamones Curados Cocidos

342. La Comisión adoptó como Norma Internacional Recomendada el Proyecto de Norma para los Jamones Curados Cocidos, modificado, en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales. El Presidente tomó nota del espíritu de conciliación que ha prevalecido durante la elaboración y en la aprobación final de la norma. Pidió al Comité sobre Productos Cárnicos Elaborados que se mantenga al corriente de la aceptación de esta norma por los gobiernos. Si, a su debido tiempo, sobre la base de los análisis de esas aceptaciones de los gobiernos, se pusiera de manifiesto la necesidad de revisar algunas disposiciones de la norma, podría hacerse una propuesta de enmienda a la Comisión.

Examen del Proyecto de Norma para la Espaldilla de Cerdo Curada Cocida en el Trámite 8

343. La Comisión examinó el indicado proyecto de norma en la versión contenida en el Apéndice III de ALINORM 78/16. El Presidente hizo observar que la elaboración de la presente norma ha seguido un curso muy parecido al de la norma correspondiente para los jamones curados cocidos; el Comité la ha examinado cuatro veces en el Trámite 7.

344. La Comisión tomó nota de que las declaraciones hechas por las delegaciones de Francia, Japón, Países Bajos, República Federal de Alemania y Suecia respecto a algunas disposiciones de la Norma para los Jamones Curados Cocidos se aplican igualmente al Proyecto de Norma para la Espaldilla de Cerdo Curada Cocida (véase también los párr. 339-340 de este informe).

345. La Comisión convino en modificar la disposición relativa al contenido de carne para armonizarla con la norma revisada para los Jamones Curados Cocidos. Sin embargo, hubo alguna discusión acerca de cuál sea la cifra apropiada de porcentaje mínimo de proteínas de la carne en el producto sin grasa. La delegación de Dinamarca propuso que los valores mínimos de ese porcentaje para la Espaldilla de Cerdo Curada Cocida sean inferiores en un 1% a los exigidos para los Jamones Curados Cocidos, es decir un promedio de 17,0% y un límite tajante de 15,5%, debido a la diferencia media entre el jamón crudo (22%) y la espaldilla de cerdo cruda (21%).

346. La Comisión tomó nota de que, en la norma sometida a su examen se había establecido en 16,0% el mínimo absoluto de proteínas de la carne en el producto sin grasa. Se convino en conservar esta cifra y en enmendar la subsección 3.4 del siguiente modo:

"3.4 Contenido de carne

- Porcentaje medio de proteínas de la carne en el producto sin grasa $\geq$ 17,5
- Porcentaje mínimo de proteínas de la carne en el producto sin grasa = 16,0% (mínimo absoluto)

(Para los productos envasados el porcentaje de proteínas de la carne se calcula sobre el contenido total del envase y se corrige para la gelatina añadida, cuando se la añade - véase la subsección 7.4)"

Estado del Proyecto de Norma para la Espaldilla de Cerdo Curada Cocida

347. La Comisión adoptó como Norma Internacional Recomendada el Proyecto de Norma para la Espaldilla de Cerdo Curada Cocida, en la versión modificada, en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales. Se pidió al Comité sobre Productos Cárnicos Elaborados que se mantenga, también respecto a esta norma, al corriente del progreso de las aceptaciones (véase el párr. 342 de este informe)

Examen del Proyecto de Norma para la Carne Picada Envasada en el Trámite 8

348. La Comisión examinó el indicado proyecto de norma en la versión contenida en el Apéndice IV de ALINORM 78/16. Se advirtió que las delegaciones de Francia, República Federal de Alemania y Suecia han hecho reservas en cuanto al empleo de determinadas sustancias enumeradas en la sección de aditivos alimentarios. También se dio cuenta de otra reserva de la delegación de Suecia acerca de diversas disposiciones sobre etiquetado de los alimentos. Las observaciones de los gobiernos se exponen en el documento ALINORM 78/36, Parte 4 y Addenda 1 y 2.

Estado del Proyecto de Norma para la Carne Picada Envasada

349. La Comisión adoptó como Norma Internacional Recomendada el Proyecto de Norma para la Carne Picada Envasada en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales.

Examen del Anexo B del Código de Prácticas para Productos Cárnicos Elaborados en el Trámite 5

350. La Comisión examinó el indicado documento titulado "Conservación de Productos Cárnicos Tratados Térmicamente antes del Envasado (Open Pack Meat Products)". Se tomó

nota de que, a consecuencia de la decisión del Comité sobre Productos Cárnicos Elaborados de ampliar el alcance de las normas para jamones curados cocidos, espaldilla de cerdo y carne picada, con el fin de abarcar productos "envasados con cualquier material idóneo", se ha comenzado a trabajar sobre una parte adicional del Código sobre Productos Cárnicos Elaborados para que éste comprenda también los llamados "Open Pack Meat Products".

Estado del Anexo B del Código de Prácticas para Productos Cárnicos Elaborados

351. La Comisión adelantó el documento (Anexo B) al Trámite 6 del Procedimiento del Codex. La recomendación hecha por el Comité sobre Productos Cárnicos Elaborados de omitir los Trámites 6 y 7 del Procedimiento fue examinada, pero no aceptada, dado el número de propuestas hechas para modificar sustancialmente varios párrafos del documento.

Cuestiones dimanantes del Informe de la Novena reunión del Comité

- Proteínas que no son de la carne en productos cárnicos

352. La Comisión tomó nota del interés del Comité por examinar, como parte de su labor futura, el uso de proteínas que no son de la carne en productos cárnicos (ALINORM 78/16, párr. 78). Se acordó aplazar el debate sobre este asunto hasta que se proceda, en la reunión, al estudio general de la necesidad de elaborar normas internacionales para las proteínas vegetales (véase el párr. 494 del presente informe).

- Modificación del mandato del Comité

353. La Comisión tomó nota de que el Comité Ejecutivo había examinado la propuesta del Comité sobre Productos Cárnicos Elaborados de ampliar su mandato para incluir en él los productos de carne de aves de corral y para cambiar el nombre del Comité por el de "Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves".

354. Siguiendo instrucciones del Comité Ejecutivo, la Secretaría había pedido a los Gobiernos que formularan observaciones sobre la necesidad de establecer normas para productos elaborados a base de carne de ave. Las respuestas enviadas por los Gobiernos indicaron que existía casi un consenso general en cuanto a la inclusión de productos de carne de ave en el mandato del Comité.

355. La Comisión convino en cambiar el nombre del Comité por el de "Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves". Acordó también enmendar el mandato en la forma siguiente: "Elaborar normas mundiales para productos cárnicos elaborados, incluida la carne envasada para la venta al por menor, y para los productos elaborados de carne de aves de corral".

356. La delegación del Japón declaró que, en su opinión, el mandato, en la forma revisada, permitirá al Comité emprender trabajos sobre la carne fresca de aves envasada para la venta al por menor, trabajos a los cuales se oponía la delegación japonesa.

- Carne deshuesada

357. El Presidente del Comité comunicó a la Comisión que algunas delegaciones habían propuesto que el Comité estableciera normas para la carne deshuesada. Se decidió estudiar este asunto en el curso de la reunión cuando se examinaran las deliberaciones del Comité Coordinador para Europa sobre el tema en cuestión (véase párr. 180 del presente informe).

- Carne deshuesada mecánicamente

358. En el Comité sobre Productos Cárnicos Elaborados se había planteado la cuestión de determinar si correspondían propiamente al mandato del Comité los trabajos que la mayoría del Comité deseaba se emprendieran sobre la carne deshuesada mecánicamente y la carne fundida a temperaturas altas y bajas.

359. La Comisión hizo suya la conclusión del Comité Ejecutivo de que el trabajo propuesto corresponde al mandato del Comité. La delegación del Japón expresó la opinión de que la carne deshuesada mecánicamente y envasada para la venta al por menor debe considerarse como carne fresca y, por tanto, no entra en el mandato del Comité.

- Código de Prácticas de Higiene para la Caza

360. El Comité convino en la necesidad de establecer un Código de Prácticas de Higiene específico para regular la caza que se vende en el mercado internacional; se había formado un grupo de trabajo para redactar un texto provisional.

361. La Comisión convino en la elaboración del Código. Señaló, sin embargo, que en el curso de la reunión se examinaría la posible reactivación del Comité sobre

Higiene de la Carne. Se acordó dejar para entonces la designación del Comité que ha de encargarse de elaborar el Código (véase párr. 275 del presente informe).

Confirmación de la Presidencia

362. Con arreglo al Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados continuará bajo la presidencia del Gobierno de Dinamarca.

COMITE DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS

363. La Comisión tuvo a la vista los Informes de la 12ª y 13ª reuniones (1976 y 1977) del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (ALINORM 78/18 y ALINORM 78/18A) y los documentos CX/FFP 77/6, 7 y 8, las enmiendas al Código de Prácticas para el Pescado Ahumado (CL 1978/12) y las observaciones de los gobiernos sobre los proyectos de normas en el Trámite 8 y los códigos en el Trámite 5, que figuran en ALINORM 78/36, Parte 5 y Addendum 1 y LIM. 15. Actuó como relator el Presidente del Comité, Dr. O.R. Braekkan, de Noruega.

Examen del Proyecto de Norma para Sardinas en conserva y Productos análogos en el Trámite 8

364. La Comisión examinó el citado Proyecto de Norma que figura en el Apéndice IV de ALINORM 78/18A. El Relator expresó su satisfacción por el hecho de que el Comité hubiera llegado finalmente a un acuerdo sobre esta norma. Esto se consiguió, en gran medida, gracias a la reunión de un grupo de trabajo especial que Francia hospedó en Nantes y en la que se resolvieron diversas cuestiones referentes al cuadro de defectos de la Norma.

365. En sus observaciones hechas por escrito, la República Federal de Alemania había propuesto que se revisara el Ambito de aplicación de la Norma haciendo una distinción entre productos de especialidad envasados en salsas y productos envasados en otros medios de cobertura. A este propósito, la delegación propuso además el establecimiento de requisitos relativos al peso escurrido o peso escurrido lavado. Se informó a la Comisión que el Comité había examinado este asunto, pero no había introducido ningún cambio, ya que todavía no se había ensayado plenamente el método para determinar el peso escurrido lavado. Se estimó que, una vez que el método estuviera ultimado, el Comité examinaría el tema en un contexto amplio. Se decidió no introducir ninguna de las enmiendas propuestas.

366. La Comisión examinó las propuestas de que en la lista de las especies se incluyan Engraulis mordax - sobre la cual se habían presentado datos de producción - y Sardinella longiceps, acerca de la cual no se disponía de cifras de comercio. Se decidió no ampliar la lista de especies por el momento. Tal ampliación podría examinarse nuevamente en una fecha ulterior tomando como base las recomendaciones del Comité (véase también ALINORM 78/18, párr. 71).

367. La delegación de Francia declaró que, a su juicio, la lista de especies (2.1.2) abarcaba una gama demasiado amplia de pescado, lo que podría constituir para el consumidor un inconveniente para escoger con acierto entre diferentes productos. Se señaló que la presente norma era una norma colectiva ("norme tribale") y que la sección de etiquetado contenía suficientes disposiciones para proteger al consumidor.

368. La Comisión tomó nota de las reservas presentadas por la República Federal de Alemania y Polonia con respecto al uso y descripción de determinados aditivos alimentarios.

369. La Comisión examinó una propuesta de enmienda del texto de la disposición para el nombre del producto y acordó adoptar el texto siguiente:

"6.1.1 El nombre del producto deberá ser:

i) "Sardinas" (que se reservará exclusivamente para Sardina pilchardus (Walbaum)); o
ii) "Sardina X" donde "X" es el nombre de un país, de una zona geográfica, de la especie, o el nombre común de la especie de conformidad con la legislación o costumbre del país en que se vende el producto, y de modo que no se induzca a error al consumidor."

(Nota: se suprimió el resto del texto de 6.1.1)

Estado del Proyecto de Norma para Sardinas en conserva y Productos análogos

370. La Comisión aprobó el Proyecto de Norma para Sardinas en conserva y Productos análogos, en la versión modificada, en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales.

Examen del Proyecto de Norma para Filetes de Merluza congelados rápidamente, en el Trámite 8

371. La Comisión examinó este proyecto de norma contenido en el Apéndice II de ALINORM 78/18A. Tomó nota de las observaciones hechas por escrito por la República Federal de Alemania acerca de las secciones relativas a Ambito de aplicación y Aditivos y de los Anexos A y B. La Comisión quedó informada de que, en una reunión reciente - Consulta Técnica sobre la Industria Latinoamericana de la Merluza - celebrada en Uruguay, se han examinado los aspectos tecnológicos de la elaboración de la merluza y la norma ha sido bien recibida.

Estado del Proyecto de Norma para Filetes de Merluza congelados rápidamente

372. La Comisión aprobó el Proyecto de Norma para los Filetes de Merluza congelados rápidamente, en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales.

Examen del Proyecto de Norma para el Bogavante, la Langosta y el Escilaro congelados rápidamente en el Trámite 8

373. La Comisión examinó este proyecto de norma, contenido en el Apéndice VII de ALINORM 78/18A. La Comisión tomó nota de que el Comité ha convenido en que el título de la Norma debe limitarse en inglés al término genérico "lobster", pero que en los títulos de las versiones española y francesa de la norma se enumeren como antes las diversas familias de langostas a que se refiere la norma, a saber: bogavantes, langostas y escilaros. La delegación de Cuba señaló la contradicción que existe entre las versiones de la Norma en estos tres idiomas al utilizar el término langosta para designar distintos géneros y familias. Presentó una enmienda a las disposiciones de etiquetado para corregir esta situación, enmienda que no fue adoptada por la Comisión.

374. La Comisión examinó la propuesta del Departamento de Pesca de la FAO de que se modifique el título español para atenerse a la terminología utilizada comúnmente. Examinó además la propuesta de la delegación de Cuba de restringir el título en español lo mismo que en la versión inglesa - a la palabra langostas únicamente. Se decidió no suprimir ninguno de los términos de la denominación española de la norma, sino cambiar el orden en que se exponen por el de "langosta, bogavante y escilaro".

Estado del Proyecto de Norma para el Bogavante, la Langosta y el Escilaro congelados rápidamente

375. La Comisión aprobó la norma para las langostas, con el cambio introducido en el título de la versión española, en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales.

Examen y estado del Proyecto de Norma propuesto para la Caballa y el Jurel en conserva, en el Trámite 5

376. La Comisión examinó este documento, contenido en el Apéndice III de ALINORM 78/18A, en el Trámite 5 del Procedimiento y decidió adelantarlo al Trámite 6. Se tomó nota de que Dinamarca ha hospedado a una reunión especial para comprobar y modificar los cuadros de defectos de la norma, lo cual ha dado lugar a que se avance considerablemente en su elaboración.

Examen del Proyecto de Código de Prácticas para el Pescado Congelado, en el Trámite 8

377. La Comisión examinó este documento (CX/FFP 77/8) en el Trámite 8 del Procedimiento. Tomó nota con satisfacción de que, en la elaboración de los Códigos para el pescado y los productos pesqueros ha habido una estrecha colaboración entre el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros, el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y el Departamento de Pesca de la FAO. Los códigos son documentos de consulta a los que se atribuye una importancia particular para los países en desarrollo con una explotación pesquera incipiente y que han resultado también muy útiles en la industria pesquera de los países desarrollados.

378. Se examinó y aprobó una propuesta contenida en ALINORM 78/36, Parte 5, para modificar una disposición sobre la humedad relativa en el almacén frigorífico (subsección 5.1.2.14).

Estado del Proyecto de Código de Prácticas para el Pescado Congelado

379. La Comisión adoptó como Código Internacional Recomendado en el Trámite 8 del Procedimiento el Código para el Pescado Congelado, tal como había sido modificado.

Examen y estado del Proyecto de Código de Prácticas propuesto para los Camarones, en el Trámite 5

380. La Comisión aprobó el precitado documento (CX/FFP 77/7), en el Trámite 5 del Procedimiento. Hizo suya la recomendación de los dos Comités relativa a la omisión de los Trámites 6 y 7 y adoptó el Código en el Trámite 8 del Procedimiento como Código Internacional Recomendado. Se hizo observar que, oportunamente - después de una nueva ronda de observaciones de los gobiernos - se incluirán en el Código especificaciones microbiológicas para camarones pelados, cocidos y congelados, listos para el consumo.

Examen del Proyecto de Código propuesto para el Pescado Ahumado, en el Trámite 5

381. La Comisión examinó el precitado documento (CX/FFP 77/6) en el Trámite 5 del Procedimiento teniendo en cuenta algunas modificaciones de fondo introducidas en el Código en la última reunión del Comité y enumeradas en CL 1978/12(FFP), así como algunas observaciones formuladas por escrito sobre una de esas modificaciones (ALINORM 78/36, Parte 5, Addendum 1). La delegación del Senegal señaló a la Comisión el valor del proyecto de código como ejemplo y modelo para las prácticas tradicionales en Africa occidental.

Estado del Proyecto de Código propuesto para el Pescado Ahumado

382. La Comisión decidió adoptar el Código para el Pescado Ahumado en el Trámite 5 del Procedimiento. Se hizo observar que el Comité había propuesto que se omitieran también en este código los Trámites 6 y 7. Varias delegaciones estimaron, sin embargo, que la disposición relativa a la prevención del crecimiento y formación de toxinas de Clostridium botulinum necesitaba ser examinada ulteriormente por el Comité sobre Higiene de los Alimentos. Asimismo, el código debía prever el asesoramiento sobre la prevención de la formación de histamina, particularmente en los pescados escómbridos (pescado graso). La Comisión decidió, en consecuencia, no adelantar el Código más allá del Trámite 6.

Examen y estado de los Proyectos de Códigos propuestos para las Langostas y para el Pescado Salado en el Trámite 5

383. La Comisión examinó los precitados proyectos de códigos (ALINORM 78/18A, Apéndices X y XI - no incluidos en el informe) y decidió adelantarlos al Trámite 6 del Procedimiento.

Examen de la Revisión de la Norma Internacional Recomendada para el Salmón del Pacífico en conserva

384. La Comisión examinó una propuesta del Comité para revisar la precitada norma (CAC/RS 3-1969). Se señaló que había sido ésta una de las primeras normas que había adoptado la Comisión. Desde entonces habían cambiado los puntos de vista sobre algunas disposiciones y era necesario actualizar la norma. La Comisión aprobó la propuesta.

Examen de la Dirección de los Trabajos del Comité

385. El Presidente hizo notar que se ha reconocido la considerable importancia que tiene la labor del Comité tanto para los países en desarrollo como para los desarrollados. Atestigua este hecho el gran número de delegaciones que asisten a las reuniones del Comité y la activa participación de muchos delegados en los debates. El programa actual de labores del Comité encontró una aprobación general. Se pidió a los gobiernos, y en particular a los de los países en desarrollo, que presenten las propuestas de los nuevos trabajos que podrían realizar para que las examine el Comité en su próxima reunión.

Confirmación de la Presidencia

386. La Comisión, en virtud de lo dispuesto en el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros continuará bajo la presidencia del Gobierno de Noruega.

COMITE DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

387. La Comisión tuvo a la vista el Informe de la Novena reunión del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites, según consta en ALINORM 78/17. Presentó el informe el Sr. F.S. Anderson, que actuó como relator en nombre del Sr. A.W. Hubbard, Presidente del Comité.

Examen del texto revisado de la Norma General para Grasas y Aceites comestibles no regulados por normas individuales, en el Trámite 5

388. El relator señaló las enmiendas introducidas durante la revisión de la precitada norma, que figura en el Apéndice II de ALINORM 78/17.

389. La delegación de la República Federal de Alemania expresó sus dudas sobre la intención de ampliar el Ambito de aplicación de la norma. Varias delegaciones expresaron el parecer de que la lista de aditivos alimentarios era muy extensa y propusieron varias enmiendas y supresiones en esta sección. Se señaló que debería establecerse un límite máximo para los aromas y colores a los cuales se había asignado una IDA. Se señaló, asimismo, la necesidad de estudiar adecuadamente las disposiciones relativas a residuos de catalizadores tales como el níquel. Algunas delegaciones consideraron que la norma debía contener una indicación de que los productos líquidos y sólidos estaban regulados por ella. Convenía incluir una disposición clara por la que se exigiera la ausencia de aromas anormales y de ranciedad a fin de proteger al consumidor.

390. Varias delegaciones se refirieron a los asuntos de interés dimanantes del Informe de la Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre la Función de las Grasas y Aceites en la Nutrición Humana y al ácido erúcico en particular. En este contexto, se hizo observar que se invitaría a los gobiernos a formular observaciones sobre el informe, teniendo en cuenta un documento publicado por la Secretaría y que esas observaciones serían estudiadas por el 10º período de sesiones del Comité.

391. Se suscitaron varias cuestiones sobre las disposiciones de etiquetado de la norma; por ejemplo, la declaración de nombres específicos de grasas y aceites en las mezclas y los diferentes requisitos para el marcado de la fecha de los productos envasados en diversos tipos de recipientes, lo que daba lugar a una duración diferente. Se acordó que el Relator transmitiera al próximo período de sesiones del Comité todas las observaciones hechas por la Comisión.

Estado del texto revisado de la Norma General para Grasas y Aceites comestibles no regulados por normas individuales

392. La Comisión adelantó al Trámite 6 del Procedimiento del Codex el texto revisado de la Norma General para Grasas y Aceites comestibles no regulados por normas individuales.

Examen de los Proyectos de Normas propuestos para el Aceite de coco, el Aceite de palma, el Aceite de almendra de palma, el Aceite de pepitas de uva y el Aceite de babassú, en el Trámite 5

393. Presentando los proyectos de normas propuestos para el Aceite de coco, el Aceite de palma, el Aceite de almendra de palma, el Aceite de pepitas de uva y el Aceite de babassú (Apéndices VI a X de ALINORM 78/17) el Relator señaló a la atención de la Comisión la sección de ALINORM 78/8 relativa a los trabajos de este Comité. Declaró que estas normas se estaban elaborando a petición sobre todo de los países productores, que eran en su mayoría países en desarrollo.

394. La delegación de la India se refirió exclusivamente a cuestiones técnicas relativas a las Normas para el Aceite de coco y el Aceite de palma. El Relator tomó nota de que esas observaciones se presentarían por escrito al próximo período de sesiones del Comité.

Estado de los Proyectos de Normas propuestos para el Aceite de coco, el Aceite de palma, el Aceite de almendra de palma, el Aceite de pepitas de uva y el Aceite de babassú

395. La Comisión adelantó al Trámite 6 del Procedimiento del Codex las Normas para el Aceite de coco, el Aceite de palma, el Aceite de almendra de palma, el Aceite de pepitas de uva y el Aceite de babassú.

Enmiendas a normas en el Trámite 9

396. El Relator comunicó a la Comisión que el Comité había acordado enmendar las normas en el Trámite 9 para incluir disposiciones sobre el marcado de la fecha, instrucciones de almacenamiento e identificación del lote, de acuerdo con las disposiciones pertinentes que se habían incorporado en el texto revisado de la Norma General para Grasas y Aceites. Las enmiendas propuestas eran consecuencia de dichas disposiciones. Sin embargo, se señaló que la Norma General revisada se hallaba todavía en el Trámite 6 y que el Comité la examinaría de nuevo a la luz de ulteriores observaciones de los gobiernos, que pudieran tener como consecuencia la modificación de estas disposiciones. Por consiguiente, la Comisión concluyó que era prematuro enmendar las normas en el Trámite 9 y que las decisiones sobre las enmiendas deberán adoptarse cuando el texto revisado de la Norma General estuviese listo para su adopción en el Trámite 8.

Examen del Ambito de aplicación del Proyecto de Norma para "Margarina de contenido de grasa rebajado"

397. En su Novena reunión, el Comité había examinado el Proyecto de Norma para "emulsiones de untar pobres en grasas" en el Trámite 7, denominación que había sido enmendada más tarde provisionalmente por la de "Margarina de contenido de grasa rebajado". Se señaló entonces que el componente de grasa de los productos de contenido de grasa rebajado que se hallan en el mercado contenían grasas y aceites de origen vegetal y productos derivados de la leche en muy diversas proporciones. El Comité había discutido sobre si la norma sólo debía regular productos no derivados principalmente de grasas de la leche, como en la Norma para la Margarina, o si debía regular también aquellos productos en los que el componente de grasa procede principal o exclusivamente de la leche.

398. Sin embargo, dado que el Comité había reconocido que podría plantear dificultades la cuestión de determinar si era el Comité de la Leche o el Comité sobre Grasas y Aceites el organismo competente para ocuparse de estos últimos productos, se pidió a la Comisión que decidiera a cuál de los Comités incumbían, según los respectivos mandatos, los productos procedentes principal o exclusivamente de la leche.

399. Se hizo observar que los aspectos tecnológicos de la fabricación de estos productos, incluido el uso de aditivos alimentarios, eran semejantes a los de otras emulsiones de untar con un contenido de grasa rebajado.

400. Varias delegaciones expresaron el parecer de que el Comité sobre Grasas y Aceites dispondría de mejores conocimientos tecnológicos sobre estas materias y de que, en caso necesario, se podría modificar ligeramente su mandato, con objeto de que abarcara toda la gama de productos de contenido de grasa rebajado. Se señaló, asimismo, que el Comité sobre la Leche seguía criterios diferentes en cuanto a la fabricación de los alimentos, especialmente en materia de aditivos alimentarios. Estas opiniones fueron respaldadas por un número considerable de delegaciones. Sin embargo, otras delegaciones señalaron que el Comité sobre la Leche debería examinar el asunto antes de que la Comisión adoptara una decisión.

401. En su próxima reunión, el Comité sobre la Leche examinará los productos lácteos de imitación y en este contexto podría expresar sus puntos de vista sobre las cuestiones relacionadas con la normalización de productos de contenido de grasa rebajado, cuyo componente de grasa procede principal o exclusivamente de productos lácteos.

402. La Comisión convino en que el Comité sobre Grasas y Aceites examinara de nuevo la inclusión de estos productos en la sección del Ambito de aplicación del proyecto de norma que se estaba elaborando a la luz de las deliberaciones del Comité sobre la Leche.

Confirmación de la Presidencia

403. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites continuará bajo la Presidencia del Gobierno del Reino Unido.

COMITE DEL CODEX SOBRE HIELOS COMESTIBLES

404. La Comisión examinó el Informe del Tercer período de sesiones del Comité del Codex sobre Hielos Comestibles (ALINORM 78/11). El Dr. G. Björkman (Suecia), Presidente del Comité, actuó de relator.

Examen del Proyecto de Norma para Helados Comestibles y Mezclas de Helados en el Trámite 8

405. Presentando la norma, el relator indicó que al comenzar los trabajos, la Comisión había pedido al Comité que examinase la cuestión de la necesidad de elaborar una o más normas mundiales o regionales para helados comestibles. Esta cuestión se resolvió mediante la agrupación de todos los helados comestibles en seis grupos principales - con una subdivisión en 16 subgrupos - sobre la base de todas las combinaciones posibles de ingredientes.

406. El relator recordó a la Comisión que los helados comestibles, tal como aparecen definidos en la norma, abarcan un grupo muy amplio de productos completamente fabricados. En consecuencia, la lista de sustancias incluidas en la sección de aditivos alimentarios aun cuando no sea completa - tiene que ser bastante larga. Además, se tropezó con algunas dificultades en cuanto a la designación de diversos productos, pero el problema se resolvió satisfactoriamente.

407. El relator informó a la Comisión de que varias secciones de la norma están todavía pendientes de ratificación por algunos de los Comités sobre Asuntos Generales.

El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había examinado la sección de aditivos alimentarios. Este Comité aceptó las justificaciones dadas respecto a los diversos grupos de aditivos, pero pidió también justificaciones para las distintas sustancias enumeradas. En consecuencia de ello, se envió una carta circular a los gobiernos en la que se les pedía la información necesaria.

408. La Secretaría sueca del Comité reunió las respuestas recibidas y, sobre la base de estos comentarios, preparó una lista de aditivos bastante más corta de la que figura en el documento original. La lista revisada, con los comentarios, se distribuirá como parte de un documento de trabajo para la próxima reunión (12ª) del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, en el que se enumeran respecto a varias normas del Codex las disposiciones sobre aditivos que aún se hallan pendientes de ratificación.

409. Como parte de la norma sobre el producto, el Comité preparó un proyecto de propuesta para normas microbiológicas. Este proyecto fue examinado por la Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos en Especificaciones Microbiológicas para los Alimentos, que propuso en su lugar unas Directrices optativas para las Mezclas de Helados y Helados comestibles. El Comité sobre Higiene de los Alimentos, en su última reunión, acordó que, por ahora, deben mantenerse esas Directrices.

410. El relator informó también a la Comisión de que se había ratificado la sección sobre etiquetado y puso particularmente de relieve el hecho de que el nombre del producto no se hace constar específicamente en la norma, sino que se ha dejado su determinación al país en el que dicho producto se vende.

411. Los métodos de análisis y toma de muestras enumerados en la norma se habían sometido a un Grupo Mixto de Trabajo IDF/ISO/AOAC. La delegación de los Estados Unidos de América proporcionó información sobre los progresos hechos por el Grupo de Trabajo y manifestó que espera que la labor se termine a fines de 1978. En el próximo período de sesiones del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras en 1979, podría estudiarse la aprobación de los diversos métodos.

412. La Comisión tomó nota de que el Comité había decidido suspender sus trabajos sine die. En vista de ello y teniendo en cuenta que se halla aún pendiente la ratificación de algunas disposiciones, la Comisión examinó diversas opciones acerca del mejor modo de tramitar la norma. Una de ellas era aprobarla en el Trámite 8, en el presente período de sesiones. Una vez ratificadas las diferentes disposiciones mencionadas anteriormente, el documento podría publicarse como norma internacional recomendada. Se ha seguido un procedimiento semejante para la Norma sobre Compotas y Jaleas. Varias delegaciones expresaron su disconformidad con este procedimiento. En su opinión, la norma debe completarse antes de que la Comisión pueda decidir sobre el estado de la misma.

413. Varias delegaciones hicieron observaciones sobre disposiciones específicas de la norma, en particular sobre el gran número de aditivos alimentarios. Además de poner en duda determinados aspectos sanitarios, algunas delegaciones estimaron que esto constituye un obstáculo a la producción económicamente importante de helados comestibles, en la pequeña escala de la venta al por menor.

414. La delegación de Irlanda propuso una enmienda a los grupos de composición indicados en la norma.

415. Se hizo notar que la sección de higiene contiene dos disposiciones (5.1 y 5.4) que no parecen plenamente acordes entre sí. Además, una de las dos disposiciones (5.4) no se encuentra en otras normas del Codex, a saber el requisito de que "todos los ingredientes que se usen en la preparación del producto deberán ajustarse a las disposiciones sobre higiene de todos los Códigos de Prácticas del Codex aplicables". El cumplimiento de este requisito parece difícil.

Estado del Proyecto de Norma para Helados comestibles y Mezclas de helados

416. La Comisión decidió mantener la Norma para Helados comestibles y Mezclas de helados en el Trámite 8 del Procedimiento. Una vez que los Comités sobre Aditivos Alimentarios, Higiene de los Alimentos y Métodos de Análisis y Toma de Muestras hayan aprobado y, cuando proceda, revisado las disposiciones pertinentes, la Secretaría volverá a redactar la norma con tiempo suficiente para que la examine la Comisión en su 13º período de sesiones. La Secretaría sueca del Comité se ofreció para actuar de punto focal para la revisión de la sección de aditivos alimentarios y para informar a los 12º y 13º períodos de sesiones del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.

Confirmación de la Presidencia

417. La Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Hielos Comestibles continuará bajo la presidencia del Gobierno de Suecia. La Comisión ratificó la decisión del Comité de suspender sus actividades sine die.

COMITE DEL CODEX SOBRE AZUCARES

418. La Srta. D.G. McElnea, que actuó como relatora, informó a la Comisión, en nombre del Sr. J. Bamford, Presidente del Comité del Codex sobre Azúcares, que el Comité no se había reunido en el intervalo entre el 11º y 12º períodos de sesiones de la Comisión. No obstante, la ICUMSA y la ISO habían continuado los trabajos sobre la revisión de los métodos de análisis en las normas del Codex para los azúcares. La relatora declaró además que en el futuro próximo la Secretaría del Reino Unido prepararía un documento sobre dicha revisión y lo distribuiría a los gobiernos en cuanto se publicaran los resultados de los trabajos de la ICUMSA y la ISO. Recordó también a la Comisión la decisión que ésta había adoptado en su 11º período de sesiones de que la Secretaría pidiera una ronda de observaciones en el Trámite 6 sobre el Proyecto de Norma para la Fructosa con el fin de examinarla en los Trámites 7 y 8 en el 12º período de sesiones.

Examen del Proyecto de Norma para la Fructosa en los Trámites 7 y 8

419. La Comisión tuvo a la vista ALINORM 78/27, que en su Apéndice I contenía las observaciones hechas por los gobiernos sobre el Proyecto de Norma para la Fructosa en el Trámite 6 y otras observaciones adicionales formuladas por el Reino Unido y, en su Apéndice II, el Proyecto de Norma para la Fructosa enmendado a la luz de las antedichas observaciones. Se recibieron observaciones de Suiza sobre ALINORM 78/27.

420. Se señaló que se habían introducido en la Norma algunos cambios no esenciales, y que al parecer se planteaban problemas en cuanto a la gama de valores para la rotación específica de -89º a -93,5º. Las observaciones indicaban que esta gama debería enmendarse en -91º a -93,5º lo cual, en opinión de algunos gobiernos, daría margen todavía para la presencia de una razonable proporción de glucosa.

421. La delegación de Finlandia consideró que los nuevos adelantos obtenidos en la tecnología de la producción de fructosa cristalina se habían traducido en un producto comercial de muy elevada calidad con una rotación específica de -92º a -93º, que sólo contenía trazas de glucosa del orden del 0,1%. La delegación de Finlandia señaló a la Comisión el hecho de que la gama más extensa propuesta en la Norma daría margen también a la presencia de otras impurezas no identificadas y propuso que en la Norma se incluyera un método enzimático para la determinación de glucosa.

422. La delegación de Suiza confirmó la información sobre los avances tecnológicos en la producción de glucosa y propuso que se mantuviera la norma en el Trámite 8, con objeto de poder tener en cuenta los trabajos realizados recientemente sobre la fructosa. Varias delegaciones respaldaron la opinión expresada por Suiza. Sin embargo, se tomó nota de que se tenía la intención de utilizar el producto como alimento y no como producto farmacéutico. Se señaló que al adoptar una decisión, el Comité debería llegar a una opinión equilibrada, teniendo en cuenta las consideraciones económicas y estipulando para los productos una gama más amplia para la rotación específica, mientras no representaran un riesgo para la salud.

423. Varias delegaciones pidieron que se adoptara la Norma en el Trámite 8. Las delegaciones de Finlandia, Suiza y Austria reafirmaron sus opiniones según las cuales debían restringirse los valores para la rotación específica.

Estado del Proyecto de Norma para la Fructosa

424. La Comisión adoptó como Norma Recomendada el Proyecto de Norma para la Glucosa en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales. La delegación de Finlandia reservó su posición sobre esta decisión.

Confirmación de la Presidencia

425. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Azúcares continuaría bajo la presidencia del Gobierno del Reino Unido. La Comisión aplazó el Comité sine die.

COMITE DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS DEL CACAO Y CHOCOLATE

426. La Comisión tuvo a la vista el Informe de la 12ª reunión del Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate (ALINORM 78/10) y las observaciones de los gobiernos sobre el Proyecto de Norma para el Cacao en polvo (cacao) y Mezclas secas de cacao y azúcar en el Trámite 8 según se recogen en ALINORM 78/36, Parte 7 y LIM. 11.

427. Presentando el Informe, el Presidente del Comité, Dr. E. Matthey, recordó a la Comisión que el Proyecto de Norma para el cacao en grano, cacao sin cáscara ni germen, cacao en pasta, torta del prensado de cacao y polvo impalpable de cacao para uso en la fabricación de productos de cacao y chocolate, que el 10º período de sesiones de la Comisión había devuelto al Trámite 7, seguiría en suspenso hasta que el Grupo de Estudio de la FAO sobre el cacao pudiera reunirse y examinar la Ordenanza Modelo en que se basaba parte de la norma. Se informó a la Comisión que no se habían hecho planes para celebrar una reunión del Grupo de Estudio en el futuro inmediato.

Examen del Proyecto de Norma para el Cacao en Polvo (Cacao) y Mezclas Secas de Cacao y Azúcar en el Trámite 8 del Procedimiento (ALINORM 78/10, Apéndice III)

428. La Comisión tomó nota de que la citada norma había sido objeto de muchos debates y alguna controversia en la 12ª reunión del Comité. El punto de discusión más importante había sido la cuestión de si se debía permitir un límite inferior al 20% del extracto seco de cacao, como se estipula en la norma propuesta que figura en el Apéndice II del Informe. En un momento dado, se había interrumpido el debate sobre el Proyecto de Norma con el fin de que un grupo de trabajo que representara tanto a los países productores como a los países fabricantes, estudiara y redactara de nuevo la norma.

429. La versión de la norma aceptada por el Comité (Apéndice III) representaba una solución de compromiso, por la cual se había aumentado de 20% a 25% el límite del extracto seco de cacao.

430. La Comisión tomó nota de que, en sus observaciones presentadas por escrito, la delegación de Suecia consideraba que, por razones técnicas, era preferible un límite inferior de 20% de extracto seco de cacao en determinados tipos de cacao en polvo edulcorado y, por consiguiente, deseaba expresar una reserva sobre la disposición que estipulaba un 25% en el Apéndice III. La delegación de Suecia expresó también una reserva sobre las disposiciones de la subsección 7.1.10, ya que en su opinión, esto era contrario al uso ya establecido de la denominación de "chocolate" para algunos productos tradicionales.

431. La Comisión tomó nota de que el texto de la subsección 7.1.10 representaba una parte de la solución de compromiso a la que se había llegado durante el período de sesiones, en cuanto que ningún producto que contuviera menos del 25% de extracto seco de cacao podía llevar el nombre de "chocolate". La disposición se había añadido como resultado de la preocupación que habían expresado los países productores por la progresiva disminución del contenido de cacao de algunos productos regulados por la norma.

432. La Comisión tomó nota asimismo de que el observador de la Comunidad Económica Europea era partidario de que se adelantara la norma, pero estimaba que la subsección 7.5 debería también tener en cuenta la necesidad de que los alimentos producidos y vendidos en el país de origen no se describieran en un modo que pudiera inducir a error al consumidor.

Estado del Proyecto de Norma para el Cacao en polvo (Cacao) y Mezclas secas de Cacao y Azúcar

433. La Comisión reconoció que la versión actual del Proyecto de Norma para el Cacao en polvo (Cacao) y Mezclas secas de Cacao y Azúcar representaba un compromiso acordado entre los países productores y países fabricantes y adoptó la Norma en el Trámite 8 del Procedimiento.

Examen de la Enmienda relativa al Chocolate Aromatizado propuesta por el Comité para la Norma para el Chocolate en el Trámite 9 (CAC/RS 87-1976)

434. La Comisión examinó la propuesta de enmienda contenida en ALINORM 78/29. La Comisión tomó nota de que, en su 12ª reunión, el Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate había examinado y enmendado el Proyecto de Norma para el Chocolate compuesto y aromatizado. Con respecto a las subsecciones referentes al chocolate aromatizado, el Comité señaló que se contaba con un fuerte apoyo para incluir esta parte de la Norma en la Norma para el Chocolate.

435. Por consiguiente, se había propuesto que la Comisión examinara la conveniencia de considerar la adición del Chocolate Aromatizado como una enmienda a la Norma para el Chocolate en el Trámite 9.

436. Varias delegaciones expresaron la opinión de que había que examinar cuidadosamente la enmienda propuesta y, por tanto, no eran favorables a su inmediata incorporación en la Norma para el Chocolate. La Comisión tomó nota de las cuestiones de detalle señaladas por varias delegaciones.

437. La Comisión reconoció que, normalmente, una enmienda de este género debería seguir los mismos trámites de procedimiento que los observados en una norma cualquiera y que el asunto debería examinarse a nivel de Comité.

438. Se reconoció que había varios temas importantes de los que el Comité debería ocuparse ulteriormente y que sería necesario convocar de nuevo el Comité en el momento oportuno. Entre estos temas figuraban el examen del Proyecto de Norma para el Cacao en grano, cacao sin cáscara ni germen, cacao en pasta, torta del prensado de cacao y polvo impalpable de cacao para uso en la fabricación de productos de cacao y chocolate; la enmienda al Chocolate Aromatizado y los Proyectos de Normas propuestos para el Chocolate Compuesto y Relleno, así como el "Chocolate Blanco" (nombre que todavía está por decidir). Las delegaciones de los países productores reiteraron su disconformidad con la designación de "chocolate blanco".

439. La Comisión decidió que se invitara a los gobiernos a formular observaciones por escrito sobre las disposiciones de la enmienda del chocolate aromatizado y acordó que el Comité se reuniera en el momento oportuno para examinar éstas y las demás cuestiones citadas anteriormente.

Confirmación de la Presidencia

440. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Suiza.

COMITE DEL CODEX SOBRE ALIMENTOS PARA REGIMENES ESPECIALES

441. La Comisión tuvo a la vista el Informe de la 10ª reunión del Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales (ALINORM 78/26). La Dra. E. Hufnagel actuó como relatora en nombre del Prof. Dr. R. Frank, Presidente del Comité.

Otros trabajos sobre las Normas para Alimentos para Niños de pecho y Niños de corta edad

442. La Dra. Hufnagel recordó que, en su 11º período de sesiones, la Comisión había adoptado en el Trámite 8 tres normas para alimentos para niños de pecho y niños de corta edad. La relatora informó a la Comisión sobre el estado de los trabajos relacionados con los métodos de análisis y toma de muestras. El Comité sobre Higiene de los Alimentos estaba examinando un Código de Prácticas de Higiene para Alimentos para Niños de pecho y Niños de corta edad, incluidas las especificaciones microbiológicas (véase también párrs. 255-256). Se estaban revisando listas de vitaminas y minerales para uso en alimentos para niños de pecho, listas que se completarían en la próxima reunión del Comité.

Enmiendas a las disposiciones sobre aditivos alimentarios en las Normas para Alimentos para Niños de pecho y Niños de corta edad

443. Un grupo de trabajo sobre aditivos alimentarios había examinado la necesidad de algunos aditivos adicionales, así como varias cuestiones relacionadas con las concentraciones de nitratos en los alimentos envasados para niños de pecho, límites máximos para contaminantes de metales y metaloides y la posibilidad de aplicación del principio de transferencia a los alimentos para niños de pecho y niños de corta edad. El Comité sobre Aditivos Alimentarios había aprobado dos enmiendas a estas normas. La Comisión aprobó una enmienda secundaria para permitir el uso de mono- y diglicéridos en alimentos envasados para niños a la dosis máxima de 0,15% sobre la base del producto listo para el consumo (sección 4.2.2). La Comisión aprobó además la enmienda propuesta a la Norma para Fórmulas para Niños de Pecho para permitir el uso de hidróxidos de sodio, de potasio y de calcio como agentes ajustadores del pH en las condiciones prescritas para las sales de sodio y potasio.

444. Las delegaciones de Hungría y Francia acordaron presentar por escrito en la próxima reunión del Comité sus observaciones sobre aditivos alimentarios en alimentos para niños de pecho y niños de corta edad.

Aplicación del principio de transferencia

445. La Comisión tomó nota de que el Comité había examinado la posibilidad de aplicación del principio de transferencia a las normas para alimentos para niños de pecho y niños de corta edad. La Comisión compartió la opinión del Comité de que el principio de transferencia no debería aplicarse a la Norma para Fórmulas para Niños de pecho; es decir, que para los productos regulados por la norma sólo deberían utilizarse o estar presentes los aditivos incluidos en la sección sobre aditivos alimentarios de la norma. Por consiguiente, no era necesario introducir ninguna enmienda en la norma. El Comité había decidido que el principio de transferencia se aplicara

en las otras dos normas. Sin embargo, no existía al parecer ninguna orientación en cuanto al modo de expresar esta disposición en el formato de la norma. La Comisión reconoció que éste era un problema de carácter general que afectaría también a otros Comités. Se tomó nota de que, de acuerdo con el principio aprobado por la Comisión, los aditivos transferidos deberían ser tratados y considerados como un aditivo añadido al alimento. El Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos había confirmado que estas sustancias debían etiquetarse como aditivos.

446. La Comisión convino en pedir asesoramiento al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios acerca del modo de incorporar en la sección de aditivos alimentarios de las normas del Codex disposiciones referentes a los aditivos alimentarios transferidos de acuerdo con las secciones 3 y 4 del principio, y acordó remitir al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos las cuestiones relativas a las consiguientes disposiciones de etiquetado.

Proyecto de Norma propuesto para Alimentos de Destete

447. La Comisión quedó enterada de que el Comité había examinado un Proyecto de Norma propuesto para Alimentos de Destete y decidió que se revisara la Norma para tener en cuenta las opiniones de los gobiernos sobre las fuentes y cantidades mínimas de proteínas y otros nutrientes; se informó también a la Comisión que el Comité había cambiado el título de la norma por el de "Alimentos de destete". El proyecto, revisado por Suiza, sería examinado en el próximo período de sesiones del Comité a la luz de las observaciones que hicieran los gobiernos. La delegación de Senegal subrayó la necesidad de que en los países en desarrollo se distribuyan alimentos de destete y se felicitó de la posibilidad de formular observaciones sobre la antedicha norma. El delegado senegalés encareció la importancia que tiene para muchos países en desarrollo la promoción de los alimentos de destete, ya que en esos países existían ya programas destinados a ese fin.

Trabajos futuros del Comité

448. Se tomo notá de que el Comité continuaría sus trabajos sobre el Proyecto de Norma para Alimentos Exentos de Gluten en el Trámite 7, sobre un proyecto revisado de Norma General para el Etiquetado y la Declaración de Propiedades de Alimentos Preenvasados para Regímenes especiales en el Trámite 4, y sobre Proyectos de Normas para Alimentos pobres en Carbohidratos y Alimentos destinados a Regímenes para Diabéticos. El examen de los dos últimos temas se basaría en las deliberaciones de un grupo de trabajo coordinado por la República Federal de Alemania, que se reuniría en Bonn en mayo de 1978.

Confirmación de la Presidencia

449. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales continuaría bajo la presidencia del Gobierno de la República Federal de Alemania.

COMITE DEL CODEX SOBRE SOPAS Y CALDOS

450. El Sr. E. Tremp, en nombre del Prof. Dr. E. Matthey, Presidente del Comité, presentó el informe de la segunda reunión del Comité del Codex sobre Sopas y Caldos (ALINORM 78/9). En ALINORM 78/36, Parte 12, figuraban observaciones del Gobierno de Polonia.

Proyecto de Norma propuesto para los "Bouillons" y Consomés en el Trámite 5

451. La segunda reunión del Comité del Codex sobre Sopas y Caldos había examinado la citada norma y sólo había introducido las enmiendas secundarias siguientes:

a) como la norma regulaba tanto los "bouillons" como los consomés, se habían introducido ambos términos juntos en toda la norma, según procediera;
b) en la sección sobre la descripción, el término "sustancias ricas en proteínas y sus derivados" había sido cambiado por el de "sustancias ricas en proteínas y sus extractos e hidrolizados";
c) se habían introducido modificaciones de forma en el texto de la sección "bouillons" y consomés grasos (ahora 3.3.4);
d) los nombres específicos para los diferentes tipos de productos según los factores esenciales de composición habían sustituido a la fórmula insatisfactoria de hacer referencia, en la sección sobre el nombre del alimento, al "país en que se vende el alimento". El nuevo texto parecía mucho más apropiado, ya que estaba de acuerdo con los principios para armonizar las disposiciones vigentes en diferentes países y ello debería considerarse como una mejora importante.

452. En cuanto a los aditivos alimentarios, la sección correspondiente había sido adaptada al ámbito de aplicación de la norma de acuerdo con los criterios siguientes:

a) se había demostrado que habían sido utilizados en la fabricación de "bouillons" y consomés;
b) habían sido evaluados por el Comité Mixto de Expertos en Aditivos Alimentarios (CMEAA) e incluidos en las listas indicativas del Codex (a excepción de la cisteína);
c) se habían establecido límites máximos para las sustancias a las que se había asignado una IDA.

453. En el Apéndice III de ALINORM 78/9 se habían incluido justificaciones tecnológicas del uso de estos aditivos. Se habían suprimido los colorantes sintéticos. Sin embargo, había que permitir los espesantes por razones organolépticas. Se habían establecido límites máximos para el plomo y el estaño, ya que existía la probabilidad de encontrar residuos de estos dos metales pesados en el producto.

454. Debido al calendario de los períodos de sesiones, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios no había tenido todavía la oportunidad de examinar y aprobar las disposiciones sobre aditivos y contaminantes que figuran en las secciones 4 y 5; por la misma razón, el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras no había aprobado los métodos de análisis. La toma de muestras se había basado en el Plan de Toma de Muestras del Codex y los métodos de análisis incluidos en la norma eran los que había establecido la Asociación de Fabricantes de Sopas y publicado en su manual "Analytical Methods of Analysis". Se señaló que estos métodos habían sido ensayados en colaboración.

455. El Comité había enmendado las disposiciones sobre higiene y etiquetado con objeto de tener en cuenta el asesoramiento de ambos Comités.

456. El Comité no había estimado que las enmiendas y los cambios indicados anteriormente tuviesen un carácter controvertido. En consecuencia, el Comité había recomendado a la Comisión que se omitiesen los Trámites 6 y 7 y que se adoptase el proyecto de norma propuesto para "bouillons" y consomés en el Trámite 8, en la inteligencia de que sería preciso que los Comités sobre Asuntos Generales apropiados ratificasen las secciones sobre aditivos alimentarios y contaminantes por una parte y las disposiciones sobre etiquetado por otra.

457. Las delegaciones del Reino Unido, los Estados Unidos de América, Canadá y Australia apoyaron la omisión de los Trámites 6 y 7 y la aprobación de la norma en el Trámite 8. Hubo otras delegaciones que, sin tener nada que objetar a esta medida, opinaron, sin embargo, que la lista de aditivos alimentarios era demasiado larga y que el Comité sobre Aditivos Alimentarios debería examinar detenidamente estas disposiciones. Se aceptó la propuesta del Presidente del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios de que se suprimiera la palabra "añadidos" en las secciones 4.1.5 - 4.1.8 y de que en la sección 4.5.3 las palabras "procedimiento al amoníaco" se sustituyan por "procedimiento al sulfito de amoníaco". La delegación de la República Federal de Alemania manifestó que no podía estar de acuerdo con las disposiciones relativas al contenido en nitrógeno.

Situación del Proyecto de Norma para "Bouillons" y Consomés

458. La Comisión decidió aprobar la Norma para "Bouillons" y Consomés en el Trámite 5, prescindir de los Trámites 6 y 7 y mantener la norma en el Trámite 8 hasta el próximo período de sesiones de la Comisión con el fin de dar a los gobiernos la oportunidad de comentarla, después de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios haya examinado las disposiciones pertinentes.

Examen de la necesidad de normas para sopas

459. El relator informó a la Comisión de que el Comité había decidido no empezar el trabajo sobre normas para sopas y había recomendado que se volviese a estudiar el tema en término de unos 5 años (párr. 48-51 de ALINORM 78/9).

Proteínas hidrolizadas

460. El relator llamó la atención acerca de los debates del segundo período de sesiones del Comité sobre proteínas hidrolizadas. En ellos se había indicado que las proteínas hidrolizadas derivadas de un gran número de fuentes de origen vegetal y animal tienen importancia como ingrediente básico de "bouillons", consomés y sopas. El Gobierno de Suiza manifestó hallarse dispuesto a proporcionar los medios para la celebración de una reunión por conducto del Comité sobre Sopas y Caldos, con el fin de examinar las normas para proteínas hidrolizadas procedentes de todas las fuentes. A petición del Comité, la delegación de Suiza se había comprometido a preparar un documento sobre información acerca de los criterios de trabajo para las normas indicadas (ALINORM 78/39). Hay más información en el documento relativo a proteínas vegetales (pág. 21 de ALINORM 78/32).

461. La delegación de Francia, apoyada por la de la República Federal de Alemania, opinó que el Comité sobre Sopas y Caldos debe comenzar su trabajo sobre normas para proteínas hidrolizadas. La delegación del Reino Unido se inclinó a aplazar la elaboración de normas para estos productos, hasta que el Comité sobre Sopas y Caldos vuelva a estudiar la necesidad de normas para sopas. Las delegaciones de Canadá e India recordaron a la Comisión que, en su opinión, las normas para proteínas hidrolizadas tienen una prioridad muy baja.

462. La delegación de los EE.UU. propuso que se pidiese a la Secretaría que, mediante carta circular, invite a los gobiernos a hacer observaciones sobre la necesidad de normas para proteínas hidrolizadas, con el fin de que pueda volver a discutirse la cuestión en el próximo período de sesiones de la Comisión, y que se suspendiese el Comité sine die.

463. Las delegaciones de Suiza y Canadá apoyaron esta propuesta. La delegación de Canadá sugirió que la Comisión, al volver a examinar el tema de las proteínas hidrolizadas, podría también determinar qué Comité debe realizar la labor.

Confirmación de la Presidencia

464. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Sopas y Caldos continuará bajo la presidencia del Gobierno de Suiza. La Comisión decidió suspender el Comité sine die.

COMITE MIXTO FAO/OMS DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES SOBRE EL CODIGO DE PRINCIPIOS REFERENTES A LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LACTEOS

465. El Presidente de este Comité, Sr. F.S. Anderson (Reino Unido) presentó el Informe del 18º período de sesiones del mismo (CX 5/70 - 18º período de sesiones, octubre 1976).

466. El Relator declaró que no había asuntos específicos que remitir al examen de la Comisión. Hizo una reseña del trabajo realizado por el Comité en su 18º período de sesiones y señaló también que el Comité había examinado el procedimiento de aceptación estipulado en el Código de Principios con respecto al procedimiento para la aceptación de Normas del Codex sobre Productos. En cuanto a las aceptaciones, el Comité había recomendado a los gobiernos que, cuando tuvieran que notificar su aceptación de normas para productos lácteos, utilizaran los formularios para la aceptación de las normas recomendadas del Codex proporcionados por la Secretaría del Codex.

467. El Presidente señaló a la atención de la Comisión los siguientes temas de que había de ocuparse (ALINORM 78/8, párrafos 50 y 51):

i) trabajos futuros del Comité y número de reuniones necesarias para terminar sus trabajos;
ii) la cuestión de determinar si era o no necesario elaborar normas internacionales para las leches de imitación y cuál de los órganos auxiliares de la Comisión debería ocuparse de este asunto en caso de que la Comisión decidiera que se había de emprender dicho trabajo;
iii) determinar el modo mejor en que otros Comités del Codex podrían llevar a cabo el restante trabajo del Comité, en caso de que hubiera que limitar el número de las futuras reuniones.

468. Muchas delegaciones expresaron su agradecimiento por la excelente labor realizada por el Comité. El Comité sobre la Leche había sido el primero en demostrar que era posible llegar a un acuerdo sobre normas alimentarias internacionales; había establecido los procedimientos para la elaboración de normas y para la aceptación de las mismas. La mayor parte de las delegaciones opinaron, sin embargo, que el Comité había terminado virtualmente su trabajo y que se acercaba el momento en que el Comité debería retirarse, ya que la Comisión nunca pretendió continuar reuniones de Comités que hubieran terminado sus tareas principales. Otro argumento presentado para la suspensión del Comité fue el costo - sufragado enteramente por el Programa Ordinario - de las reuniones del Comité y el hecho de que muchos miembros de la Comisión deseaban emprender trabajos en nuevos sectores de actividad.

469. Se propuso que en una o dos reuniones el Comité pusiera fin a los trabajos que tuviera emprendidos sobre asuntos importantes y que remitiera los asuntos pendientes a otros Comités. El Comité podría ser reactivado cuando se estimara necesario. Algunas delegaciones señalaron que la posición del Comité con respecto a la Comisión variaba ligeramente si se comparaba con otros Comités del Codex. Propusieron que se diera al Comité una oportunidad de examinar su propia posición, teniendo en cuenta, sin embargo, que sus decisiones estaban sujetas al examen de la Comisión.

470. Se tomó nota de que el actual Presidente saliente del Comité y la Secretaría habían examinado el programa de la 19ª reunión del Comité que se celebraría en junio de 1978. Existían perspectivas razonables de que el Comité pudiera terminar sus trabajos, especialmente sobre las Normas Generales para el Queso y Queso Fundido, en una reunión o al máximo en dos, y que las tareas restantes podrían remitirse a otros Comités del Codex.

471. En cuanto a la cuestión de si había o no necesidad de elaborar normas internacionales para leches de imitación, varias delegaciones de países en desarrollo declararon que en su opinión, no deberían emprenderse tales trabajos por el momento. Dichas delegaciones consideraban de prioridad más elevada la elaboración de normas internacionales para cereales y productos de cereales y estimaban que los escasos recursos de la Comisión deberían asignarse a esta tarea.

472. La Comisión, tomando nota de que el Comité celebraría una reunión en junio de 1978, pidió al Comité:

i) que examinara el programa provisional para la 19ª reunión a la luz de los debates antes reseñados;
ii) que en dicha reunión tratara de terminar los trabajos sobre las cuestiones importantes del programa, es decir, las normas generales para el queso y el queso fundido; y
iii) que hiciera recomendaciones sobre la transmisión a otros Comités de los trabajos pendientes.

La Comisión pidió además al Comité que no emprendiera trabajos sobre nuevos temas, como por ejemplo, las leches de imitación. La Comisión tomó nota de que el Código de Prácticas sobre la Leche Deshidratada podría ser elaborado ulteriormente por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. Terminados sus trabajos, el Comité se aplazaría sine die. En caso de que fuera necesario por novedades relativas a productos, se podría examinar la cuestión de convocar de nuevo el Comité.

473. La Comisión pidió a los gobiernos que habían aceptado normas de conformidad con el Código de Principios que examinaran su aceptación en relación con el Procedimiento de Aceptación del Codex.

COMITE DEL CODEX SOBRE AGUAS MINERALES NATURALES

474. La Comisión tomó nota de que este Comité ha sido suspendido sine die y ratificó tal decisión. La Comisión también tomó nota de que es casi seguro que el Comité Coordinador para Europa se ocupe de la cuestión relativa a los procedimientos de análisis y toma de muestras que se juzguen necesarios para su inclusión en la Norma Regional Europea para Aguas Minerales Naturales.

Confirmación de la Presidencia

475. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales continuará bajo la presidencia del Gobierno de Suiza.

COMITE DEL CODEX SOBRE LA CARNE

476. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre la Carne continuará bajo la presidencia del Gobierno de la República Federal de Alemania. La Comisión suspendió sine die el Comité del Codex sobre la Carne.

PARTE IX

CUESTION DEL ESTABLECIMIENTO DE UN COMITE DEL CODEX SOBRE CAFE Y PRODUCTOS DEL CAFE

477. La Comisión del Codex Alimentarius había examinado en varios de sus períodos de sesiones la posibilidad y necesidad de elaborar normas del Codex para el café y sus derivados, y en su décimo período de sesiones, decidió aplazar estos debates sine die, ya que no se consideró posible llegar a un acuerdo (ALINORM 74/44, párr. 339).

478. No obstante, el Comité Coordinador para Africa había pedido que la Comisión, en su 11º período de sesiones, volviera a examinar la citada decisión teniendo en cuenta la importancia de estos productos para una serie de Estados Miembros de dicho Comité. La delegación del Brasil había reiterado su declaración, hecha en anteriores períodos de sesiones, en que expresaba una actitud favorable respecto de la elaboración de normas para el café y sus derivados. Por consiguiente, la Comisión había decidido que el Comité Ejecutivo examinara la cuestión de si deben o no deben elaborarse normas para los citados productos, teniendo en cuenta la información al respecto presentada hasta el presente a la Comisión del Codex Alimentarius (ALINORM 76/44, párr. 181

479. El Comité Ejecutivo, en su 23ª reunión, había examinado el documento CX/EXEC 77/23/8 en que figuraba un resumen de los datos disponibles sobre el café y sus derivados. Aunque no se había intentado llegar a un consenso ni debatir detalladamente en el Comité Ejecutivo la cuestión de la necesidad de normas para el café y sus derivados, se había convenido en presentar al 12º período de sesiones de la Comisión, como tema separado del programa, la cuestión del establecimiento de un Comité del Codex sobre Café y Productos del Café.

480. El Comité Ejecutivo había reconocido asimismo que el obstáculo principal para el establecimiento de dicho Comité era que ningún Estado Miembro se había ofrecido a hacerse cargo de los costos que supone el hospedar el Comité. El Comité Ejecutivo había expresado la opinión de que los Estados Miembros, y especialmente los gobiernos de los países productores, tal vez desearan estudiar, a la vista de los datos presentados en el documento CX/EXEC 77/23/8, la posibilidad de hospedar el Comité sobre Café y Productos del Café (ALINORM 78/3, párrs. 33-36). De conformidad con las instrucciones del Comité Ejecutivo, la Secretaría había señalado este tema a la atención de los países miembros mediante la circular CL 1977/40, de noviembre de 1977, a la que se había adjuntado como Anexo I el documento CX/EXEC 77/23/8.

481. La Comisión tuvo a la vista en su presente período de sesiones el documento ALINORM 78/30 que contenía observaciones de los gobiernos sobre la cuestión del establecimiento y hospedaje de un Comité sobre Café y Productos del Café. Se recibieron observaciones de varios gobiernos. Austria recomendó que antes de estudiar la necesidad de establecer normas del Codex para esos productos se esperara a conocer el resultado de los trabajos de la ISO sobre normalización del café y los productos del café. Esta opinión fue compartida por la delegación de Hungría. La delegación de Yugoslavia convino en que se estableciera un Comité y la Comunidad Económica Europea declaró por su parte que vería con agrado que se procediera a cambios de impresiones sobre la posibilidad de establecer tal Comité, habida cuenta de la Directriz de la CEE sobre Productos del Café.

482. Varias delegaciones consideraron que por el momento no había ninguna necesidad de establecer normas para el café y los productos del café y que, por consiguiente, no debía crearse un comité sobre esos productos.

483. La delegación del Brasil declaró que no había ninguna necesidad de crear un Comité sobre Café y Productos del Café. La delegación de Colombia apoyó esta declaración y señaló a la atención los trabajos sobre normalización del café realizados por muchos otros órganos, como el Acuerdo Internacional del Café y la ISO, así como los informes de la Comisión sobre esta materia. La delegación de Colombia destacó también la pureza del café en tanto que producto y recordó la legislación nacional promulgada en defensa de éste. La delegación de Ghana, secundada por la delegación de Kenya, comunicó a la Comisión que la Tercera reunión del Comité Coordinador para Africa había estudiado ya brevemente el asunto, pero que desde entonces habían cambiado las prioridades. La delegación de Kenya apoyó los puntos de vista del Brasil y de Colombia por razones análogas y declaró, asimismo, que en lo que se refiere a los productos del café los países miembros deben establecer sus propias normas nacionales para productos del café, ya que el comercio internacional de éstos era pequeño.

484. La Comisión decidió no establecer un Comité para el Café y Productos del Café, sin perjuicio de examinar de nuevo el asunto más adelante.

EXAMEN DE LA NECESIDAD DE PREPARAR NORMAS INTERNACIONALES PARA (i) PROTEINAS VEGETALES Y (ii) CEREALES Y PRODUCTOS DE CEREALES

485. La Comisión tuvo a la vista ALINORM 78/32 preparado por un consultor y presentado en su nombre por la Secretaría.

486. El documento trataba de examinar las fuentes - efectivas y potenciales - de proteínas vegetales, el uso de tales proteínas en el sistema de suministros alimentarios, y las actuales disposiciones reguladoras vigentes en los países en los que se usan las proteínas vegetales en la alimentación del hombre. Por último, el documento sometía a la consideración de la Comisión la procedencia de establecer o no un Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales.

487. La Comisión expresó su agradecimiento por el excelente y completo documento presentado y reconoció la importancia de los puntos siguientes:

1. Las proteínas vegetales destinadas al consumo humano debían satisfacer determinados requisitos nutricionales y ser de uso inocuo, tanto en economías desarrolladas como en desarrollo.

2. Las proteínas vegetales que se utilizan como alimento o como ingredientes alimenticios, tenían que ofrecer incentivos económicos, tanto al productos como al consumidor.
3. El uso de proteínas vegetales para mejorar la alimentación de las poblaciones que están expuestas a riesgo nutricional tenía particular interés económico y social cuando los alimentos protectores, como la leche, la carne, el pescado, eran escasos o no estaban al alcance de las posibilidades económicas de tales grupos.
4. En la mayor parte de los países en desarrollo son generalmente escasas las disponibilidades de grasas y aceites comestibles. El estímulo por ampliar la producción de semillas oleaginosas en tales países ofrecía la ventaja adicional de que las proteínas de la torta prensada o el extracto de harina de semillas oleaginosas podía añadir a las disponibilidades alimentarias del país. Para alcanzar este objetivo era necesario preparar y promulgar disposiciones que regularan el uso inocuo de las proteínas vegetales.

488. Muchas delegaciones opinaron que el Comité del Codex al que se encomendara la normalización de proteínas vegetales debería ocuparse de todas las proteínas vegetales, o sea las proteínas derivadas de guisantes, colza, mostaza, semilla de girasol, habas y fuentes de proteínas, tales como la alfalfa, y otras que generalmente se describen como "proteínas no convencionales".

489. Varias delegaciones comunicaron a la Comisión que en sus países estaban en curso trabajos de investigación y desarrollo sobre fuentes de proteínas no convencionales y sobre alimentos de alto contenido proteínico.

490. Se señaló que todas las plantas contenían proteínas y que el título de cualquier nuevo Comité debería elegirse de modo que quedara bien claro que sólo se regularían productos de plantas de alto contenido proteínico. Se señaló que el uso del término "proteínas vegetales" no era suficientemente específico; un término mejor podría ser "productos elaborados a base de plantas de alto contenido proteínico", en cuyo caso el título del comité correspondiente podría ser "Comité sobre Productos Elaborados a Base de Plantas de Elevado Contenido Proteínico".

491. Se examinó la cuestión del mandato del futuro comité. Se señaló que el documento en cuestión había propuesto un plan general de trabajo para un Comité del Codex sobre Proteínas de Plantas (Vegetales). Se propuso el siguiente mandato (ALINORM 78/32, páginas 23-25): "elaborar definiciones y normas mundiales para productos de proteínas vegetales derivados de soja, semillas de algodón, maní, cereales y otras fuentes vegetales que se utilicen para el consumo humano y elaborar directrices sobre la utilización de dichos productos de proteínas vegetales en el sistema de suministro de alimentos, sobre las necesidades nutricionales e inocuidad, etiquetado y sobre cualesquiera otros aspectos que se consideren procedentes".

492. Hubo acuerdo general en la Comisión sobre el mandato, el cual había sido redactado de forma que abarcara toda la gama de proteínas vegetales para el consumo humano.

493. Después de un breve debate, la Comisión recomendó que las proteínas hidrolizadas, fuera cual fuera su procedencia, no deberían incluirse en el ámbito de aplicación de los productos regulados por el Comité propuesto: dichos productos serían examinados más apropiadamente por el Comité del Codex sobre Sopas y Caldos.

494. Con respecto a la labor que el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados ha emprendido ya con relación a la normalización de productos que contienen extendedores de carne, la Comisión convino en que el Comité podría continuar esa labor, pero estimó que sería preferible que, antes de seguir adelante, el Comité esperara a que el Comité sobre Proteínas Vegetales estableciera normas para estas proteínas.

495. La Comisión tomó nota de que un gran número de delegaciones era partidaria de la creación de un comité que se ocupe de las proteínas vegetales para el consumo humano y a continuación trató la cuestión de determinar qué país o países se hallarían en condiciones de hospedar tal comité.

496. La Comisión agradeció a la delegación de los EE.UU. el ofrecimiento de pedir a su gobierno que trate de hospedar el nuevo Comité. A tal propósito, esta delegación informó a la Comisión que estaba facultada para ofrecerse a hospedar sólo un nuevo Comité del Codex. La delegación de la India se ofreció también a hospedar un Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales, a reserva de la aprobación del Gobierno de la India. Además del anterior ofrecimiento provisional de los EE.UU. de hospedar a un Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales, que la Comisión aceptó con satisfacción (véase el párr. 161), la delegación del citado país comunicó a la Comisión de que se estaba confirmando ahora ese ofrecimiento. Con el ofrecimiento

firme aplicable a un nuevo Comité sobre Cereales y Productos de Cereales, el de los EE.UU. de hospedar un nuevo Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales, es, por tanto, sólo provisional. La delegación del Reino Unido manifestó que si el ofrecimiento de los EE.UU. no se confirmara, dicha delegación estaría dispuesta a pedir a las autoridades del Reino Unido que traten de hospedar a un Comité sobre Proteínas Vegetales.

497. La delegación de Nigeria expresó su agradecimiento al Gobierno de los EE.UU. por su generoso ofrecimiento con respecto a las proteínas vegetales. Tomó nota, sin embargo, de que los EE.UU. han confirmado su ofrecimiento de hospedar a un Comité sobre Cereales y Productos de Cereales. La delegación de Nigeria indicó que si los EE.UU. aceptan la responsabilidad respecto a los dos Comités nuevos, el número de los hospedados por este país se elevará a cuatro. La delegación de Nigeria estimó que quizá esto constituya una carga indebidamente gravosa para un solo país. La delegación de Nigeria pidió a la Comisión que examinase la resolución siguiente:

"La Comisión

Reconociendo los valiosos objetivos que la Comisión del Codex Alimentarius trata de conseguir con la elaboración de normas internacionales y de códigos de prácticas para alimentos;

Apreciando el apoyo unánime prestato por el 12° período de sesiones de la Comisión para que la labor de la Comisión presente más interés para los Estados Miembros en desarrollo, y

Reconociendo que debe hacerse el uso más eficaz posible de los recursos de que dispone la Comisión para alcanzar este objetivo;

Tomando nota de la excelente y exhaustiva labor que el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Gubernamentales sobre el Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos ha realizado en materia de normas y códigos de prácticas pertinentes y habida cuenta de que este Comité no debe hacerse cargo de más trabajos después de julio de 1978;

Reconociendo el general consenso en que la Comisión empiece la labor sobre cereales y productos de cereales y

Tomando nota del ofrecimiento provisional de los EE.UU. de hospedar un Comité del Codex en esta área;

Recomienda que el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Gubernamentales sobre el Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos dé fin a sus trabajos en su período de sesiones de 1978 y seguidamente suspenda sus funciones de modo permanente con el fin de que los recursos de la Comisión puedan destinarse a trabajos sobre productos que presenten interés para los países en desarrollo, como por ejemplo los trabajos del Comité sobre Cereales y Productos de Cereales;

Insta a la creación de un Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales en la Sede de la FAO, y recomienda que empiecen inmediatamente los trabajos en este sector, convocándose reuniones que comiencen el primer semestre de 1979, a más tardar."

498. Aún apreciando las limitaciones presupuestarias con las que opera la Comisión, la delegación de la India y otras muchas delegaciones se asociaron en principio a la resolución de la delegación de Nigeria.

499. Se expresó la opinión de que se conseguiría una representación más completa si el Comité sobre Cereales y Productos de Cereales sustituyese al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Gubernamentales sobre el Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos y se reuniese en Roma con cargo a fondos procedentes del Programa Ordinario.

500. La Comisión tomó nota, sin embargo, de que el Comité de Productos Lácteos no ha terminado todavía sus trabajos (véase párr. 465-473) y que no podría darse ninguna garantía absoluta de que el Comité sobre la Leche pueda suspenderse en su próximo período de sesiones. Se señaló que, puesto que se ha reconocido que la creación de un Comité sobre Cereales y Productos de Cereales es una cuestión que tiene una cierta urgencia, sería aconsejable, dadas las circunstancias, aceptar el ofrecimiento de un gobierno hospedante.

501. Una delegación indicó que el Comité de Productos Lácteos ya existía antes de que se estableciese la Comisión y que las disposiciones referentes a la financiación de ese Comité son, por razones históricas, diferentes de las que rigen los demás Comités del Codex. En su opinión, como cuestión de principio, la Comisión debe aceptar el principio bien comprobado de situar a los Comités en países hospedantes, ya que este sistema ha tenido éxito y ha impuesto una carga relativamente pequeña al presupuesto FAO/OMS.

502. El observador de la ISO comunicó a la Comisión que su Comité Técnico 34, Sub-Comité 4, cuya Secretaría estaba en Hungría, colaboraba con muchas organizaciones, entre ellas la Asociación Internacional de Químicos Cerealistas (ICC), en la elaboración de especificaciones para cereales y legumbres. Los trabajos sobre especificaciones para el arroz habían comenzado ya y la ISO estaba dispuesta a estudiar la normalización de otros productos de cereales.

503. La Comisión hizo observar la valiosa labor de la ISO en lo que respecta a la armonización de los trabajos con otras organizaciones sobre la normalización de métodos de análisis y reconoció que, al igual que en el pasado, era esencial la colaboración con la ISO en materia de establecimiento de una metodología apropiada a las normas del Codex. Se aludió también al acuerdo concertado hace unos años sobre la naturaleza de la cooperación entre la ISO y la Comisión.

Establecimiento de un Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales

504. Después de un debate, la Comisión decidió establecer en virtud del Artículo IX.1(b)(1) un Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales que sería hospedado por el Gobierno de los EE.UU.

505. La Comisión aprobó el siguiente mandato para el Comité: "Elaborar normas y/o códigos de prácticas mundiales, según sea apropiado, para los cereales y los productos de cereales", en la inteligencia de que el Comité examinará su mandato en su primer período de sesiones.

506. El observador de la Comisión de las Comunidades Europeas declaró que la CEE no sostenía por el momento la necesidad de elaborar normas para cereales porque no estaba convencida de que se hubieran dado a la Comisión suficientes razones técnicas y porque estaba en estudio un acuerdo internacional sobre cereales en otra organización internacional asociada a las Naciones Unidas.

Establecimiento de un Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales

507. En cuanto al establecimiento de un Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales, la Comisión convino en que tal Comité era necesario y lo estableció en virtud del Artículo IX.1(b)(1). Dicho Comité fué establecido en la inteligencia de que los EE.UU. indicarían a la Secretaría, a su debido tiempo, si estaban o no en condiciones de confirmar su ofrecimiento provisional de hospedar el Comité, a falta de lo cual, el Reino Unido comunicaría si estaba dispuesto a ser el país hospedante.

A. EXAMEN DE CUESTIONES PLANTEADAS POR DINAMARCA SOBRE EL SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS "NOMBRE Y DESCRIPCION ESTIPULADOS EN LA NORMA" QUE APARECEN EN EL TEXTO DE LA ACEPTACION COMPLETA, EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX ALIMENTARIUS

B. EXAMEN, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA NECESIDAD DE ASEGURAR UNA PROTECCION SUFICIENTE DEL CONSUMIDOR Y PRACTICAS EQUITATIVAS EN EL COMERCIO DE ALIMENTOS Y FACILITAR EL COMERCIO INTERNACIONAL, DEL PROBLEMA PLANTEADO POR PRODUCTOS NO REGULADOS POR NORMAS RECOMENDADAS DEL CODEX, PERO QUE SON SUFICIENTEMENTE ANALOGOS A LOS PRODUCTOS REGULADOS POR DICHAS NORMAS PARA PRESENTAR POSIBLES DIFICULTADES DE IDENTIFICACION Y ETIQUETADO Y, POR CONSIGUIENTE, PLANTEAR DIFICULTADES COMERCIALES

508. La Comisión examinó el documento ALINORM 78/33 que había sido preparado por un consultor. La Secretaría presentó el documento e indicó que, en su preparación, el consultor había deliberado con miembros de la Secretaría del Codex, de las Oficinas Jurídicas de la FAO y de la OMS y con todos los funcionarios apropiados en Dinamarca. La Secretaría expuso brevemente la naturaleza de los asuntos de que se ocupa el documento.

509. La Comisión compartió la recomendación, que había sido ratificada por el Comité Ejecutivo en su 24º período de sesiones de que, dada la complejidad de algunas de las cuestiones tratadas en el documento, el Comité del Codex sobre Principios Generales sería el órgano apropiado para examinarlo. La Comisión convino en que la Secretaría debe pedir a los gobiernos que envíen observaciones sobre el documento en cuestión con el fin de facilitar su estudio al Comité del Codex sobre Principios Generales en su próximo período de sesiones.

PARTE X

CALENDARIO PROVISIONAL DE REUNIONES PARA 1978/79

510. La Comisión tomó nota de la lista provisional de reuniones del Codex en el bienio 1978/79 que había establecido la Secretaría (ALINORM 78/34). La delegación del Canadá comunicó a la Comisión que por las razones expuestas durante el examen del informe del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, el Canadá deseaba que la próxima reunión del Comité de Etiquetado de los Alimentos se aplazara de octubre de 1978 a junio de 1979 e indicó que dicha reunión podría celebrarse después del 16º período de sesiones del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. La 14ª reunión del Comité de Etiquetado de los Alimentos - que trataría solamente de las aprobaciones - se celebraría inmediatamente antes del 13º período de sesiones de la Comisión.

511. La Comisión quedó enterada de que la Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para América Latina se celebraría en Ciudad de México del 5 al 11 de septiembre de 1978.

512. A propuesta de la delegación del Brasil, la Comisión convino en que el Comité sobre Productos del Cacao y Chocolate podría reunirse en 1979. La delegación de Suiza accedió a hospedar en 1979 el Comité de Productos del Cacao y Chocolate en lugar de la reunión programada del Comité del Codex sobre Sopas y Caldos, que no se celebraría en 1979.

513. La Comisión tomó nota de que la 11ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas se había fijado para las fechas 11-18 junio de 1979 y que la 25ª reunión del Comité Ejecutivo se había fijado para los días 10-13 de julio de 1979.

514. La Comisión tomó nota, asimismo, de que se habían hecho reservas en firme para la 26ª reunión del Comité Ejecutivo y el 13º período de sesiones de la Comisión - 29-30 de noviembre de 1979 y 3-14 de diciembre de 1979, respectivamente - que se celebrarán en Roma.

515. La Comisión tomó nota de que, según se indicó durante el examen de los informes de los Comités coordinadores para Africa y Asia, las próximas reuniones de esos dos comités se celebrarían en Dakar y Manila, respectivamente y que las fechas serían determinadas por las autoridades interesadas y la Secretaría. El Coordinador para Asia sugirió la conveniencia de que el seminario propuesto se celebrara inmediatamente antes de la reunión del Comité Coordinador para Asia.

516. La Comisión quedó enterada también de que la 13ª reunión del Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros se celebraría del 7 al 12 de mayo de 1979.

517. En contestación a una pregunta sobre la fecha de la próxima reunión del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne, la delegación de Nueva Zelandia señaló que la fijación de la fecha dependía de la terminación de los trabajos preliminares necesarios y que era necesario estudiar este asunto con la Secretaría, pero que en cualquier caso no estaba previsto que la reunión se celebrara antes de mediados de 1979.

518. La delegación de los EE.UU. expresó el deseo de que la primera reunión del Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales se celebrara en 1979.

519. La Secretaría explicó que los órganos rectores tenían por norma mantener al mínimo el número de órganos estatutarios y reducir el número de reuniones. Por otra parte, una reunión no programada sólo podría celebrarse si se cancelaba una reunión correspondiente ya aprobada. Las reuniones enumeradas en ALINORM 78/34 eran las reuniones programadas y aprobadas. Se había añadido una reunión (Productos del Cacao y Chocolate) en compensación de la supresión de otra (Sopas y Caldos). Iría en contra de las normas establecidas celebrar una reunión del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne o del Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales en el actual bienio 1978/79, independientemente del hecho de que dados los recursos disponibles sería difícil facilitar los necesarios servicios a las reuniones adicionales.

520. La delegación de los EE.UU. expresó el deseo de que se hiciera constar en el informe la conveniencia de que en los períodos de sesiones de la Conferencia y del Consejo de la FAO las delegaciones encarecieran la importancia de los trabajos del Codex y procuraran que fueran aprobadas todas las reuniones necesarias del Codex a fin de que la Comisión pudiera realizar sus trabajos convenientemente.

OTROS ASUNTOS

521. Ninguno.

LIST OF PARTICIPANTS *
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

MEMBERS OF THE COMMISSION
MEMBRES DE LA COMMISSION
MIEMBROS DE LA COMISION

ALGERIA
ALGERIE
ARGELIA

M. Haudou
Directeur du Contrôle de la Qualité et de la Répression des Fraudes
Ministère de l'Agriculture et de la Révolution agraire
12 Bd. Colonel Amirouche
Alger, Algeria

ARGENTINA
ARGENTINE

C. Keller Sarmiento
Representante Permanente de la República Argentina ante la FAO
Embajada de Argentina
Piazza Esquilino 2
00185 Rome, Italy

Ing. Jorge H. Piazzi
Director de Organismos Internacionales de la Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales
Coordinador General del Codex Alimentarius
Avenida Julio A. Roca 651
Capital Federal,, Argentina

AUSTRALIA
AUSTRALIE

W.C.K. Hammer
Assistant Secretary
Department of Primary Industry
Canberra ACT 2600, Australia

D.R. Barnes
Assistant Secretary
Food Services Branch
Department of Primary Industry
Canberra ACT 2600, Australia

Ms. W.I. Williams
Representative, Australian Federation of Consumer Organizations
38 Taurus Street
North Balwyn 3104, Australia

AUSTRIA
AUTRICHE

Dr. J. Ettl
Ministerialrat
Ministry of Health and Environment Protection
Stubenring 1
A-1010 Vienna, Austria

Dr. L. Blaschek
Federal Chamber of Commerce
Stubenring 12
A-1010 Vienna, Austria

Dr. H. Hauffe
Ministerialrat
Ministry for Trade, Commerce and Industry
Stubenring 1
A-1010 Vienna, Austria

Dr. A. Psota
Ministry of Health and Environment Protection
Stubenring 1
A-1010 Vienna, Austria

Dr. R. Wildner
Regierungs-Gebäude
Stubenring 1
A-1010 Vienna, Austria

Dr. H. Wögerbauer
Federal Ministry for Agriculture and Forestry
Stubenring 1
A-1010 Vienna, Austria

Prof. Dr. H. Woidich
Coordinator for Europe
Lebensmittelversuchsanstalt
Blaasstrasse 29
A-1190 Vienna, Austria

Dr. H. Gutwald
(Observer)
Plenergasse 24
A-1180 Vienna, Austria

---

* The heads of delegations are listed first; alternates, advisers and consultants are listed in alphabetical order.
Les chefs de délégations figurent en tête et les suppléants, conseillers et consultant sont énumérés par ordre alphabétique.
Figuran en primer lugar los Jefes de las delegaciones; los Suplentes, Asesores y Consultores aparecen por orden alfabético.

ELGIUM
ELGIQUE
ELGICA

r. Ch. Cremer
inistère de la Santé publique -
Inspection des denrées alimentaires
ité administrative de l'Etat
uartier Vésale
-1010 Bruxelles, Belgium

. Baeyens
eprésentant permanent de Belgique
auprès de la FAO
ia dei Monti Parioli 12
0197-Rome, Italy

. Cools
.I.A.
72, avenue de Cortenbergh
-1040 Bruxelles, Belgium

. Fondu
édération des Industries alimentaires
belges
22 Rerum Novarumlaan
-2060 Merksem, Belgium

. Huybens
résident du Comité belge du Codex
Alimentarius
inistère des Affaires étrangères
, rue Quatre Bras
-1000 Bruxelles, Belgium

r. P. Lenelle
nspecteur-en-Chef - Directeur
inistère de la Santé publique
ité administrative de l'Etat
uartier Vésale
-1010 Bruxelles, Belgium

BENIN

. Avoundogba
irecteur de l'Alimentation et de la
Nutrition appliquée
.P. 295
orto Novo, Benin

BOLIVIA
BOLIVIE

. Cerlini
Secretario, Delegación Permanente de
Bolivia ante la FAO
Via Archimede 143
00197 Rome, Italy

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

. de Azevedo Brito
ermanent Representative of Brazil
to FAO
mbassy of the Federative Republic of
Brazil
iazza Navona 14
0186-Rome, Italy

BRAZIL (contd.)

Dr. A. Braga de Melo
Assessor Técnico da Coordenadoria de
Agroindustria
Secretaria de Tecnologia Industrial
do Ministério da Industria e do
Comércio
Praça Mauá No. 7/18° Andar
20.000 Rio de Janeiro, Brazil

Dr. I.D. Pinkoski
Director Geral
Ministério Agricultura
Edificio Venancio 200 - Bloco 60, 3° Andar
Brasilia DF, Brazil

Dr. Roberto Resende
Ministerio da Saude
CNNPA - 9° Andar
Avenida Brasil 4036
20.000 Rio de Janeiro, R.J., Brazil

BULGARIA
BULGARIE

L. Djilianov
Minister Plenipotentiary
Permanent Representative of the People's
Republic of Bulgaria to FAO
Via P.P. Rubens, 19-21
00197-Rome, Italy

CANADA

Dr. D.W. Ware
Associate Director
International Liaison Service
Agriculture Canada
Sir John Carling Bldg
Ottawa, Ontario K1A 0C5, Canada

K.H. Dean
Chief, Processed Fruit and Vegetables-
Central Export Farm
Sir John Carling Building - Room 419
Ottawa,Ontario K1A 0C5, Canada

J.A. Drum
Technical Adviser
42 Overlea Blvd.
Toronto, Ontario M4H 1B8, Canada

R.S. McGee
Director, Consumer Fraud Protection Branch
Department of Consumer and Corporate Affairs
Place du Portage
Ottawa/Hull K1A 0C9, Canada

C. Sheppard
Consumer Fraud Protection Branch
Department of Consumer and Corporate Affairs
Place du Portage
Ottawa/Hull K1A 0C9, Canada

CANADA (contd.)

B.L. Smith
Head, Office of International Food Standards
Health Protection Branch
Health and Welfare Canada
Ottawa K1A 0L2

CHAD
TCHAD

Doumdé NGuendeung
Sous-Directeur de l'Assainissement
Sous-Direction de l'Assainissement
Ministère de la Santé publique, du Travail et des Affaires sociales
B.P. 440
N'Djaména, Rép. du Tchad

COLOMBIA
COLOMBIE

A. Zalamea
Representante Permanente de Colombia ante la FAO
Embajada de la República de Colombia
Via Giuseppe Pisanelli, 4
00196-Rome, Italy

CONGO

G. Gamo-Kuba
Représentant Permanent du Congo auprès de la FAO
Ambassade du Congo
Via Savoia, 80/A
00198-Rome, Italy

CUBA

A. Castro
Presidente, Comité Nacional Codex de Cuba
Ministerio de Salud Pública
Calle 23 Esquina AN
Havana, Cuba

C.P. Arias Marfil
Third Secretary
Permanent Mission of Cuba to FAO
Via Licinia 13-A
00153 Rome, Italy

M. Blanco
Director for Standardization
Ministry of Fisheries
Ensenada de Pote y Atarés
Havana, Cuba

CUBA (contd.)

Otmara López Pisá
Directora Normalización
Ministerio de Agricultura
Calle 150 y 21
Miramar
Havana, Cuba

J. Medina
Asesor de la Presidencia
Comité Estatal de Normalización
Calle 5ª/C y D
Vedado
Havana, Cuba

Dr. A. Paradoa Alvarez
Director de Alimentos
Comité Estatal de Normalización
Calle 5ª/C y D
Vedado
Havana, Cuba

A. Irma Sarmiento
Directora Relaciones Internacionales
Comité Estatal de Normalización
Calle 5ª/C y D
Vedado
Havana, Cuba

CZECHOSLOVAKIA
TCHECOSLOVAQUIE
CHECOSLOVAQUIA

A. Burger
Senior Executive Officer
Ministry of Agriculture and Food
Těsnov 65
Praha 1, Czechoslovakia

J. Benda
Counsellor of the Embassy
Embassy of the Czechoslovak Socialist Republic
Via dei Colli dei Farnesina, 144
00196-Rome, Italy

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

J.G. Madelung
Ministry of Agriculture
Havnegade 31
DK-1058 Copenhagen K

Ms. A. Brincker
Food Technologist
Danish Meat Products Laboratory
Howitzvej 13
DK-2000 Copenhagen F

DENMARK (contd.)

V. Enggaard
Assistant Director
Danish Meat Products Laboratory
Howitzvej 13
DK-2000 Copenhagen F, Denmark

H. Feilberg
Senior Principal
Ministry of Agriculture
Havnegade 31
DK-1058 Copenhagen K, Denmark

K. Haaning
Veterinary Inspector
Veterinardirektorats Laboratorium
Bülowsvej 13
DK-1870 Copenhagen V, Denmark

P.F. Jensen
Director, Inspection Service for Fish Products
Dronningens Tvaergade 21
DK-1302 Copenhagen K, Denmark

J.E. Koefoed-Hansen
Chief of Section
National Food Institute
Mørkhøj Bygade 19
DK-2860 Søborg, Denmark

M. Kondrup
Food Technologist
Federation of Danish Industries
Aldersrogade 20
DK-2200 Copenhagen N, Denmark

H. Mikkelsen
National Food Institute
Mørkhøj Bygade 19
DK-2860 Søborg, Denmark

L. Okholm
Head of F.D.B.'s Central Laboratory
Roskildevej 65
DK-2620 Albertslund, Denmark

A. Petersen
Principal, Agricultural Council
Axelborg, Axeltorv 3
DK-1609 Copenhagen V, Denmark

J. Reeckmann
Legal Adviser
Federation of Danish Industries
Aldersrogade 20
DK-2200 Copenhagen N, Denmark

ECUADOR
EQUATEUR

H. Cueva
Ministro para Asuntos Económicos
Embajada de la República del Ecuador
Via Guido d'Arezzo 14
00198-Rome, Italy

EGYPT
EGYPTE
EGIPTO

Dr. L. Iskander Hanna
Alexandria Oil and Soap Company
76 Canal Mahmoudia
Alexandria, Egypt

F.A. Nour Farag
General Manager of Research and Projects
Egyptian Bottling Company - Pepsi Cola
Talbeia, Giza, Egypt

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

Ms. K. Dufholm
Head of Division of Consumer Affairs
National Board of Trade and Consumer Interests
Haapaniemenkatu 4B
00530 Helsinki 53, Finland

Ms. C. Lindquist
Finnish Sugar Company Ltd.
02460 Kantvik, Finland

Ms. T. Neuvonen
Chief Inspector
National Board of Trade and Consumer Interests
Haapaniemenkatu 4B
00530 Helsinki 53, Finland

E. Petäjä
Chief of Custom's Laboratory
Custom's Laboratory
PL 516
00120 Helsinki 12, Finland

Y.K. Salminen
Head of Food Bureau
National Board of Trade and Consumer Interests
Haapaniemenkatu 4B
00530 Helsinki 53, Finland

FRANCE
FRANCIA

G. Weill
Secrétaire général du Comité interministériel de l'Agriculture et de l'Alimentation
Ministère de l'Agriculture
78, rue de Varenne
F-75007 Paris, France

C. Gross
Inspecteur général du Service de la Répression des Fraudes et du Contrôle de la Qualité
44, Boulevard de Grenelle
75015 Paris, France

FRANCE (contd.)

J.L. Gianardi
Inspecteur principal de la Répression des Fraudes
Secrétaire général du Comité français du Codex
44, Boulevard de Grenelle
75015 Paris, France

L. Guibert
Conseiller Technique
Min. Economie, CFCE
19, ave. Iéna
Paris 16ème, France

G. Jumel
Vice-Président du Comité français du Codex
3, rue de Logelbach
F-75847 Paris, France

J. Rivière
Vétérinaire Inspecteur
Ministère de l'Agriculture
44, Boulevard de Grenelle
F-75015 Paris, France

Dr. F. Serre-Boisseau
Ministère de la Santé
20, rue d'Estrées
F-75007 Paris, France

GABON

J.N. Gassita
Docteur en Pharmacie
Inspecteur général de la Santé
B.P. 100
Libreville, Gabon

Théophile Minkoue
Représentant Permanent du Gabon auprès de la FAO
Ambassade du Gabon
Largo A. Vessella, 31
00199-Rome, Italy

GERMANY, FED. REP. of
ALLEMAGNE, REP. FED. d'
ALEMANIA, REP. FED. de

Prof. Dr. D. Eckert
Ministerialdirigent
Federal Ministry of Youth, Family and Health
Deutschherrenstrasse 87
D5300 Bonn 2, Fed. Rep. of Germany

Dr. E. Hufnagel
Regierungsdirektorin
Bundesministerium für Jugend, Familie und Gesundheit
Deutschherrenstrasse 87
D5300 Bonn 2, Fed. Rep. of Germany

GERMANY, FED. REP. of (contd.)

C.H. Kriege
Ministerialrat
Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft und Forsten
Rochusstr. 1
D5300 Bonn 1, Fed. Rep. of Germany

Dr. H. Ruhrmann
Verband Deutscher Mineralbrunnen E.V.
Kennedyallee 28
D-5300 Bonn-Bad Godesberg

Dr. W. Schultheiss
Geschäftsführer
Schlosstrasse 5
D-6146 Alsbach, Fed. Rep. of Germany

Dr. Annemarie Stodt
Verband Deutscher Mineralbrunnen E.V.
Kennedyallee 28
D-5300 Bonn-Bad Godesberg, Fed.Rep. of German

Dr. H.B. Tolkmitt
Rechtsanwalt
Schwanenvik 33
D-2000 Hamburg 76, Fed. Rep. of Germany

GHANA

Dr. L. Twum-Danso
Deputy Director
Ghana Standards Board
P.O. Box M. 245
Accra, Ghana

Dr. K.K. Eyeson
Senior Research Officer
Food Research Institute
P.O. Box M.20
Accra, Ghana

H. Mends
Permanent Representative of Ghana to FAO
Embassy of Ghana
Via Ostriana, 4
00199-Rome, Italy

H.A. Mould
Deputy Chief Executive
Ghana Cocoa Marketing Board
P.O. Box 933
Accra, Ghana

Dr. A.A. Owusu
Astek Laboratories
P.O. Box 4710
Accra, Ghana

GREECE
GRECE
GRECIA

Dr. C. Gegiou
Director of Research Department
General Chemical State Laboratory
Ministry of Finance
16 An. Tsoha
Athens, Greece

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

K. Sütö
Vice-President of the Hungarian Standards Office and
President of the Hungarian National Codex Alimentarius Commission
Üllöi u. 25
H-1091 Budapest, Hungary

Ms. A. Gereben
Officer, Hungarian National FAO Committee
Kossuth L. Tér. 11
H-1860 Budapest, Hungary

Dr. R. Lásztity
Professor, Technical University
Department of Biochemistry and Food Technology
H-1521 Budapest, Hungary

Ms. L. Makay
Deputy Head of Trade Department and
Vice-President of the Hungarian National Codex Alimentarius Commission
Ministry for Agriculture and Food
Kossuth L. Tér. 11
H-1860 Budapest, Hungary

J. Marosi
Technical Director, Hungarian Standards Office
Üllöi u. 25
H-1091 Budapest, Hungary

I. Nagy
Head of Department
Administrative and Legal Department
Ministry of Agriculture and Food
Kossuth L. Tér. 9-11
H-1860 Budapest, Hungary

Dr. J. Szilágyi
Directeur de S.A. de Contrôle de la Qualité
"MERT"
Münnich 22
H-1397 Budapest, Hungary

L. Vékony
Counsellor in the Ministry of Agriculture
Kossuth L. tér. 11
H-1860 Budapest, Hungary

INDIA
INDE

N.N. Vohra
Joint Secretary to Government of India
Ministry of Health and Family Welfare
Nirman Bhawan
New Delhi, India

Dr. D.S. Chadha
Assistant Director General (PFA)
Directorate General - Health Services
Ministry of Health and Family Welfare
Nirman Bhawan
New Delhi, India

Dr. M. Bhatia
Director, Fruit and Vegetable Products Div.
Department of Food
Ministry of Agriculture
Government of India
New Delhi, India

S.S. Mahdi
Counsellor Agriculture
Embassy of the Republic of India
Via XX Settembre 5
00187-Rome, Italy

INDONESIA
INDONESIE

S. Amidjono
Permanent Representative of Indonesia to FAO
Embassy of the Republic of Indonesia
Via Piemonte 127
00187-Rome, Italy

Dr. A. Heman
Director for Food Control
Directorate General for Drugs and Food Control
Ministry of Health
Jalan Percetakan Negara 23
Jakarta, Indonesia

Dr. S. Sumitro
Secretary of the Indonesian Food Codex Committee
Ministry of Health
Jalan Percetakan Negara 23
Jakarta, Indonesia

IRAQ
IRAK

Dr. Samir H. Al Shakir
Permanent Representative of Iraq to FAO
Embassy of Iraq
Via della Fonte di Fauno 5
00153-Rome, Italy

IRAQ (contd.)

S.S. Al Neddaff
Agricultural Engineer
State Organization for Food Industries
Camp Satrah Khatoon
Baghdad, Iraq

Dr. R. Al Shawi
Director General
National Nutrition Institute
Ministry of Health
Baghdad, Iraq

F.J. Sukkar
Chief, Specification Department
Iraqi Organization for Standards
P.O. Box 11185
Baghdad

IRELAND
IRLANDE
IRLANDA

J.G. O'Driscoll
Department of Agriculture
Kildare Street
Dublin 2, Ireland

J.W. Langan
Senior Scientific Officer
Institute for Industrial Research and Standards
Ballymun Road
Dublin 9, Ireland

T.M. O'Toole
Department of Agriculture
Kildare Street
Dublin 2, Ireland

ISRAEL

Reuben Sharon
Head of Technology and Agriculture Department
Ministry of Industry, Trade and Tourism - Food Division
76 Mazeh Street
Tel-Aviv, Israel

ITALY
ITALIE
ITALIA

U. Pellegrino
Consigliere Ministeriale per l'Igiene degli Alimenti
Ministero della Sanitá
Piazzale Marconi, 25 - EUR
00144-Rome

ITALY (contd.)

V. Barbabella
Funzionario, Ministero della Sanitá
Via Mario Musco 15
Rome

Prof. G. Bellomonte
Istituto Superiore di Sanitá
Viale Regina Elena 299
00161-Rome

Ms. A.P. Bocca
Istituto Superiore di Sanitá
Viale Regina Elena 299
00161-Rome

C. Callipo
Direttore, Federazione Italiana delle Acque Minerali
Comitato Italiano per il Codex Alimentarius
Via Sicilia 186
00187-Rome

C. Calvani
Segretario, Comitato Nazionale Italiano per il Codex Alimentarius
Via Sallustiana, 10
00187-Rome

Ms. E. Carnovale
Istituto Nazionale della Nutrizione
Via Lancisi, 29
00161-Rome

M. Crudeli
Ministero della Sanitá
Piazzale G. Marconi - E.U.R.
00144-Rome

Prof. G. De Felipe
Istituto Superiore di Sanitá
Via Regina Elena 299
00161-Rome

P. De Gasperis
Ministero della Sanitá
Piazzale G. Marconi 25 - E.U.R.
00144-Rome

G. De Giovanni
Ispettore Superiore
Ministero Industria
Via Vittorio Veneto 33
00185-Rome

Dr. G. Fabriani
Istituto Nazionale della Nutrizione
Via Lancisi, 29
00161-Rome

Ms. Alma Fratoni
Istituto Nazionale della Nutrizione
Via Lancisi, 29
00161-Rome

T. Garlanda
Chimico, Montecatini Edison
Via Appiani, 12
Milano

ITALY (contd.)

G.L. Gatti
Istituto Superiore di Sanitá
Viale Regina Elena, 299
00161-Rome

A. Gaudiano
Dirigente di Ricerca
Laboratorio Alimenti
Istituto Superiore di Sanitá
Viale Regina Elena 299
00161-Rome

P. Giannessi
Ministero dell'Agricoltura
Via XX Settembre
00187-Rome

G. Giordano
Ministero della Sanitá
Direzione Generale Igiene Alimenti e Nutrizione
Piazzale G. Marconi, 25
00144-Rome

G. Girolamo
Istituto Italiano Alimenti Surgelati
Via Senato 7
Milan

U. Lamagni
Sindacati - ICFTU, IVF, IFPAAW, ICEF
Via Po, 21
Rome

A. Leandri
Istituto Sperimentale per la Patologia Vegetale
Via Casal de' Pazzi 250
Rome

Ms. C. Lintas
Research Chemist
Istituto Nazionale della Nutrizione
Via Lancisi, 29
00161-Rome

Dr. G. Luft
Comitato Italiano - Codex
UNIL. It. S.p.A.
Via Nino Bonnet, 10
Milan

Ms. Giuliana Maggioni
Ministero della Sanitá
Piazzale G. Marconi, 25
00144-Rome

A. Maltese
Associazione Nazionale dell'Industria Chimica
Via Fatebenefratelli, 10
20121 Milan

ITALY (contd.)

Ms. Orietta Mancini
Ministero della Sanitá
Piazzale G. Marconi, 25
00144-Rome

R. Masprone
FEDERVIM
Via Mentana, 2-B
Rome

E. Marchese
Direttore Aggiunto, Divisione Pesticidi
Ministero della Sanitá
Direzione Generale Igiene Alimenti e Nutrizione - Dir. V.
Piazzale G. Marconi, 25
00144-Rome

Dr. C. Marteletti
Direzione Generale Tutela
Ministero dell'Agricoltura
Via XX Settembre
00187-Rome

C.M. Miuccio
Istituto Nazionale della Nutrizione
Via Lancisi, 29
00161-Rome

Dr. Maria Paola Modena
I Dirigente
Ministero dell'Agricoltura
Via XX Settembre
00187-Rome

Prof. R. Monacelli
Chimico
Istituto Superiore di Sanitá
Viale Regina Elena, 299
00161-Rome

A. Montechiaro
A.I.D.I.
Via Veneto 54/b
00185-Rome

A. Pederzini
Laboratorio Galat
Via Guido Reni, 33
Rome

G. Porcelli
Chimico Superiore
Ministero della Sanitá
Piazzale G. Marconi, 25
00144-Rome

G. Quaglia
Istituto Nazionale della Nutrizione
Via Lancisi, 29
00161-Rome

ITALY (contd.)

E. Quattrucci
Istituto Nazionale della Nutrizione
Via Lancisi, 29
00161-Rome

C. Ragusa
Direttore, Divisione Pesticidi
Ministero della Sanitá
Direzione Generale Igiene Alimenti e Nutrizione - Dir. V.
Piazzale Marconi, 25
00144-Rome

Dr. G. Rizza
Consigliere Giuridico
Industrie Buitoni Perugina
San Sisto
Perugia

Dr. R. Rossi
Istituto Commercio Estero
Via Liszt 21
00144-Rome

G. Santaroni
Istituto Nazionale della Nutrizione
Via Lancisi, 29
00144-Rome

P. Savi
Professore incaricato - Universitá di Parma
Via Lago di Lesina, 22
Rome

Ms. Donatella Sorrentino
Istituto Nazionale della Nutrizione
Via Lancisi, 29
00161-Rome

Prof. A. Stacchini
Istituto Superiore di Sanitá
Viale Regina Elena, 299
00161-Rome

A. Svaldi
Ispettore Capo
Ministero dell'Agricoltura
D.G. Tutela - Div. XI
Via XX Settembre
00187-Rome

JAPAN
JAPON

K. Itano
Minister, Permanent Representative of Japan to FAO
Embassy of Japan
Via Quintino Sella 60
00187-Rome, Italy

Dr. A. Matsumura
Deputy Director, Food Sanitation Division
Environmental Health Bureau
Ministry of Health and Welfare
1-2-2, Kasumigaseki
Tokyo, Japan

H. Narita
Director, Resources Division Planning Bureau
Science and Technology Agency
2-1-2 chome, Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo, Japan

H. Sasaki
Technical Adviser
Federation of Food Additives Associations in Japan
Ajinomoto Building
5-8 Kyobashi 1-chome
Chuo-ku, Tokyo, Japan

M. Yamamoto
Food Standard Specialist
Consumer Protection Division
Food and Marketing Bureau
Ministry of Agriculture and Forestry
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo, Japan

KENYA

A.I. Machayo
Permanent Representative of Kenya to FAO
Kenya Mission to FAO
Via del Circo Massimo, 9
00153-Rome, Italy

Dr. R.O. Arunga
Senior Research Officer
Kenya Industrial Research and Development Institute
P.O. Box 30650
Nairobi, Kenya

Dr. M.J. Kiptiony
Senior Standards Food Technologist
Kenya Bureau of Standards
P.O. Box 10610
Nairobi, Kenya

Dr. W.K. Koinange
Deputy Director of Medical Services
Ministry of Health
P.O. Box 30016
Nairobi, Kenya

Ms. F. Machayo
Alternate Permanent Representative of Kenya to FAO
Kenya Mission to FAO
Via del Circo Massimo, 9
00153-Rome, Italy

KENYA (contd.)

J.M. Ng'ang'a
Assistant Director of Veterinary Services
Veterinary Research Laboratories
P.O. Kabete, Kenya

J.C. Obel
Chief Public Health Officer
Ministry of Health
P.O. Box 30016
Nairobi, Kenya

J.H.G. Waithaka
Head, Horticulture Division
Ministry of Agriculture
P.O. Box 30028
Nairobi, Kenya

KOREA, REP. of
COREE, REP. de
COREA, REP. de

Bong Sang Park
Chief, Division of Food Sanitation
Bureau of Environmental Health
Ministry of Health and Social Affairs
Seoul, Republic of Korea

Joong In Chun
Agricultural Attaché
Embassy of the Republic of Korea
Via Barnaba Oriani 30
00197 Rome, Italy

KUWAIT
KOWEIT

N. Al-Nusif
Head of Chemical Food Laboratories
Chemical Food Laboratories Amevi Hospital
Blood Bank Building
P.O. Box 4077
Kuwait

A. Al-Motawa
General Food Controller
Kuwait Municipality
Kuwait

LIBERIA

S. Richards
Alternate Permanent Representative of Liberia to FAO
Embassy of Liberia
Viale Bruno Buozzi 64
00197-Rome, Italy

LIBYA
LIBYE
LIBIA

El Magrabi Salem El Hemaly
Food Technology Engineer
Council for Food Affairs and Marine Wealth
P.O. Box 315
Tripoli, Libya

Dr. Mohamed S. Zehni
Permanent Representative of Libya to FAO
Embassy of the Socialist People's Libyan Arab Jamahiriya
Via Nomentana 365
00162-Rome, Italy

Abou el Eid Zlettni
Head of Specifications Section
Council for Food Affairs and Marine Wealth
P.O. Box 315
Tripoli, Libya

MALAYSIA
MALAISIE
MALASIA

Dr. W.M. Othman
Assistant Director of Health
Food Quality Control Unit
Ministry of Health
Young Road
Kuala Lumpur

MALTA
MALTE

Dr. I. Moskovits
Counsellor of the Embassy (Agriculture)
Embassy of the Republic of Malta
Lungotevere Marzio 12
00186-Rome, Italy

MEXICO
MEXIQUE

Dr. R. Serra Castaños
Director General de Normas
Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial
Tuxpan 2
Mexico 7, D.F., Mexico

R. Delgado
Gerente
Apartado Postal M-2091
Mexico 1, D.F., Mexico

Dr. E.R. Méndez
Dirección General de Normas
P.O. Box 24-322
Mexico 7, D.F., Mexico

MOROCCO
MAROC
MARRUECOS

A. Janah
Ingénieur Chef du Service de la Réglementation et du contentieux de la Répression des Fraudes
Ministère de l'Agriculture et de la Réforme agraire
Rabat, Morocco

NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS

Dr. G.F. Wilmink
Cabinet Adviser
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 20401
Bezuidenhoutseweg 73
The Hague, Netherlands

Dr. P.H. Berben
Chief Health Inspector
Ministry of Public Health and Environmental Hygiene
Dr. Reyersstraat 10
Leidschendam, Netherlands

O.C. Knottnerus
Central Commodity Board for Arable Products
Stadhoudersplantsoen 12
The Hague, Netherlands

Dr. J.J.L. Mees
Unilever N.V.
Burg.s' Jacobplein 1
Rotterdam, Netherlands

M.J.M. Osse
Ministry of Agriculture and Fisheries
Bezuidenhoutseweg 73
The Hague, Netherlands

J. Pasman
Produktschap Margarine, Vetten en Olien
Stadhoudersplantsoen 12
The Hague, Netherlands

Ir. A.J. Pieters
Ministry of Public Health and Environmental Hygiene
Dokter Reijersstraat 12
Leidschendam, Netherlands

Professor W. Pilnik
Agricultural University
Department of Food Science
12 De Dreyen
Wageningen, Netherlands

T. van Hiele
Director, Sprenger Institute
Haagsteeg 6
Wageningen, Netherlands

NETHERLANDS (contd.)

E. Veen
Kon. Verkade Fabr. B.V.
Westzyde
Zaandam, Netherlands

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZELANDE
NUEVA ZELANDIA

B.R. Mason
Senior Agricultural Economist
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 2298
Wellington 1, New Zealand

T.L. Hall
c/o New Zealand High Commission
New Zealand House
Haymarket
London, United Kingdom

Michael R. Lear
Alternate Permanent Representative of New Zealand to FAO
New Zealand Embassy
Via Zara, 28
00198-Rome, Italy

NICARAGUA

B. Matamoros Hüece
Representante Permanente de Nicaragua ante la FAO
Via Alessandro Fleming 111
00191-Rome, Italy

NIGERIA

D.A. Akoh
Director, Food and Drug Administration and Laboratory Services
Federal Ministry of Health
Lagos, Nigeria

J.O. Alabi
Deputy Permanent Representative of Nigeria to FAO
Embassy of the Federal Republic of Nigeria
Viale Gorizia, 4
00198-Rome, Italy

J.O. Ibitoye
Agricultural Officer
Federal Department of Agriculture
P.M.B. 12613
Moloney, Lagos, Nigeria

S. Kamga-Djeumou
P.O. Box 1718
Lagos, Nigeria

A.A. Olugbenle
Principal Produce Officer
Federal Ministry of Trade
Federal Produce Inspection Service
P.M. 1110
Apapa, Nigeria

NIGERIA (contd.)

A.O. Oyejola
Acting Assistant, Chief Standards Officer
Nigerian Standards Organization
4, Latunde Labinjo Avenue
Palm Grove
Lagos, Nigeria

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

Prof. O.R. Braekkan
Vitamin Research Institute
Directorate of Fisheries
P.O. Box 187
N-5001 Bergen, Norway

J.A. Race
Norwegian Codex Alimentarius Committee
Box 8139 Dep.
Oslo 1, Norway

Ms. K.E. Aaby
Royal Ministry of Social Affairs
Dep-Oslo 1, Norway

K. Friis
Counsellor, Government Quality Control
Service for Fish and Fishery Products
Directorate of Fisheries
P.O. Box 185
N-5001 Bergen, Norway

Jan Gjerde
Chief of Section
Directorate of Fisheries
Møllendalson 4
N-5000 Bergen, Norway

P. Haram
Counsellor
Ministry of Fisheries
Drammensveien 20
Dep. Oslo 1, Norway

Marit Kromberg
Medical Adviser
Directorate of Health
P.O. Box 8128 - Dep.
Oslo 1, Norway

O.C. Sündsvold
Director, The Official Norwegian
Quality Control Institute
P.O. Box 329
N-4001 Stavanger

O. Tvete
Director, Government Quality Control
(Processed Fruits and Vegetables)
Gladengveien 3 B
Oslo 6, Norway

NORWAY (contd.)

D. Mork Ulnes
Alternate Permanent Representative of
Norway to FAO
The Royal Norwegian Embassy
Via delle Terme Deciane 10
00153-Rome, Italy

OMAN, SULTANATE of
OMAN, SULTANAT d'
OMAN, SULTANATO de

A.S. Taufiq
Deputy Director of Industrial Planning
and Research
Ministry of Commerce and Industry
Directorate General of Industry
P.O. Box 550
Muscat, Sultanate of Oman

I.E. Chaheen
Adviser for Specifications and Measurements
Ministry of Commerce and Industry
P.O. Box 550
Muscat, Sultanate of Oman

PANAMA

C. Domínguez
Representación Permanente de Panamá ante
la FAO
Via Isonzo, 29
00198-Rome, Italy

M.I. de Arosemena
Representación Permanente de Panamá ante
la FAO
Via Isonzo, 29
00198-Rome, Italy

PHILIPPINES
FILIPINAS

Arsenio Regala
Administrator
Food and Drug Administration
Department of Health
Manila, Philippines

J. Adriano
San Miguel Corporation
Ayala Avenue
Makati, Philippines

T. Alvarez-Antazo
Officer-in-Charge
Pesticide Residue Laboratory
Bureau of Plant Industry
Manila, Philippines

H. Carandang
Agricultural Attaché and Alternate Permanent
Representative of the Philippines to FAO
Embassy of the Republic of the Philippines
Via S. Valentino 12-14
00197-Rome, Italy

PHILIPPINES (contd.)

E.D. Magallona
Pesticide Technical Consultant
Fertilizer and Pesticide Authority
Raha Sulayaman Building
Benavidez Street
Makati, Philippines

C.F. Morales
San Miguel Corporation
Makati, Metro Manila, Philippines

J. Villafranca
San Miguel Corporation
6766 Ayala Avenue
Makati, Metro Manila, Philippines

POLAND
POLOGNE
POLONIA

Ms. A. Czerni
Ministry of Foreign Trade and Shipping
Quality Inspection Office
ul. Stepinska 9, skr. poczt. 1
00-957 Warsaw, Poland

Norbert Jaugsch
Ministry of Foreign Trade and Shipping
Quality Inspection Office
ul. Stepinska 9, skr. poczt. 1
00-957 Warsaw, Poland

Dr. Halina Sadowska
Head of Food Hygiene and Nutrition Division
Ministry of Health and Social Welfare
15 Miodowa str.
00-923 Warsaw, Poland

PORTUGAL

F. Vieira de Sá
Comissão Nacional da FAO
Min. Negocios Estrangeiros
Lisboa

L. Ilidio
Secretary of the National Codex Sub-Commission
Comissão Nacional da FAO
Ministério dos Negocios Estrangeiros
Largo Rilvas
Lisboa 3, Portugal

Ms. L. Meirelles de Sousa
Alternate Permanent Representative of Portugal to FAO
Embassy of the Republic of Portugal
Bia Salaria 298/A
00199-Rome, Italy

F.A.N. dos Santos Pinto Teixeira
Associação Nacional dos Industríais de Aguas Mineraïs e de Mesa
R.S. José, 93
Lisboa, Portugal

SAUDI ARABIA
ARABIE SAOUDITE
ARABIA SAUDITA

Dr. K. Khalaf
Director General
Saudi Arabia Standards Organization
P.O. Box 3437
Riyadh, Saudi Arabia

SENEGAL

Dr. T. Ndoye
Directeur, Service National de Nutrition
Ministère de la Santé publique
Dakar, Senegal

S. Aidara
Représentation permanente du Sénégal auprès de la FAO
Viale Pasteur, 66
00144-Rome, Italy

SPAIN
ESPAGNE
ESPAÑA

A. del Río Elortegui
Jefe de Normalización Agraria
Ministerio de Agricultura
Paseo Infanta Isabel 2
Madrid, Spain

I. Díaz Yubero
Jefe del Servicio de Estudios Básicos
Ministerio de Agricultura
Paseo Infanta Isabel 2
Madrid, Spain

R. Contreras Cortés
Representante Permanente de España ante la FAO
Embajada de España
Via de Monte Brianzo, 56
00186-Rome, Italy

SUDAN
SOUDAN

A.H. Ibrahim
Government Analyst and Secretary, National Codex Committee
Chemical Laboratories
Ministry of Health
P.O. Box 287
Khartoum, Sudan

J.Z. Boutros
The Chemical Laboratories
P.O. Box 287
Khartoum, Sudan

B.B. Mohamed
Director, Food Research Centre
P.O. Box 213
Khartoum North, Sudan

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

A. Engström
Director General
Swedish National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala, Sweden

O. Ågren
Deputy Head of Food Standards Division
Codex Secretariat
National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala, Sweden

B. Augustinsson
Head of Law Division
Swedish National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala, Sweden

G. Björkman
Former Director General
Bodalsyägen 22
S-181 36 Lidingö, Sweden

C. Borgenstierna
Director
S.V. Unilever
Stockholm, Sweden

A. Edhborg
Manager of Food Research and Quality Control
FINDUS AB
Fack
S-26700 Bjuv, Sweden

M. Holm
Lantbrukarnas Riksförbund
S-105 33 Stockholm, Sweden

B. Lundblad
Head of Department
National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala, Sweden

T. Petrelius
Head of Department
National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala, Sweden

H. Stenberg
Swedish National Administration for Consumer Policies
Fack
S-162 10 Vällingby, Sweden

---

* Chairman of the Commission
Président de la Commission
Presidente de la Comisión

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

E. Tremp
Service fédéral de l'Hygiène publique
Haslerstrasse 16
CH-3008 Berne, Switzerland

F. Ansermet
Régie fédérale des Alcools
Länggasstrasse 31
CH-3012 Berne, Switzerland

Dr. W. Hausheer
c/o F. Hoffmann-La Roche & Cie. SA
CH-4002 Basel, Switzerland

C. Huschke
Dipl.-Ing.
c/o F. Hoffmann-La Roche A.G.
CH-4002 Basel, Switzerland

Prof. Dr. E. Matthey *
Chef de la Division du Contrôle des Denrées alimentaires
Service fédéral de l'Hygiène publique
Haslerstrasse 16
CH-3008 Berne, Switzerland

Dr. G.F. Schubiger
Case Postale 88
CH-1814 La Tour de Peilz, Switzerland

TANZANIA
TANZANIE

John E. Umi
Government Chemical Laboratory
P.O. Box 164
Dar-es-Salaam, Tanzania

L.S.O. Samizi
Agricultural Attaché
Embassy of the United Republic of Tanzania
Via Giambattista Vico, 9
00196-Rome, Italy

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

Ms. B. Teovayanonda
Deputy Director General
Department of Science
Ministry of Industry
Rama VI Street
Bangkok 4, Thailand

Ms. S. Gongsakdi
Secretary, Office of National Codex Alimentarius Committee
Department of Science
Ministry of Industry
Rama VI Street
Bangkok 4, Thailand

THAILAND (contd.)

Pakdee Pothisiri
Director, Technical Division
Food and Drug Administration
Ministry of Health
Thaves Palace
Bangkok 2, Thailand

P. Laowhaphan
Counsellor (Agriculture)
Permanent Representative of Thailand to FAO
Royal Thai Embassy
Via Zara 9
00198-Rome, Italy

C. Intrachatorn
Third Secretary (Commercial)
Office of the Commercial Attaché
Royal Thai Embassy
Via del Serafico, 135
00142-Rome, Italy

TOGO

I. Affo
O.P.A.T.
B.P. 1334
Lomé, Togo

B. Salifou
O.P.A.T.
35, rue Jouffray
F-75017 Paris, France

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

Ms. G.D. McElnea
Principal
Room 511 D
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE, U.K.

D.J. Houghton
Senior Executive Officer
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food - Room 511
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE, U.K.

R.F. Giles
Under Secretary
Food, Feedingstuffs, Fertilizers Standards Group
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE, U.K.

UNITED KINGDOM (contd.)

F.S. Anderson
Principal, Food Standards
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE, U.K.

J.M. Lynes
Head of Branch 'A', EPPIC Division
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE, U.K.

J. Hirons
Senior Principal Scientific Officer
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE, U.K.

R. Sawyer
Superintendent, Food and Nutrition
Laboratory of the Government Chemist
Cornwall House
Stamford Street
London SE1 9NQ, U.K.

Dr. R.H.G. Charles
Senior Medical Officer
Food Hygiene Branch - Room A.310
Department of Health and Social Security
Alexander Fleming House
Elephant and Castle
London SE1 6BY, U.K.

D.S. Fanning
Principal
Department of Health and Social Security
Alexander Fleming House
Elephant and Castle
London SE1 6BY, U.K.

R.J.L. Allen
Beecham Group Ltd.
Beecham House
Brentford, Middlesex TW8 9BD, U.K.

J. Elliot
(UK Food and Drink Industries Council)
Batchelors Foods Ltd.
Unilever House
Wadsley Bridge
Sheffield, U.K.

J.R. Stocker
Secretary, UK Food and Drink Industries Council
25, Victoria Street
London SW1H OEX, U.K.

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Eddie F. Kimbrell
Deputy Administrator
Food Safety and Quality Service
US Department of Agriculture
Washington D.C. 20250, U.S.A.

Dr. R.W. Weik
Assistant to Director
Bureau of Foods (HFF-4)
Food and Drug Administration
Washington D.C. 20204, U.S.A.

R. Angelotti
Administrator
Food Safety and Quality Service
US Department of Agriculture
14th Independence Ave.
Washington D.C. 20250, U.S.A.

Howard R. Roberts
Director, Bureau of Foods
Food and Drug Administration
200 C St. S.W.
Washington D.C. 20204, U.S.A.

J.R. Brooker
Fishery Products Inspection and Safety Division
National Marine Fisheries Service
US Department of Commerce
Washington D.C. 20235, U.S.A.

Michael Jacobson
1755 S. St. NW
Washington, D.C., U.S.A.

Bradley Rosenthal
Associate Director for Management
Bureau of Foods
Food and Drug Administration
200 C St. SW
Washington D.C. 20204, U.S.A.

Lowrie M. Beacham
Advisor to the President
National Food Processors Association
1133 20th St. N.W.
Washington D.C. 20036, U.S.A.

G.E. Boecklin
President
National Coffee Association of the USA Inc.
120 Wall Street
New York, N.Y. 10005, U.S.A.

Gloria E.S. Cox
Cox and Cox Investments
12006 Auth Lane
Silver Spring, Maryland 20902, U.S.A.

UNITED STATES OF AMERICA (contd.)

John W. Farquhar
Technical Scientific Advisor
Food Marketing Institute
1750 K. Street, N.W.
Washington D.C., 20006, U.S.A.

Dr. Robert W. Harkins
Vice-President, Scientific Affairs
Grocery Manufacturers of America Inc.
Representative, Institute of Food Techologists
1425 K St., N.W.
Washington D.C. 20005, U.S.A.

Thomas B. House
President
American Frozen Food Distributors AFFI
1700 Old Meadow Road
McLean, Virginia 22101, U.S.A.

Channing R. Lushbough
Vice-President - Quality Assurance
Kraft Inc.
Kraft Court
Glenview, Illinois 60025

E. Bruce McEvoy
California/Arizona Citrus League
24, Old Burlington Street
London SW3 5NU, U.K.

Albert H. Nagel
Grocery Manufacturers of America
c/o General Foods Corporation Technical Centre
250 North St.
White Plains, New York 10625, U.S.A.

Dr. L. Roberts
Chairman, Food Protein Council Government Affairs
Checkerboard Square - 14 T
St. Louis, Missouri 63188, U.S.A.

Raymond J. Tarleton
Executive Vice-President
American Association of Cereal Chemists
3340 Pilot Knob Road
St. Paul, Minnesota 55121, U.S.A.

James L. Warren
Executive Director, Maine Sardine Council
470 North Main Street
P.O. Box 337
Brewer, Maine 04412, U.S.A.

U.S.S.R.
U.R.S.S.

Dr. Alexander I. Kutcherenko
First Moscow Medical Institute
Bolskaja Pyrogoskaja 3
Moscow, U.S.S.R.

URUGUAY

R.C. Dalchiele Lueiro
Laboratorio Tecnológico del Uruguay
Galicia 1133
Montevideo, Uruguay

VENEZUELA

Dr. M. Cols-Paez
Jefe División de Higiene de los Alimentos
Ministerio de Sanidad y Asistencia Social
Centro Simón Bolívar
Caracas, Venezuela

F. Gerbasi
Embajador
Representación Permanente de Venezuela ante la FAO
Via A. Gramsci, 14/6
00197-Rome, Italy

Dr. V. Gonzáles Marval
Médico Adjunto al Director de Salud Pública
Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de Venezuela
Dirección de Salud Pública
Edificio Sur - Piso 8 - Oficina 813
Centro Simón Bolívar
Caracas 101, Venezuela

Ing. Julia Montilla de Domínguez
Jefe, División de Normalización
Ministerio de Fomento
Avd. Boyacá - Edf. Fundación La Salle - 5º piso
Caracas, Venezuela

Ms. Ana M. Rodríguez
Via Vittoria, 20
Rome, Italy

C. Umérez
COVENIN
Avd. Boyacá - Edf. Fundación La Salle - 5º piso
Caracas, Venezuela

Dr. F. Vasquez Oporto
Instituto Nacional de Higiene
Cuidad Universitaria
Caracas, Venezuela

YUGOSLAVIA
YOUGOSLAVIE

F. Horvat
Radenska
Radenci, Slovenia, Yugoslavia

Prof. Vojko Ozim
Visoka Tehniska Sola
62000 Maribor
Smetanova 17, Yugoslavia

Dr. S. Stošić
Bul. Avnoja 104
Post 25
N. Beograd, Yugoslavia

ZAMBIA
ZAMBIE

B. E. Phiri
Alternate Permanent Representative of Zambia to FAO
Embassy of the Republic of Zambia
Via Ennio Quirino Visconti 8
00193-Rome, Italy

OBSERVER COUNTRIES
PAYS OBSERVATEURS
PAISES OBSERVADORES

ANGOLA

V. da Silva Moura
Ambassador
Largo Febo No. 2 (Piazza Navona)
00186-Rome, Italy

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ARAB ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION AND METROLOGY (ASMO)

Dr. M. Salama
Secretary General, ASMO
P.O. Box 27
Dokki, Cairo, Egypt

S.M.B. Serag El-Dine
ASMO
P.O. Box 27
25 Irak St.
Dokki, Cairo, Egypt

ASSOCIATION INTERNATIONALE DES INDUSTRIES DE BOUILLONS ET POTAGES (AIIBP)

Dr. G.F. Schubiger
Case Postale 88
CH-1814 La Tour de Peilz, Switzerland

F. Ruf
President of Technical Committee of the AIIBP Paris
Alexanderstr. 64/1
D-7100 Heilbronn (Nechar), Fed. Rep. of Germany

ASSOCIATION MONDIALE DES INDUSTRIES DE TRAITEMENT DES ALGUES MARINES (MARINALG INTERNATIONAL)

P. Deville
Secrétaire général
MARINALG International
CECA Building
11 Avenue Morane-Saulnier
78140 Vélizy-Villacoublay, France

ASSOCIATION OF OFFICAL ANALYTICAL CHEMISTS (AOAC)

Dr. R.W. Weik
Assistant to Director
Bureau of Foods (HFF 4)
Food and Drug Administration
Washington D.C. 20204, U.S.A.

COMMISSION DES INDUSTRIES AGRICOLES ET ALIMENTAIRES (CIAA)

P. Mouton
Secrétaire, CIAA
Rue de Loxum, 6 - Boîte 21
B-1000 Bruxelles, Belgium

COCOA PRODUCERS' ALLIANCE (COPAL)

D.S. Kamga
Deputy Secretary General
P.O. Box 1718
Lagos, Nigeria

COUNCIL FOR MUTUAL ECONOMIC ASSISTANCE (CMEA)

Prof. V. Litchev
C.M.E.A.
Prospekt Kalinina 56
Moscow 205, U.S.S.R.

COUNCIL OF EUROPE (CE)

H. Scicluna
Council of Europe
67000 Strasbourg, France

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY (EEC)

G. Castille
Administrateur principal à la Direction générale de l'Agriculture "Organisations internationales concernant l'Agriculture"
Commission des Communautés européennes
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles, Belgium

F. Beullens
Administrateur
Commission des Communautés européennes
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles, Belgium

Mlle. O. Demine
Administrateur, Direction générale du Marché intérieur et des Affaires industrielles "Produits alimentaires"
Commission des Communautés européenes
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles, Belgium

E. Gaerner
Administrateur principal, Direction générale du Marché intérieur et des Affaires industrielles "Produits alimentaires"
Commission des Communautés européennes
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles, Belgium

M. Graf
Administrateur principal, Secrétariat général du Conseil des Communautés européennes
Rue de la Loi, 170
B-1049 Bruxelles, Belgium

B. Hogben
Principal Administrator, Commission of the European Economic Community
Directorate General for Agriculture - Dir. H.2
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles, Belgium

A. Kinch
Chef de Division à la Direction générale du Marché intérieur et des Affaires industrielles "Produits alimentaires"
Commission des Communautés européennes
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles, Belgium

M. Mechelynck
Administrateur principal à la Commission des Communautés européennes
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles, Belgium

Dr. L. Rampini
Principal Administrator
Commission of the European Economic Community
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruxelles, Belgium

EEC (contd.)

J.-C. Séché
Conseiller juridique de la Commission des Communautés européennes
200, rue de la Loi
B-1049 Bruxelles, Belgium

EUROPEAN FOOD LAW ASSOCIATION (EFLA)

Dr. A. Gérard
Secrétaire général, EFLA
3, Boulevard de la Cambre (Boîte 34)
B-1050 Bruxelles, Belgium

J.H.N. Byrne
Zwanenlaan 29
Overijse
Bruxelles, Belgium

EUROPEAN VEGETABLE PROTEIN FEDERATION (EUVEPRO)

W. Cools, EUVEPRO
172, avenue de Cortenbergh
B 1040 Bruxelles, Belgium

C. Rocchietta, EUVEPRO
172, avenue de Cortenbergh
B-1040 Bruxelles, Belgium

FEDERATION INTERNATIONAL DE L'INDUSTRIE ET DU COMMERCE EN GROS DES VINS, SPIRITUEX, EAUX-DE-VIE ET LIQUEURS (FIVS)

Dr. S. Valvassori
F.I.V.S.
Via S. Secondo 67
Torino, Italy

GROUPEMENT EUROPEEN DES SOURCES D'EAUX MINERALES NATURELLES (GESEM)

P. Baudier
Président, GESEM
10, rue Clément Marot
75008 Paris, France

Dr. C. Callipo
Secrétaire général du GESEM
Via Sicilia 186
00187-Rome, Italy

P. Grippo
Assistant du Secrétaire général du GESEM
Via Sicilia 186
00187-Rome, Italy

E. Rouge
Administrateur-délégué, GESEM
1599 Henniez, Switzerland

Dr. H. Ruhrmann
Verband Deutscher Mineralbrunnen E.V.
Kennedyallee 28
D-5300 Bonn - Bad Godesberg

Dr. Annemarie Stodt
Verband Deutscher Minseralbrunnen E.V.
Kennedyallee 28
D-5300 Bonn -Bad Godesberg

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF FISH MEAL MANUFACTURERS (IAFMM)

F.W. Burton
Hoval House, Orchard Parade
Mutton Lane
Potters Bar, Hertfordshire EN6 3AR, U.K.

B. Chris. Vedeler
Chemical Engineer
Hoval House, Orchard Parade
Mutton Lane
Potters Bar, Hertfordshire EN6 3AR, U.K.

INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR CEREAL CHEMISTRY (ICC)

Prof. G. Fabriani
Vice-President, ICC
Schmidgasse 3-7
A-2320 Schwechat, Austria

INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY (IAEA)

Dr. K. Vas
Head of Section, IAEA
Kärntnerring 11
A-1011 Vienna, Austria

INTERNATIONAL FEDERATION OF GLUCOSE INDUSTRIES (IFG)

E.G. Rapp
IFG
Av. Ernest Claes 4
B-1980 Tervueren - Bruxelles, Belgium

C. Feldberg
c/o CPC International Inc.
International Plaza
Englewood Cliffs
New Jersey 07632, U.S.A.

INTERNATIONAL FEDERATION OF MARGARINE ASSOCIATIONS (IFMA)

M. Fondu
IFMA
83, rue de la Loi
B-1040 Bruxelles, Belgium

Dr. G. Luft
IFMA (Observer)
Unilever It. S.p.A.
Via Nino Bonnet, 10
20154 Milano, Italy

INTERNATIONAL FROZEN FOOD ASSOCIATION

Thomas B. House
Director-General, International Frozen Food Association
919 18th St. N.W. - suite 700
Washington D.C. 20006, U.S.A.

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (ISO)

K.-G. Lingner
ISO
1, rue de Varembé
CH-1211 Genève, Switzerland

INTERNATIONAL ORGANIZATION OF CONSUMERS UNIONS (IOCU)

Ms. D.H. Grose
Head of Representation, IOCU
14, Buckingham Street
London WC2, U.K.

Ms. W.I. Williams
IOCU (Observer)
c/o Australian Federation of Consumers Organizations
38 Taurus St.
North Balwyn 3104, Australia

INTERNATIONAL ORGANIZATION OF THE FLAVOR INDUSTRY (IOFI)

Dr. F. Grundschober
Scientific Adviser of IOFI
8, rue Ch. Humbert
Geneva, Switzerland

INTERNATIONAL PECTIN PRODUCERS ASSOCIATION (IPPA)

Prof. W. Pilnik
Agricultural University
Department of Food Science
12 De Dreyen
Wageningen, Netherlands

INTERNATIONAL SECRETARIAT FOR THE INDUSTRIES OF DIETETIC FOOD PRODUCTS (ISDI)

Dr. W. Schultheiss
Geschäftsführer
Kelkheimerstrasse 10
Bad Homburg v.d.H., Fed. Rep. of Germany

INTERNATIONAL TECHNICAL CARAMEL ASSOCIATION (ITCA)

Dr. A.W. Noltes
ITCA
195 Knightsbridge - 2nd Floor
London S.W.7, U.K.

JOINT SECRETARIES
CO-SECRETAIRES
COSECRETARIOS

H.J. McNally
Officer-in-Charge, Joint FAO/WHO Food Standards Programme Group
Food Standards and Food Science Service
Food Policy and Nutrition Division
FAO, 00100-Rome, Italy

JOINT SECRETARIES (contd.)

Dr. D.G. Chapman
Scientist, Food Safety, Health Criteria and Standards
WHO
1211 Geneva 27, Switzerland

WHO PERSONNEL
PERSONNEL DE L'OMS
PERSONAL DE LA OMS

Dr. L. Reinius
Food Hygienist, Division of Communicable Diseases

Dr. H.J. Schlenzka
Acting Chief, Constitutional and Legal Matters, Legal Division

Ms. B. Blomberg
Technical Officer, Food Safety Programme
WHO Regional Office for Europe
Scherfigvej 8
DK-2100 Copenhagen, Denmark

FAO PERSONNEL
PERSONNEL DE LA FAO
PERSONAL DE LA FAO

Food Policy and Nutrition Division (ESN)

G.O. Kermode, Officer-in-Charge, ESN

Food Standards and Food Science Service (ESNS)

Dr. R.K. Malik, Acting Chief, ESNS

Joint FAO/WHO Food Standards Programme Group, ESNS

W.L. de Haas
B. Dix
J. Hutchinson
Dr. L.G. Ladomery

Food Control and Consumer Protection Group, ESNS

J.R. Lupien

Legal Office

J.P. Dobbert, Legal Counsel

Animal Production and Health Division

Dr. H.O. Königshöfer
Dr. F. Winkelmann

Plant Production and Protection Division

Dr. E. Turtle

Fisheries Industries Division

A. Da Costa
W. Krone
L. Limpus

DECLARACION DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA FAO

Dr. Ralph W. PHILLIPS

COMISION FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS

12° período de sesiones, 17-28 abril 1978

FAO

Lunes, 17 de abril de 1978 (a las 9.30 horas)

Sr. Presidente, señoras y señores:

Constituye para mí un gran placer dar a ustedes la bienvenida a Roma en nombre de los Directores Generales de la FAO y de la OMS. Desde vuestro último período de sesiones, dos países más - la República de Guinea y la República de Chad - han pasado a ser miembros de la Comisión del Codex Alimentarius, cuyo número actual de miembros se eleva así a 116 países. Esta importante composición indica el interés sostenido y, de hecho, creciente que los países miembros de la FAO y la OMS sienten por los trabajos de la Comisión. Aprovecho esta oportunidad para dar particularmente la bienvenida a los representantes de los nuevos miembros de la Comisión, así como a los que participan por primera vez en un período de sesiones de la Comisión.

Con posterioridad al último período de sesiones, los Estados Miembros de la Comisión han seguido aceptando un número cada vez mayor de las normas alimentarias internacionales recomendadas del Codex y de los límites máximos internacionales del Codex recomendados para residuos de plaguicidas. En los documentos presentados por la Comisión sobre las aceptaciones y sobre las decisiones que los gobiernos han tomado y están tomando al respecto, observarán ustedes que 55 países han comunicado ya su aceptación de cierto número de normas internacionales, incluidos los límites internacionales sobre residuos de plaguicidas, con miras a darle efecto por conducto de sus respectivas legislaciones y reglamentaciones alimentarias. Estoy seguro de que también habrán ustedes tomado nota con interés de la comunicación en la que el Consejo de las Comunidades Europeas notifica que la Comunidad Económica Europea, por una parte, y sus Estados Miembros, por otra, han decidido aceptar con ciertas excepciones especificadas varias normas recomendadas del Codex para azúcares. El Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos ha sido aceptado por 72 países y se están otorgando aceptaciones, en número cada vez mayor, a las numerosas normas establecidas en virtud del Código. El número de aceptaciones para algunas de las normas para productos lácteos básicos varía de 45 a 65.

Aunque el número de aceptaciones va en aumento, es preciso hacer más progresos en este sector. Espero, por lo tanto, que en el curso de la reunión, los delegados puedan facilitar informaciones sobre la situación de sus países en lo que respecta a las aceptaciones de las normas y de los límites máximos internacionales para residuos de plaguicidas. Desde el último período de sesiones, se han establecido otras muchas normas internacionales y límites máximos adicionales para residuos de plaguicidas, que van a someterse a la consideración del actual período de sesiones de la Comisión. Confío en que la mayor parte de estas normas y límites sean adoptados para que se distribuyan a los gobiernos con miras a su aceptación y aplicación en las legislaciones y reglamentaciones nacionales respectivas.

Los objetivos de los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius - o sea, proteger a los consumidores contra los riesgos que los alimentos pueden encerrar para la salud y contra el fraude comercial; asegurar el establecimiento de prácticas equitativas en el comercio de los productos alimenticios; promover la industria y el comercio internacional de alimentos suprimiendo ciertos obstáculos al comercio de productos alimenticios y estimulando las oportunidades de aumentar los ingresos de la exportación presentan, todos ellos, un gran interés para nuestros Estados Miembros y requieren el apoyo constante de la FAO y de la OMS. Las reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus órganos auxiliares constituyen tribunas mundiales y regionales para el estudio de estos asuntos y para llegar a soluciones muy susceptibles de aceptación general. Sus normas y códigos internacionales de prácticas, junto con otras recomendaciones en materia de salud, son el fruto de una inversión considerable de conocimientos científicos, técnicos y jurídicos, de negociaciones intergubernamentales y de consultas entre los representantes de los gobiernos, los consumidores y la industria.

Los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius redundan en beneficio de todos los Estados Miembros de la FAO y de la OMS. Algunos Estados Miembros están, sin embargo, menos bien provistos que otros para aprovechar plenamente los trabajos de la Comisión. Estos países menos bien equipados necesitan asesoramiento y asistencia técnica que les permita potenciar sus medios para mejorar la inspección de los alimentos y la calidad e inocuidad de éstos y para aplicar en la medida de lo posible, habida cuenta de sus circunstancias, las recomendaciones de la Comisión. La OMS con sus actividades sobre inocuidad de los alimentos y la FAO con sus proyectos sobre inspección de los alimentos y protección del consumidor desempeñan un importantísimo papel en la prestación de esa asistencia, que completa y favorece los trabajos de la Comisión. No es mi propósito, señor Presidente, entrar en detalles sobre estas importantes actividades complementarias de la FAO y la OMS, ya que durante el período de sesiones tendrán ustedes ocasión de informarse sobre esas y otras actividades de las dos Organizaciones que presentan interés para la labor de la Comisión.

Constituye un motivo particular de satisfacción, tanto más cuanto que la 19° Conferencia de la FAO celebrada en noviembre de 1977 convino en que la Comisión debería concentrar más su labor en las necesidades e intereses de los países en desarrollo, señalar que la Comisión, reforzando la tendencia manifestada ya durante varios años, dedica más y más atención a las necesidades de los países en desarrollo. Con posterioridad al último período de sesiones de la Comisión, el Comité Coordinador para Asia celebró su primer período de sesiones en enero de 1978 en Nueva Delhi. La reunión fue amablemente hospedada por el Gobierno de la India. Los trabajos del Comité parecen haber tenido un excelente comienzo. Como se observará en su informe, el Comité ha estudiado con mucho detenimiento la manera de servir mejor a los intereses de la región. El Comité ha elaborado un circunstanciado programa de trabajos futuros y enunciado sus prioridades.

El tercer período de sesiones del Comité Coordinador para Africa se celebró en Accra en septiembre de 1977 y fue amablemente hospedado por el Gobierno de Ghana. Parece ser que el Comité está haciendo muy buenos progresos, particularmente en lo que se refiere a la aplicación de la Ley Alimentaria Modelo en la región, el estudio de los servicios de inspección de los alimentos de la región y los productos que interesan a la región desde el punto de vista de la normalización.

Tengo entendido que están en buenas vías los preparativos para la celebración de una Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para América Latina en septiembre de este año, reunión que el Gobierno de México se ha prestado amablemente a hospedar. Se trata de la Tercera Conferencia Regional de su género; la primera - una Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para Africa - se celebró en Nairobi en octubre de 1973 y fue generosamente hospedada por el Gobierno de Kenya, y la segunda - una Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para Asia - se celebró en Bangkok en diciembre de 1975, por amable invitación del Gobierno de Tailandia.

El Comité Coordinador para América Latina ha celebrado hasta ahora una reunión, inmediatamente antes del último período de sesiones de la Comisión. Fue una reunión breve, pero muy importante, porque el Comité Coordinador estudió la organización de sus trabajos y prioridades y se pronunció sobre los temas que habrían de examinarse en la próxima conferencia sobre normas alimentarias para América Latina. Sin duda alguna, este Comité Coordinador llevará a efecto y desarrollará, con carácter permanente, las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia sobre normas alimentarias.

Todos estos trabajos y progresos están llamados a sentar las bases intergubernamentales que han de permitir una participación más numerosa y activa de los países en desarrollo en los trabajos de la Comisión y están orientados principalmente hacia las necesidades de Africa, Asia y América Latina en materia de legislación alimentaria, inspección de los alimentos e inocuidad de los productos alimenticios. A propósito de esta atención creciente que la Comisión dedica a las necesidades de los países en desarrollo, creo mi deber, señor Presidente, señalar que varios de los antiguos comités del codex llevan de hecho varios años estableciendo normas y códigos de prácticas que presentan un interés particular para un número considerable de países en desarrollo. Sirvan de ejemplo los Comités del Codex sobre Higiene de los Alimentos, Grasas y Aceites, Pescado y Productos Pesqueros y Frutas y Hortalizas Elaboradas. Será tema de muy grande importancia para los países en desarrollo la elaboración del "Código de Etica para el Comercio Internacional de los Alimentos", que actualmente está sometido a las observaciones de los gobiernos, y que será examinado a la luz de esas observaciones por el Comité del Codex sobre Principios Generales en su próximo período de sesiones.

Sr. Presidente, la Comisión tiene un programa de trabajo muy recargado y no quiero retrasar las deliberaciones. Séame lícito, sin embargo, señalar que uno de los temas del programa es un estudio de la dirección de los trabajos de la Comisión. Constituye en verdad un signo muy saludable el hecho de que la Comisión, por consejo de su Comité Ejecutivo, pase revista a sus actividades para ver si todas ellas siguen respondiendo adecuadamente a las necesidades actuales de los Estados Miembros y para determinar si podrían ser necesarios ciertos cambios de orientación o algunas modificaciones del orden de prioridades. Es un signo de que el Comité Ejecutivo opina que la función de la Comisión es de carácter esencialmente dinámico y en ningún modo estático, opinión ésta que estoy seguro verán ustedes reflejada en el documento que sobre este tema ha preparado la Secretaría.

Constituye una clara indicación de la significación e importancia atribuida a las actividades de la Comisión el hecho de que el Consejo de la FAO, en su 71° período de sesiones celebrado en junio de 1977, examinara con todo detenimiento la labor que en materia de normas alimentarias había desarrollado la Comisión. El debate no dejó de tener sus aspectos controvertidos y, como ustedes saben, el Consejo remitió el asunto a la Comisión y a su Comité Ejecutivo para que fuera objeto de nuevo examen. Los puntos de vista del Comité Ejecutivo se someten ahora a la consideración de ustedes y, de conformidad con los deseos del Consejo, habrán de estudiar ustedes las diferentes propuestas y cuestiones planteadas durante el debate del Consejo y comunicar sus puntos de vista sobre los mismos al Director General, con el fin de que éste pueda informar a la reunión que celebre el Consejo en el otoño de 1978 y a la Conferencia de 1979.

Antes de terminar quisiera hacer dos observaciones más.

En primer lugar, permítanme aprovechar esta oportunidad para expresar el agradecimiento de la FAO y la OMS a los gobiernos que tan generosamente han hospedado reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión desde el último período de sesiones de ésta.

En segundo lugar, quisiera insertar una breve nota personal. Me complace en particular poder reunirme con ustedes en la apertura de este 12° período de sesiones de la Comisión en mi calidad de Director General Adjunto de la FAO, pues desde los comienzos de la Comisión he participado, de un modo u otro en los trabajos de ésta. En la pasada semana tuve ocasión de hojear las actas taquigráficas de la Conferencia de la FAO de 1971, en que la Conferencia tomó la decisión oficial, por parte de la FAO, de crear la Comisión. Esto me trajo a la memoria que entonces pronuncié en nombre de mi Gobierno la declaración por la que éste apoyó el establecimiento de la Comisión y la aprobación de la resolución correspondiente. Bien puedo, pues, decir que participo desde hace mucho tiempo en las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius.

No me queda más que desear a todos ustedes una grata estancia en Roma y un período de sesiones de la Comisión enteramente satisfactorio.

No. 11[illegible]

$$\begin{array}{r} 86 + 14 \\ \hline 100 \end{array}$$

M-83

ISBN 92-5-300628-5